

**PROYECTO:**  
**“INVESTIGACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA GESTIONAR E INTEGRAR EJES ESTRUCTURANTES AMBIENTALES EN EL DESARROLLO URBANO DE CIUDADES ALTOANDINAS. CASO: PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS-CIUDAD DE MÉRIDA”**



**DOCUMENTO RESUMEN**

Mérida, Abril 2009

**Empresas Aportantes:**  
(Fondos LOCTI)



**GIRO**  
**AGROCARS**

## PRESENTACIÓN

En la presente publicación se resume el contenido de los cuatro documentos de diagnósticos técnicos y de propuestas elaborados dentro del proyecto de investigación de la Universidad de Los Andes LOCTI LC-11-07-01 "Investigación y formulación de propuestas para gestionar e integrar ejes estructurantes ambientales en el desarrollo urbano de ciudades altoandinas. Caso: Parque Metropolitano Albarregas – Ciudad de Mérida".

La misma fue elaborada por la Oficina de la Universidad de Los Andes para promover el rescate, la preservación y defensa y el desarrollo integral de un espacio de la Ciudad de Mérida conocido como "Parque Metropolitano Albarregas", ULA PAMALBA, bajo la coordinación de los profesores e investigadores del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), Pedro Misle Benítez y Alberto Pérez Maldonado.

Se ha estructurado en forma de un *Resumen Ejecutivo* de cada uno de los Documentos, buscando destacar lo más sobresaliente del marco conceptual de la investigación, los resultados de los diagnósticos técnicos y perceptuales, de la propuesta de ordenamiento territorial y reglamentación de uso, y de los planteamientos organizacionales para administrar el Área Crítica del Parque Albarregas y atender sus requerimientos y deficiencias actuales en el corto y mediano plazo. Varios de los análisis y resultados se presentan en cuadros y gráficos síntesis lo cual facilita su lectura y comprensión.

La elaboración de toda la investigación, se hizo gracias a los aportes de las empresas privadas del Grupo Máxima de Venezuela C.A., TORFASTENER C.A., y CIRO AGROCARS C.A. dentro del marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) correspondiente al año 2007. A ellas, nuestras más expresivas gracias.

## **EQUIPO RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN**

### **COORDINADOR GENERAL**

PEDRO MISLE BENITEZ (CIDIAT)

### **COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO**

ALBERTO PÉREZ MALDONADO (CIDIAT)

### **GRUPO PROFESIONAL DE LA INVESTIGACION**

ARQ. VIVIANA MORENO  
ARQ. MARÍA JOSÉ GARCÍA A.  
ARQ. MARÍA E. MATAMOROS DE NIETO  
TSU. LILIA PAREDES P.

### **ASESORES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

PROF. MARITZA RANGEL MORA  
DR. JUAN C. GAVIRIA R.  
PROF. NELSON MORALES  
PROF. HUMBERTO RUÍZ CALDERÓN

### **COLABORADORES INSTITUCIONALES MINISTERIO DEL AMBIENTE - MÉRIDA**

GEÓG. JOSÉ VALERO  
GEÓG. IREIBA BARRIOS  
ING. VICTOR ARAQUE

### **EXPERTOS CONTRATADOS**

#### *AREA FÍSICO AMBIENTAL*

GEÓG. JOSÉ HERRERA  
GEÓG. NERIO RAMIREZ  
DR. NESTOR GUTIERREZ  
ING. JOSÉ ANTONIO MENDIBLE

#### *AREA SOCIO TERRITORIAL*

ECON. KARINA VELA MÉNDEZ  
ARQ. MARTA SALAZAR DE BLANDÓN  
GEÓG. ZOILA ANGEL  
ECON. YURAIMA SUÁREZ  
GEÓG. FEDERICO DEL CURA

#### *ESTUDIOS PERCEPTIVOS DE LA POBLACIÓN*

LIC. YOLMER A. ROMERO SOSA

## CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
I. INTRODUCCIÓN	5
II. RESUMEN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS	8
<b>Documento I</b> Marco conceptual y antecedentes de la Investigación	8
<b>Documento II</b> Diagnósticos Situacionales del espacio Parque Metropolitano Albarregas (PAMALBA)	20
<b>Documento III</b> Propuesta de Ordenamiento Territorial del Área Crítica con prioridad de Tratamiento "Parque Metropolitano Albarregas"	44
<b>Documento IV</b> Programa de Actuaciones e Inversión	64
A MANERA DE CONCLUSIÓN	76

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investiga el cómo gestionar, con miras a aprovechar e integrar al desarrollo urbano de las ciudades de montaña, espacios complejos topográficamente a lo largo de los cuales las mismas han venido creciendo; muchas veces de manera inadecuada y poco eficiente. Estos espacios conforman ejes, por lo general en torno a ríos, que mediante actuaciones de rescate, preservación y desarrollo, permiten estructurar de mejor manera y con mayor calidad urbana dichas ciudades; debido, entre otras razones, a los valores ambientales allí presentes.

El área de estudio donde se circunscribió la investigación fue el espacio conocido como **Parque Metropolitano Albarregas** de la ciudad de **Mérida**. El conforma una especie de eje longitudinal a las márgenes de un río que le otorga su nombre, recorriendo y dividiendo a la ciudad en toda su extensión.

La responsabilidad de la conducción de esta investigación y de sus conclusiones recae en el equipo de trabajo perteneciente a la Oficina Universidad de los Andes- Parque Metropolitano Albarregas (**OFICINA ULA-PAMALBA**), anexa al Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial, **CIDIAT**, quien a su vez está adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes

El trabajo desplegado por la investigación se financió mayormente con recursos provenientes de aportes de empresas privadas dentro del marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, **LOCTI**. Presentándose ante la Universidad y el Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología con el nombre de:

**INVESTIGACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA GESTIONAR E INTEGRAR EJES ESTRUCTURANTES AMBIENTALES EN EL DESARROLLO URBANO DE CIUDADES ALTOANDINAS.**

**CASO: PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS - CIUDAD DE MÉRIDA**

Los productos ofrecidos en dicha investigación, fueron los siguientes:

- ✓ Propuesta de Ordenación territorial y ambiental del Parque Metropolitano Albarregas. Un Eje Estructurante Socio – Ambiental
- ✓ Propuesta de Reglamento de Uso del Parque Metropolitano Albarregas.
- ✓ Fundamentos para el diseño de una estructura organizativa, financieramente sostenible, que actúe como máxima autoridad y organismo rector del desarrollo y administración del Parque Metropolitano Albarregas.
- ✓ Programa Presupuesto de inversiones prioritarias con un horizonte de cinco (5) años.

Para abordar la consecución de los productos que plantea la investigación, se estimo necesario primeramente, discutir las bases conceptuales sobre las que descansan las investigaciones de los denominados ejes estructurantes en ciudades de montaña; así como aquellas que sustentan la viabilidad de las propuestas de ordenación y gestión territorial ambiental de este tipo de espacios.

El logro de los productos ofrecidos ameritó el reconocimiento y estudio de las condiciones físico-naturales del espacio, así como el análisis detallado de la situación socioeconómica y socio territorial existente en el espacio Parque y en su área de influencia inmediata.

Para la elaboración de estos diagnósticos situacionales, hubo necesidad de rescatar y actualizar la cartografía existente, procediendo luego a su digitalización.<sup>1</sup>

La presentación en detalle de todos los estudios realizados para sustentar las propuestas; así como la esencia de dichas propuestas, se recogen en cinco (5) publicaciones que denominamos **documentos**, los cuales están estructurados por capítulos cuyos nombres y contenidos está relacionado con la siguiente temática:

---

**Documento I.** Los Ejes Estructurantes Ambientales. Marco Conceptual, Metodológico e Institucional

- Capitulo I. La Investigación sobre los Ejes Estructurantes en áreas de montaña
- Capitulo II. Bases conceptuales y jurídicos legales para establecer Propuestas de Gestión de Ejes Ambientales en Ciudades de Montañas Alto Andinas

**Documento II.** Parque Metropolitano Albarregas. Diagnostico Situacional

- Capitulo I. Diagnostico Físico Ambiental de Mérida y Área del Parque Metropolitano Albarregas
- Capitulo II. Diagnostico Socio Territorial del Espacio Parque Metropolitano Albarregas
- Capitulo III. La Universidad de los Andes y el Parque Albarregas

**Documento III.** Parque Metropolitano Albarregas. Propuesta de Ordenamiento Territorial

- Capitulo I. La Propuesta de Ordenamiento Territorial
- Capitulo II. Propuesta de Proyecto de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área Crítica "Parque Metropolitano Albarregas"
- Capitulo III. Propuesta de Arreglo Institucional

**Documento IV.** Parque Metropolitano Albarregas. Programa de Actuaciones e Inversión

- Capitulo I. El Programa de Actuaciones en el Área Crítica Parque Metropolitano
- Capitulo II. Plan de Inversión a 5 años

**Documento V.** Anexos Cartográficos y planos de análisis temáticos de la Investigación

---

<sup>1</sup> Ello de por sí constituye un muy valioso aporte para cualquier estudio o proyecto que se pretenda en el área bajo consideración; estando dicha información a la disposición de los interesados en la sede de la **OFICINA ULA PAMALBA**

### **PLANOS CARTOGRÁFICOS Y TEMÁTICOS ELABORADOS**

- Planos cartográficos a escala 1:2.500 (10 sectores), 1:5.000 (3 Zonas), 1:12.500 (integral del área Parque Albarregas)
- Planos de Uso del Suelo (1:2.500, 1:5.000, 1:12.5000)
- Plano de Vegetación existente (1:2.500, 1:5.000, 1:12.500)
- Mapa Geomorfológico (1:2.500, 1:5.000, 1:12.500)
- Plano de Zonificación de Áreas susceptibles a riesgos hidrogeomorfológicos (1:2.500)
- Plano de Zonificación de Áreas Críticas y Sitios Críticos (1:2.500)
- Plano de Áreas Potenciales de Uso (1:2.500)
- Plano de Propuesta Nueva Poligonal Área Crítica Parque Albarregas (1:2.500)
- Plano de Propuesta de Unidades de Ordenamiento Territorial (1:2.500)
- Plano de Propuesta de Actuaciones Prioritarias (1:5.000)
- Plano de Conjunto de Actuaciones Zona Norte (1:1.500)
- Plano de Conjunto de Actuaciones Zona Central (1:1.500)
- Plano de Coniunto de Actuaciones Zona Sur (1:1.500)

Un resumen contentivo con los aspectos más relevantes de los temas abordados en la investigación; así como sus objetivos, conclusiones y recomendaciones, se presenta en este documento que hemos denominado Síntesis Ejecutiva.

## II. RESÚMEN EJECUTIVO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

### *Documento I. Los Ejes Estructurantes Ambientales. Marco Conceptual, Metodológico e Institucional*

El Primer Capítulo del referido documento, "**La investigación sobre los ejes estructurantes ambientales en ciudades de montaña**", sirve de justificación a la investigación al señalar que, resulta hoy día indispensable el desarrollar mecanismos de planificación que permitan identificar propuestas y arreglos institucionales eficaces a fin de rescatar y desarrollar áreas ambientales en sectores montañosos andinos, con capacidad para integrarlas al urbanismo de las ciudades, promoviendo la sustentabilidad de las mismas. Ello, porque representan espacios urbanos desfavorecidos que alojan una variedad de recursos de alta significación para la calidad ambiental y tienen un valor estratégico para su funcionamiento y movilidad. En particular, cuando esas áreas son espacios topográficamente complejos pero que conforman ejes naturales determinados por el discurrir de ríos y quebradas, a lo largo de los cuales han venido creciendo dichas ciudades, y los cuales se perciben como de escaso valor tanto por sus habitantes como por las autoridades competentes.

La ocupación desordenada y la intervención masiva de sus áreas verdes por viviendas, comercios y calles, hacen obligante para estas ciudades el normar dicha intervención mediante instrumentos regulatorios, y reconocer en estos espacios posibilidades de recuperación, preservación y desarrollo de urgidos espacios públicos para la recreación y funcionalidad sostenible de estas urbes.

En el referido capítulo también se discuten las bases conceptuales de lo que algunos urbanistas han denominado los ejes estructurantes de las ciudades, los cuales pueden ser naturales o construidos; entre estos últimos, se encuentran los asociados a la movilización de pasajeros y cargas como son los ejes viales; y entre los primeros, los relacionados a sistemas hídricos u orográficos denominados como ejes estructurantes ambientales. La importancia de su estudio, queda de manifiesto cuando se afirma:

"El estudio del tema de los ejes ambientales como ejes estructurantes urbanos, son un mecanismo fundamental para generar criterios de desarrollo urbano sustentable, a partir del conocimiento de las potencialidades de sus espacios para incorporarse a la vida urbana, y como factor de incentivo para el manejo racional del espacio natural para la vida pública, la funcionalidad urbana, la enseñanza formal y comunitaria de principios de convivencia ambiental, para la reducción de riesgos y para el saneamiento ambiental, entre otros".

Luego de mencionar trabajos y afirmaciones de connotados urbanistas, tanto propios como foráneos, entre los que, para nuestra investigación en particular, destacan los del Grupo de Calidad Ambiental Urbana de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, liderados por la Arq. Maritza Rangel, se concluye que:



"El aprovechamiento de las linealidades urbanas físicas presentes, culturales, naturales o naturalizadas, así como de sus nodos de actividad, son instrumentos reales, efectivos y enriquecedores para el planteamiento del desarrollo futuro de la ciudad bajo los principios deseados de sustentabilidad; a través de la consolidación de su red de espacios públicos, resultante del reconocimiento de los principales valores urbanos, para manejarlos con visión de integralidad y racionalidad"



**Fig. 1. Mérida.** Espacios montañosos con serias limitaciones para el establecimiento de ciudades

Discutidos los conceptos fundamentales, e identificado entre ellos el de **Eje Estructurante Ambiental**, el capítulo se adentra en el caso de estudio seleccionado; esto es, en el reconocimiento del espacio conocido con el nombre de Parque Metropolitano Albarregas como un eje de tal naturaleza. Explica la importancia de las áreas que lo conforman para el desarrollo urbano armónico y sustentable de la ciudad de Mérida y su Área Metropolitana, con descripciones y afirmaciones como las siguientes:

"Mérida es actualmente una pequeña ciudad andina de 350.000 habitantes en su área metropolitana, emplazada sobre una terraza intramontana cuyos rasgos físico-naturales le han permitido establecer una profunda vinculación entre el paisaje natural y el cultural, entre el entorno y su gente; generándole numerosas ventajas comparativas para que sea la ciudad cultural, educativa y turística, por excelencia de Venezuela.

La conformación lineal de su sitio de emplazamiento, por la dinámica hidráulica de sus principales ríos formantes: Chama y Albarregas, indujo a una estructuración longitudinal de su plano físico urbano, **en el que destaca la acción de los 22 km. de recorrido del río Albarregas, al dividir a Mérida en dos partes, "bandas" o espacios urbanos, que afectan su continuidad geográfica, extensión y espacio físico de implantación**

"Las peculiares características del espacio comprendido en la franja urbana del río Albarregas, de mas de 1.000 has., y el dinámico proceso de intervención que el mismo venía experimentando, determinó su declaratoria oficial en el año 1982 como un área de recreación a campo abierto y de uso intensivo "Parque Metropolitano Albarregas", a través de una especie de figura de administración especial responsabilidad del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), buscando establecer un parque recreacional de carácter metropolitano, ofertante de espacios adecuados para la sana recreación y el esparcimiento, regulando su ocupación y preservando el paisaje existente, pautando acciones para su saneamiento y para mejorar las condiciones ambientales de la ciudad de Mérida y su área metropolitana".

"El diseño y desarrollo de este "frente de agua" urbano, se ha reconocido debe ser un mecanismo valioso para propiciar el desarrollo sustentable de la ciudad de Mérida, por ser un eje ambiental múltiple, de convergencia entre dos ecosistemas intensamente complejos y difíciles de manejar en conjunto: el ecosistema natural del río y el dinámico ecosistema urbano del par Mérida-Ejido con el cual se relaciona."

"Evidentemente, el área del Río Albarregas posee rasgos de corredor de conservación porque permite conservar ecosistemas, conectarse con sistemas naturales vecinos, a la vez de controlar el crecimiento urbano. Igualmente puede considerarse un corredor recreativo por los desarrollos que en él se han implementado para el esparcimiento y la cultura; un corredor de identidad, por las posibilidades para crear imágenes urbanas llenas de significado, con las cuales sus usuarios se identifiquen y se reconozcan y para fomentar la ciudadanía y las relaciones sociales. Su estratégica localización le permite actuar como conector transversal y posibilitar la conectividad longitudinal urbana a través de un eje peatonal que brindaría la oportunidad de caminar la ciudad por un espacio tranquilo, sin obstáculos, y en breve, sin contaminación, pleno de visuales gratas, en total contacto con lo natural, con posibilidades diversas de acceso y salida"

Cuando en el capítulo en referencia se destaca la importancia del "Parque" para la Universidad de los Andes, se listan las siguientes razones:

- ✓ La Universidad posee numerosos espacios e instalaciones establecidas dentro del área del Parque Metropolitano Albarregas, más de un centenar de hectáreas.
- ✓ Existen muchos investigadores y grupos de investigación trabajando en el área de correspondencia con el Parque que requieren ser integrados alrededor de un proyecto común y de relevancia para la ciudad y la Universidad.
- ✓ El desarrollo del Parque Albarregas estaría inserto en una estrategia de educación y animación ambiental para la concienciación de la ciudadanía en pro del desarrollo urbano sostenible a nivel local
- ✓ Es un proyecto integral que puede fungir de piloto y arrojar experiencias en la implantación del Programa Nacional de Participación Comunitaria y el cual puede además servir de modelo y replicabilidad en otras regiones y ciudades del país.

Además, se señalan las estrategias que la Universidad ha delineado, a través de su Oficina denominada con las siglas ULA-PAMALBA para el rescate, preservación y desarrollo del espacio Parque, entre las cuales se destacan:

- La Recuperación ambiental: mejorar las condiciones de estabilidad física presente, recuperando y mejorando espacios frágiles intervenidos, e instrumentando acciones de saneamiento ambiental particularmente del río.



**Fig. 2. Mérida.** La Universidad de Los Andes dentro del contexto del área del Parque Metropolitano Albarregas.

- Urbanismo y servicios: reglamentar el territorio comprometido, generando los equipamientos y servicios requeridos y factibles en el espacio, permitiendo la conformación y el enriquecimiento de la red de espacios públicos y el valor de la naturaleza en la ciudad.
- Conectividad: estructurar sistemas de conectividad física longitudinal y reforzar la transversal, mejorando la red actual, recuperando viejos modos y velocidades de movilización urbana e incorporando nuevos espacios a la misma.
- Ciudad a escala humana: incentivar la localización de instalaciones públicas y mixtas de carácter recreacional y de servicios, a cambio del desarrollo y mantenimiento de tramos.
- Interacción social: propiciar la generación de interfases urbanas como centros de interacción y encuentro social, de aprendizaje y recuperación ambiental, de esparcimiento y recreación integral. Establecer actividades que permitan el uso comunal del parque, en áreas con amplio radio de acción
- Desmarginalización: elevar la calidad de vida de la población asentada espontáneamente en el área de estudio y la de la ciudad en general, cubriendo las deficiencias de infraestructura y servicios sociales, planteando actividades productivas en los desarrollos espontáneos y reubicando aquellas poblaciones con problemas actuales o potenciales, que no puedan ser eliminados o reducidos.



- Seguridad y convivencia: prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquellos que promuevan la paz, la solidaridad, el respeto y la vida en comunidad
- Eficiencia institucional: establecimiento de una gestión pública que promueva una administración eficiente y respetuosa bajo principios de recuperación y desarrollo ambiental para la sustentabilidad de la ciudad e Mérida"

**Fig. 3. Mérida. El espacio del Parque Metropolitano Albarregas**



El capítulo concluye argumentando, que el rescate, la preservación y el desarrollo integral del espacio "Parque Albarregas", dado su carácter de eje estructurante ambiental para la ciudad de Mérida y su área metropolitana, representa la mejor estrategia de constituir y organizar una red de espacios públicos para la misma, los cuales mejorarían su movilidad, la calidad urbana, su eficiencia y por ende su sostenibilidad. Pero ello implica, y en el documento así se advierte, la realización de acciones consensuadas, constantes y permanentes a lo largo de varios años, con la participación de numerosos actores y la voluntad decidida de los ciudadanos.

Habría que agregar, que la racionalidad de las actuaciones en ese espacio requiere de la existencia de un plan que ordene y regule la ocupación y uso de estas áreas, que defina

inversiones primordiales y factibles, y proponga un arreglo institucional funcional y creíble para su administración. Y esto es materia de los capítulos subsecuentes.

**El Segundo Capítulo** tiene por finalidad explorar, revisar y discutir los fundamentos jurídicos institucionales que soportarían la propuesta para gestionar un eje estructurante ambiental como lo es, demostrado en el capítulo anterior, nuestro caso de estudio: el espacio Parque Metropolitano Albarregas.

El capítulo se inicia examinando las visiones actuales de muchos especialistas referentes a la planificación urbana, concluyendo que:

..."una nueva planificación urbana debe contar con instrumentos que permitan gestionar los recursos más escasos como el ambiente y los servicios que estos prestan, particularmente en aquellos espacios de la ciudad donde adquieren mayor valor estratégico; y la necesidad de incluir el análisis del balance ambiental para determinar la huella ecológica de la ciudad de manera que se racionalice el uso del suelo urbanizable tanto como el ya urbanizado, para lograr trabajar en las medidas de mitigación y observar realmente si la ordenación del territorio actual está encauzada al desarrollo urbano sostenible sin afectar los recursos para las generaciones futuras"

Más adelante, y ya refiriéndose específicamente al país, se mencionan los elementos que caracterizan la planificación y administración de sus espacios urbanos de alto valor ambiental. Aunque se reconoce que en Venezuela contamos con un **desarrollado** marco jurídico que norma y define los aspectos ambientales y de ordenación del territorio en dichos espacios, se evidencia que en la realidad hay enormes dificultades para su implantación: La existencia de más de 16 millones de habitantes de los 24 millones que viven en ciudades, localizados en laderas de cerros y montañas y barriadas marginales desarrollados sobre espacios estructural y geomorfológicamente inestables y de alta sensibilidad ambiental, es el más claro ejemplo de la no atención a las normas y de la insostenibilidad de estas áreas urbanas.

Cuando se indaga en las razones que generan esta situación, se señala que: a nivel de alcaldías y municipalidades, que conforman nuestra estructura institucional urbana, pervive la convicción de que los problemas más acuciantes provienen de la necesidad de encauzar razonablemente el caótico crecimiento urbano, provocado por las migraciones rural – urbana, y más recientemente, urbana- urbana; y peor aún, la aceptación generalizada de crecimiento ilimitado como sinónimo de desarrollo, dejando al margen las características y necesidades locales, sin evaluar los impactos sobre las ciudades y su entorno natural, que en muchos casos ya están rebasados.

Esta visión es lo que ha conllevado al caos de funcionamiento, movilidad y desmejoramiento generalizado de los servicios que hoy caracterizan a la totalidad de ciudades del país. Evidentemente, estas realidades administrativas del espacio urbano, resultan contradictorias con lo expresado en el artículo 1º de la vigente Ley Orgánica de Ordenación Urbanística del año 1987, que expresa lo siguiente: "... el desarrollo

urbanístico salvaguardará los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos".

Posteriormente, en el capítulo se examina exhaustivamente el marco jurídico legal que constituye el cuerpo legislativo ambiental venezolano, bajo la premisa de reconocer que dicho marco lo conforman:

"la Constitución Nacional, leyes orgánicas y especiales con sus correspondientes reglamentos, así como instrumentos jurídicos de rango sublegal dentro de los que sobresalen decretos presidenciales, decretos estatales y municipales, resoluciones ministeriales y municipales, y ordenanzas municipales. El conjunto integra una legislación de orientación fundamentalmente conservacionista, enmarcada dentro de los principios doctrinarios del Desarrollo Sustentable y Ecodesarrollo, que aún cuando ha sido reconocida como dispersa y desactualizada, intenta responder a una valoración social y económica de la naturaleza. A través de ella se establece el marco de referencia para la actuación gubernamental y de la comunidad en materia de ordenación territorial, planificación urbana, afectación del ambiente y sus recursos naturales"

Particular atención se presta a la figura de **Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE)** por ser esta la que mejor se adapta a muchos de los espacios, denominados ejes ambientales de las ciudades de montaña, cual es el caso que nos compete. De la lectura del capítulo en referencia, rescatamos su definición tal y como aparece en la legislación venezolana:

" Se denominan áreas bajo régimen de administración especial o áreas naturales protegidas a todas aquellas porciones del territorio y mares nacionales, en donde los usos a que puedan destinarse y las actividades que puedan establecer las entidades públicas o los particulares, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, están sometidas a limitaciones y restricciones, independientemente del derecho de propiedad que les asiste, a fin de garantizar en forma preeminente, la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables"

La gestión para estas áreas requieren de un conjunto de reglas, normas e instituciones jurídicas cuyo objeto es definir criterios para administrar de manera especial, determinados espacios, cuyas condiciones o limitaciones ecológicas, o cuya conformación en cuanto a los recursos naturales y potencial económico para el bienestar colectivo, exigen de un manejo distinto al del resto del territorio nacional y sus recursos naturales.

Otro elemento fundamental para construir una propuesta de gestión en este tipo de espacios, finalidad de la investigación, es la definición de un arreglo institucional eficiente, para lo cual es necesario examinar de manera crítica los órganos institucionales que en Venezuela se ocupan de la gestión y ordenamiento territorial. Este aspecto también se trata detalladamente en el capítulo bajo análisis; del cual, para resumirlo, se extraen los siguientes párrafos:

"La planificación, administración y gestión de la ordenación del territorio en el ámbito nacional aunque son competencias atribuidas conjuntamente al MinAmbiente y Municipio en la nueva

Constitución Nacional del año 1999, desde 1.993 se entendió como una competencia transferida a los Gobernadores de estado y concurrente en las materias urbanística, del ordenamiento agrícola y minero-extractivo incluyendo lo petrolero, conforme al enunciado de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. La ha venido ejecutando prioritariamente el MinAmbiente en estrecha coordinación con los diferentes entes públicos y privados involucrados en los procesos económicos y sociales del país y apoyándose en dos instancias de consulta técnico-administrativa y política como son La Comisión Nacional y las Comisiones Estadales para la Ordenación del Territorio, integradas por representantes de diferentes organismos de la administración central y descentralizada"

"En el ámbito local, en la gestión ambiental y de ordenación del territorio tienen elevada responsabilidad los Concejos Municipales, que son en la práctica los que regulan el ejercicio de la planificación urbanística y local y la administración territorial de los espacios de la ciudad. En este sentido, y tal como lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1989 (artículos 38 y 36), el Municipio tiene potestades reguladoras, autorizatorias, restrictivas y sancionatorias dentro de la perimetral urbana en el ejercicio de sus competencias de protección del medio ambiente, y de su poder de policía sobre las materias de competencia local. Fuera de esta perimetral, el Municipio es muy débil en cuanto a estas materias, las cuales son asumidas particularmente por los Ministerios del Ambiente y de Obras Públicas y Vivienda (este último a través de la Dirección General de Ordenación Urbanística)"

"Debe destacarse el hecho, que el MinAmbiente dentro de los ámbitos de los estados, opera como un ente centralizado, con una Oficina Ambiental Estatal estructurada en divisiones y oficinas administradoras del ambiente y ABRAE, actuando fundamentalmente como instancia operativa, dirigiendo, ejecutando y supervisando actividades y proyectos institucionales relacionados con las funciones establecidas a los Viceministerios y sus Direcciones Generales".

"En cuanto a la materia urbanística, es igualmente una competencia concurrente entre el Ejecutivo Nacional y los Municipios, en virtud de la competencia atribuida a los órganos municipales en la Constitución Nacional, dentro de las materias propias de la vida local, y las atribuidas a los órganos que ejercen el Poder Nacional para establecer, coordinar y unificar las normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo. La Administración Urbanística Nacional está integrada por el actual Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, denominado en tiempos anteriores Ministerio de Desarrollo Urbano, quién ejerce la autoridad, y por los demás organismos de la Administración Pública que tienen atribuciones relacionadas con la ordenación y el desarrollo urbanístico"

"La planificación urbanística se establece como un sistema integrado y jerarquizado de planes, del cual forman parte el Plan Nacional de Ordenación del Territorio, los Planes Regionales de Ordenación del Territorio, los Planes de Ordenación Urbanística, y los Planes de Desarrollo Urbano Local. Al igual que en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOPOT), se establece la obligatoriedad de los mismos para los entes públicos y particulares"

En lo referente al ordenamiento territorial de espacios urbanos en zonas de montañas andinas, se explica, que éste se supedita a la sanción de los respectivos planes de ordenación urbanística o de desarrollo urbano local donde se defina la correspondiente poligonal. Los espacios urbanos inmediatos a cursos de agua, siguen teniendo la connotación de zonas protectoras a que se refiere la Ley de Aguas, rigiéndose en su uso y aprovechamiento a lo que al respecto señale el Ministerio del Ambiente. Pudiendo darse el caso que:

".....sobre un espacio urbano en la zona andina se superpongan linderos de estas ABRAE, adquiriendo dicho espacio connotación de espacio protegido y administrándose bajo criterios compartidos de zona especialmente afectada para la protección de cuencas hidrográficas o preservación de valores y condiciones ambientales, como podrían ser en este caso los parques nacionales o monumentos naturales. En todo caso, la administración del suelo urbano seguirá estando bajo responsabilidad directa de los Municipios debiéndose acatar las respectivas variables ambientales que le defina el ente administrador de esa figura de ABRAE."

Finalmente, el segundo capítulo, se focaliza en la discusión de la situación legal e institucional imperante en los procesos de ocupación territorial en la llamada "Área Metropolitana" de la ciudad de Mérida, para concluir en las figuras jurídicas que afectan el espacio Parque Albarregas, así como en las instituciones que participan en su administración.

En lo que se refiere al marco legal del Estado Mérida, observamos que en la actualidad unas 620.000 ha., están afectadas por 18 figuras de ABRAE, entre las que se encuentran las relativas al Albarregas; tanto las de: **Zona Protectora de la Cuenca del río Albarregas** como las de **Área Crítica con Prioridad de Tratamiento** y la de **Recreación a Campo Abierto o de uso intensivo "Parque Metropolitano Albarregas"**.

Cuando se examina lo establecido en el Plan vigente de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida y se detalla el contenido de mapa de ABRAE, se destaca lo siguiente:

- De las 9.410,18 hectáreas que encierra la poligonal vigente (1999) del Área Metropolitana de Mérida, 710 ha. aproximadamente (7,5%), son territorios afectados por declaratorias de ABRAE (Área crítica y zona protectora del Río Albarregas).
- De estas 710 ha. afectadas por figuras de ABRAE, sólo 98 ha. (13.8 %) están reguladas por Planes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos de Uso debidamente sancionados. Las restantes 612 ha. no reglamentadas se regulan por lo contenido en la Ley de Aguas y en la Ordenanza Municipal de Zonificación del Parque Albarregas".
- Dentro de los territorios bajo ABRAE regulados por Reglamentos de Uso, particularmente dentro de la Zona Protectora de la cuenca del Río Albarregas, más del 85 % de su superficies han sido zonificadas como Área de Desarrollo Urbano, donde los usos y actividades permitidas son las residenciales, turísticas y comerciales. En el restante 15 % sólo se permite la actividad turística recreacional, la construcción de posadas turísticas, y la recreación al aire libre"
- En todos estos espacios afectados como ABRAE, existe una absoluta prohibición de localizar actividades industriales, incluso de servicios, permitiéndose solo la producción de bienes con técnicas manuales o rudimentarias (artesanal)"



- Las restantes 8.700 ha. no afectadas con ABRAE, están reguladas por el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay vigente desde el 8 de enero de 1999 y el cual fue sancionado mediante Resolución N° 3001 de la misma fecha del extinto Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Oficial N° 5.303 Extraordinaria del 1° de febrero de 1999". Ver **Figura 4**.

En lo atinente al espacio Parque Metropolitano Albarregas, se señala, que desde el año 1970 ha sido objeto de sanciones de instrumentos jurídicos, que aún cuando persiguen fines específicos, todos coinciden en la conservación y aprovechamiento de sus áreas con propósitos recreacionales. Estos decretos y sus fines son:

**1. Decreto Municipal del Distrito Libertador S/N° del 23 de febrero de 1970 que crea la "Zona de Protección del Río Albarregas". Objetivo:**

- a) Preservar y mantener el paisaje del Río Albarregas con fines ecológicos, conservacionistas y recreacionales

**2. Decreto Presidencial N° 194 del 03/07/1979 "Área crítica con prioridad de atención de tratamiento cuenca Río Albarregas". Superficie: 430 Ha.**

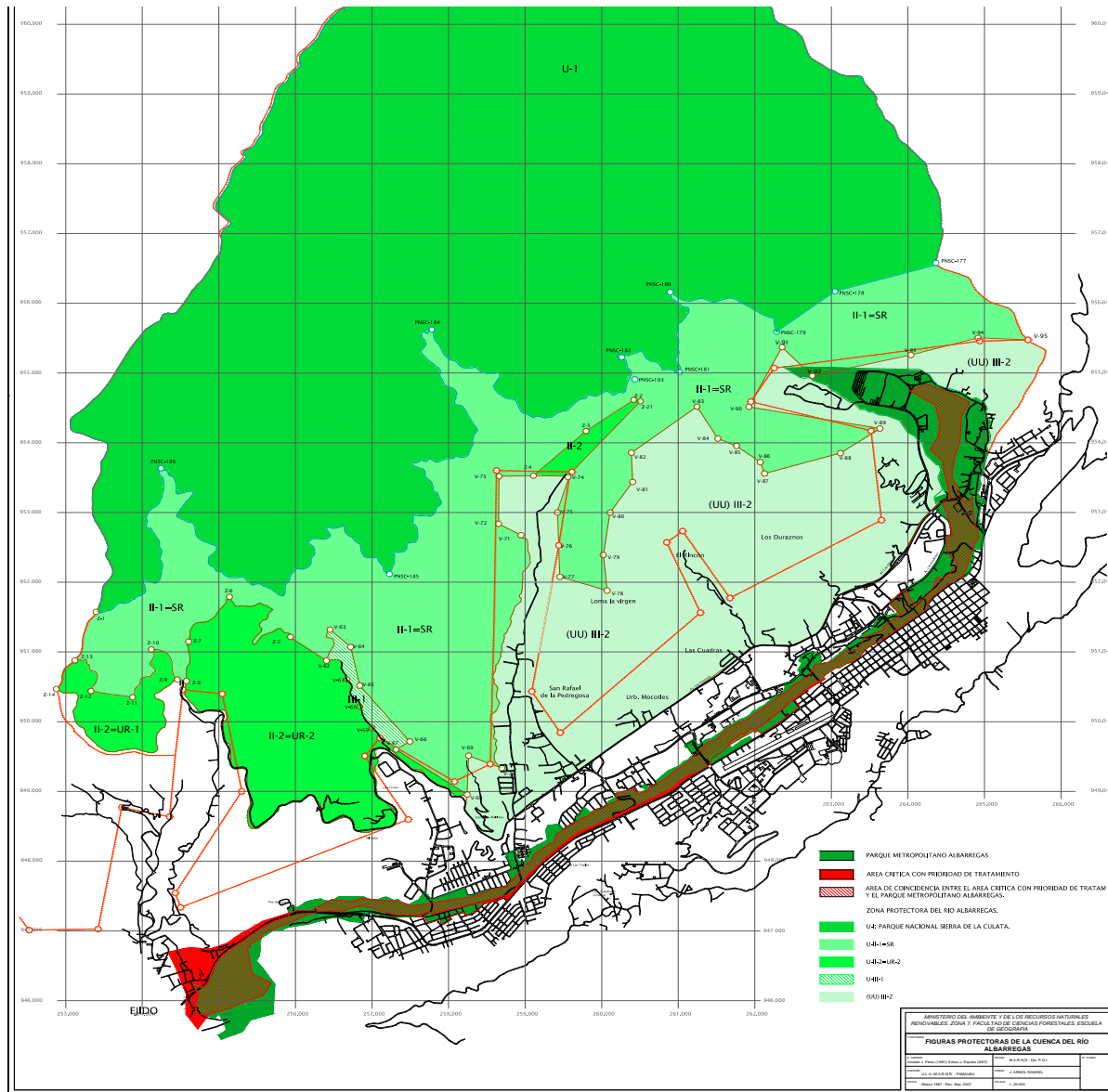
- a) Dictar un reglamento para su defensa, conservación y mejoramiento
- b) Realizar los estudios integrales de la cuenca del Río Albarregas a los fines de determinar la posible permanencia de los habitantes que hagan uso de los RN del área

**3. Decreto Concejo Municipal del Distrito Libertador S/N° del 26/10/1979 donde se crea el "Parque del Río Albarregas". Superficie 430 Ha. (Mismo límite del Decreto 194).**

- a) Asignar uso de toda esta área como zonas verdes y de recreación
- b) Crear una Comisión interinstitucional para desarrollar el Parque
- c) Prohibir cualquier tipo de construcción distinta a las necesarias para los fines propios del Parque. Ordenaba demoler las que se hicieran en contravención.

**4. Decreto Presidencial N° 1.515 del 3/06/1982 "Área de recreación a campo abierto o de uso intensivo Parque Metropolitano Albarregas". Superficie 612 a.C.**

- a) Construir un parque recreacional llamado "Parque Metropolitano Albarregas" para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población.
- b) Efectuar las negociaciones y expropiaciones totales o parciales según los casos, totales o parciales para construir la obra del Parque.



**Fig. 4. Mérida.** Los espacios protegidos con figuras de ABRAE en Mérida.

Debe además señalarse, que la Alcaldía del Municipio Libertador sancionó en el año 2001 una "Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas" con el objeto de reglamentar la clasificación y regulación de los usos del suelo del espacio Parque Albarregas. Análisis especializados califican dicha ordenanza como:

"...un instrumento legislativo muy confuso, que busca darse piso legal en leyes y normas que no son competencia de los Municipios y que establece clasificación de los establecimientos y

condiciones de desarrollo para una variedad de usos del suelo establecidos como complementarios, con sometimiento a instrumentos como el referido Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay que son responsabilidad de un ente diferente al Municipio como lo es el extinto Ministerio de Desarrollo Urbano, hoy Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y la Vivienda. De igual forma, busca legislar sobre territorios que se encuentran bajo una administración especial con fines de protección y construcción de áreas recreacionales, materias que son de la estricta competencia del Ministerio del Ambiente y de su ente adscrito el Instituto Nacional de Parques".

Las diversas figuras jurídicas que gravitan sobre el espacio Parque con sus respectivas atribuciones a diferentes órganos institucionales, han impedido, más que favorecido, el que se cumplan los fines de su conservación y aprovechamiento recreacional consagrados en dichas figuras. De hecho, los ríos Milla y Albarregas que discurren por dicho espacio se han convertido, en tramos significativos de su recorrido, en cloacas para la ciudad; y la proliferación de barrios, donde priva la anarquía urbana, es significativa.

Esa indefinición de ¿Quién ostenta la supremacía de la autoridad para autorizar usos del suelo?, ha creado una manifiesta discrecionalidad en la administración de estos territorios y una ausencia de actuación y atención en los planes de desarrollo de la ciudad. Es evidente que el espacio Parque Albarregas no está contenido en los planes de desarrollo e inversión de los organismos responsables de su planificación y administración.

Lo anterior ratifica la necesidad perentoria de búsqueda de un arreglo institucional (uno de los fines de esta investigación) que articule las competencias concurrentes de los órganos del poder nacional y local sobre estos espacios y el cual permita hacer operativo los instrumentos de regulación y control de los usos del suelo y aprovechamiento de los territorios y recursos en él contenidos. Arreglo que permitirá la atención de estos territorios por planes de desarrollo urbanísticos y de gestión ambiental que al respecto señalan las leyes vigentes en Venezuela.

## **Documento II. El Parque Metropolitano Albarregas. Diagnostico Situacional**

En este documento se describen e interpretan las características físico ambientales y socio territoriales de Mérida y muy en particular, las del espacio Parque Metropolitano Albarregas, con la finalidad de sustentar la propuesta de su ordenación y reglamentar sus posibles usos. La confección de dicho documento fue posible gracias a la contratación de diversos análisis de caracterización, cuyos títulos y autores se muestran en el **Cuadro 1**. Estos estudios constituyen para la fecha, la mas completa y detallada información disponible sobre el referido espacio.

### **Cuadro 1.**

Estudios temáticos del Parque Albarregas contratados a investigadores externos especializados

**Cartografía actualizada sobre un área de 960 has. que incluye el espacio Parque y su zona de influencia.** (Elaborada por la empresa GEOPROC)

Escalas: 1: 1.500 / 1:2.500 / 1:5.000 /1:12.500

**Determinación y Zonificación de áreas susceptibles a los procesos Hidrogeomorfológicos con énfasis en la cartografía de las zonas críticas y potenciales para el aprovechamiento del PAMALBA** (Elaborado por la empresa PROCONSUL)

- Diagnostico físico-natural detallado del área Parque a escala 1:2.500
- Zonificación de áreas susceptibles a procesos hidrogeomorfológicos y sísmicos
- Zonificación de áreas críticas
- Zonificación de áreas recuperables y con potencialidades de uso

**Diagnóstico Socioeconómico del área Parque Metropolitano Albarregas** (Elaborado por la empresa KV Consultores C.A.)

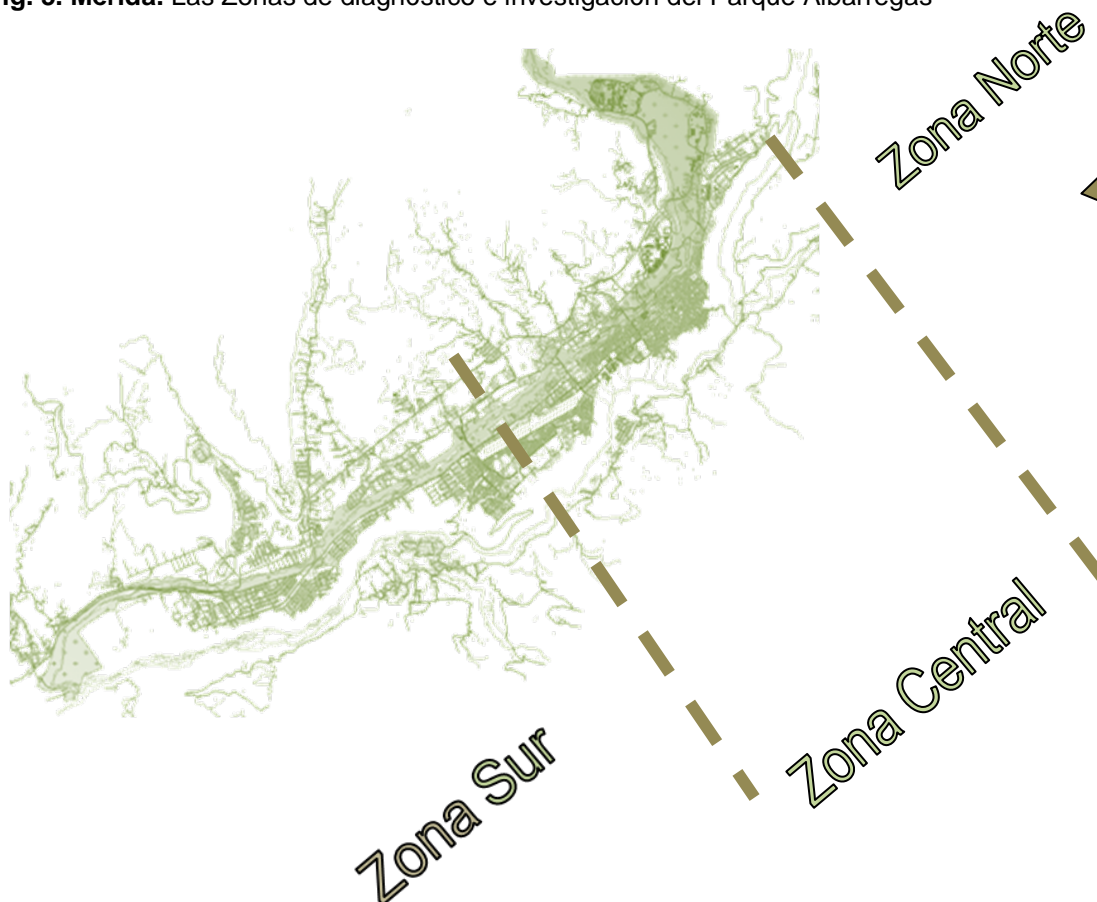
- Mapa y análisis de uso del suelo 1:1.500
- Diagnóstico sobre los aspectos poblacionales y demográficos en el espacio
- Análisis sobre actividades y dinámicas económicas del Parque
- Diagnóstico sobre los servicios y niveles de Equipamiento

**Estudio de Percepción de los ciudadanos sobre el Parque Metropolitano Albarregas** (Elaborado por la empresa RS Marketing Mercadeo y Publicidad C.A.)

**Estudio de la Vegetación del área Parque Albarregas a los fines de valorización ecológica, urbanística y paisajística** (Elaborado por la Fundación Jardín Botánico de Mérida)

Para efectos de presentación y con la finalidad de examinar y agrupar la variada información resultante de los diagnósticos, el espacio Parque se dividió en tres áreas o zonas: **Norte, Central y Sur**. Cada una de éstas se dividió a su vez en sectores cuando se requirió detallar el análisis, tal como se muestran en **la Figura 5** y en el **Cuadro 2**.

**Fig. 5. Mérida.** Las Zonas de diagnóstico e investigación del Parque Albarregas



**Cuadro 2.**  
Zonas y sectores de estudio del Parque Metropolitano Albarregas

<b>Zona Norte</b> (231,93 Ha.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ZN1: Santa Rosa-La Hechicera...<b>54,92 Ha.</b></li> <li>ZN2: Chorros de Milla...<b>103,91Ha.</b></li> <li>ZN3: Barrio Andrés Eloy Blanco-Enlace Briceño Ferrigni...<b>14,93 Ha</b></li> <li>ZN4: Av. Alberto Carnevali...<b>51,03 Ha.</b></li> <li>ZN5: Tramo de Apoyo Santa Ana Sur (Av. Las Américas)... <b>7,14 Ha</b></li> </ul>
<b>Zona Central</b> 129,61 Ha.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ZC1: Casco Central desde calle 10 Av. 1 hasta calle 19, y Av. 2 entre calles 19 y 26 (Viaducto Campo Elías)...<b>14,51 Ha</b></li> <li>ZC2: Barrios Pueblo Nuevo/Simón Bolívar (Viaducto)...<b>33.42 Ha</b></li> <li>ZC3: Viaducto Campo Elías-Viaducto Miranda...<b>29,52 Ha</b></li> <li>ZC4: Tramo de Apoyo Av. Urdaneta -Viaducto Sucre...<b>20.75 Ha</b></li> <li>ZC5: Tramo de Apoyo Av. Las Américas-Viaducto Sucre... <b>31.41Ha</b></li> </ul>
<b>Zona Sur</b> 250,04 Ha	<ul style="list-style-type: none"> <li>ZS1: Viaducto Sucre-Enlace Vial El Acuario...<b>30,00 Ha</b></li> <li>ZS2: Enlace vial El Acuario-La Parroquia-Zumba...<b>112,13 Ha</b></li> <li>ZS3: Desde Puente Albarregas (Pan de Azúcar) hasta Ejido...<b>107,95</b></li> </ul>

Referidas a estas tres Zonas, y teniendo como fundamento la información del diagnóstico físico- ambiental, en el **Cuadro 3** se presentan las características morfológicas de los terrenos que conforman el espacio Parque.

**Cuadro 3.**  
Formas de Terreno Area Parque Albarregas

Unidades	ZONA NORTE		ZONA CENTRAL		ZONA SUR		TOTALES	
	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%
Terrazas	13,69	2,77	32,46	22,74	57,34	21,55	103,49	11,45
Depósitos Aluviales (conos)	90,57	18,29	24,46	17,14	13,56	5,10	128,58	14,22
Vertientes de lomas y montañas	212,27	42,87	0,00	0,00	0,28	0,10	212,57	23,51
Terrazas de relleno en depos. Alu	90,73	18,32	3,84	2,69	2,34	0,88	96,91	10,72
Taludes y escarpes	12,07	2,44	42,15	29,54	74,22	27,89	128,45	14,21
Lechos y vegas de ríos y qdas.	40,19	8,12	33,56	23,52	75,80	28,48	149,55	16,54
Áreas erosionadas/deslizadas	27,34	5,52	3,18	2,23	26,25	9,87	56,77	6,28
Depresiones aluviocoluviales	8,32	1,68	3,07	2,15	16,32	6,13	27,71	3,07
<b>TOTALES</b>	<b>495,19</b>	<b>100,00</b>	<b>142,72</b>	<b>100,00</b>	<b>266,10</b>	<b>100,00</b>	<b>904,02</b>	<b>100,00</b>

La confrontación, comparación y complementación de esta data con las referentes al substrato geológico, la condición sísmica del área, los suelos predominantes y la red hidrográfica del Albarregas, permitió conocer las principales condicionantes físico ambientales para el desarrollo y manejo del Parque:

"Mas del 40% de su territorio esta conformado por el surco de erosión o zanjón bordeado de taludes del río Albarregas, considerado como una unidad tectónica-hidro-geomorfológica compleja, baja, relativamente inestable, húmeda, de trazado rectilíneo, relativamente estrecha, bordeada por taludes inclinados a muy inclinados, no mayores de 20 metros, con anchuras promedios de 100 metros, exceptuando en el sector comprendido entre la confluencia Albarregas-Milla al noreste y el viaducto Vicente Campo Elías al suroeste, donde el surco se amplia relativamente y puede llegar a medir 250 metros, facilitando su poblamiento en las décadas de los años 1950 y 1960, en forma anárquica e irracional, creando condiciones de alto riesgo hidro-geomorfológico para las familias de los barrios Pueblo Nuevo y Simón Bolívar, así como de los barrios La Vega del hospital, Glorias Patrias, Zumba y Andrés Eloy Blanco, localizados en tramos más estrechos del fondo del surco de erosión.

El 60% de la superficie restante aproximadamente del parque se corresponde con las áreas relativamente estables con topografía plana de la Terraza de Mérida adyacentes a los bordes del surco de erosión, los abanicos aluviales de los ríos Albarregas y Milla, así como parte de los terrenos relativamente inestables de la vertiente ocupada por el barrio Las Cruces en Ejido, la parte terminal de los abanicos aluviales de las quebradas Carvajal y la Pedregosa, La Ceibita y Montalbán

Es importante destacar el fondo del surco de erosión está constituido por una llanura aluvial reciente, alargada, baja a muy baja, que sobresale escasamente 1 a 1.50 m por encima del cauce del río, caracterizándola como una sub.-unidad muy húmeda, altamente susceptible a los desbordamientos e inundaciones en condiciones normales; en condiciones de crecidas excepcionales, se comporta como una franja de terreno con alto riesgo hidro-climático, lo cual ha requerido la construcción de una serie de muros de concreto laterales al cauce de los ríos Albarregas y Milla, en especial, a lo largo de los barrios Los Chorros de Milla, Andrés Eloy Blanco, Simón Bolívar, Pueblo Nuevo, La Vega del Hospital, La Vega de Glorias Patrias y de

Zumba, para proteger y minimizar los efectos destructivos de las aguas durante las máximas crecidas.

Los bordes del surco de erosión, presentan taludes inclinados a muy inclinados, raras veces suavemente inclinados, pendientes fuertes, en la mayoría de los casos superiores a 45%, exceptuando algunos sectores localizados, como son los sitios ocupados por los barrios Pueblo Nuevo, Simón Bolívar y La Vega de Zumba, donde las pendientes son menores, como resultado de los movimientos de masas en los bordes del talud, ocurridos en tiempos pasados, caracterizados por los arrastres de materiales detríticos que se han movilizado a través de él, constituyendo planos topográficos ligeramente inclinados, donde se asientan numerosas viviendas de los barrios antes mencionados en condiciones de inestabilidad.

En la mayoría de los casos los taludes presentan abundante humedad, influenciados por los afloramientos de agua que saturan y reblandecen los materiales, generando movimientos de masas localizados, situación que se agrava constantemente por las intervenciones irracionales generadas con la construcción de viviendas, edificios, caminos, carreteras, puentes, botes de residuos sólidos, escombros, aguas servidas, establecimiento de cultivos y áreas de pastoreo.

Los deslizamientos, derrumbes, flujos de sedimentos y caída de rocas son característicos de los taludes, sobre todo durante el periodo de lluvias, cuando se reblandecen los materiales en sus bordes y son sometidos al socavamiento de su base por el río Albarregas, generando un cuadro de alta inestabilidad y alta peligrosidad para las familias residentes en estos medios de relieve accidentado.

La presencia de la Falla del Albarregas controlando el curso de río, constituye un elemento desestabilizador del terreno, requiriéndole su debida consideración por los riesgos sísmicos que involucra.

La presencia de el río Milla desplazándose sobre el abanico aluvial de su mismo nombre, a través de un lecho muy superficial, estrecho, acordonado de muros de concreto, con puentes bajos, postes de alumbrado dentro del mismo, donde sus aguas ejercen acciones de socavamiento vertical y horizontal, desestabilizan continuamente los muros laterales, constituyendo un riesgo hidrogeomorfológico para la serie de viviendas localizadas paralelamente al cauce y al trazado de la vía principal de Los Chorros.

En los barrios Andrés Eloy Blanco, Simón Bolívar, Pueblo nuevo, La Vega del Hospital, La Vega de Glorias Patrias y La Vega de Zumba, presentan la misma situación de riesgos hidrogeomorfológicos, evidenciados a través de la socavación de los muros de protección construidos sin los diseños hidráulicos respectivos, amenazando la seguridad de las familias que allí habitan, en especial, las localizadas en las márgenes del río. <sup>2</sup>

Con los datos obtenidos del referido diagnostico, fue también posible zonificar el área en función de los riesgos hidrogeomorfológicos allí presentes. En el **Cuadro 4** se presenta dicha información referidas a las tres Zonas diferenciadas en el Parque.

---

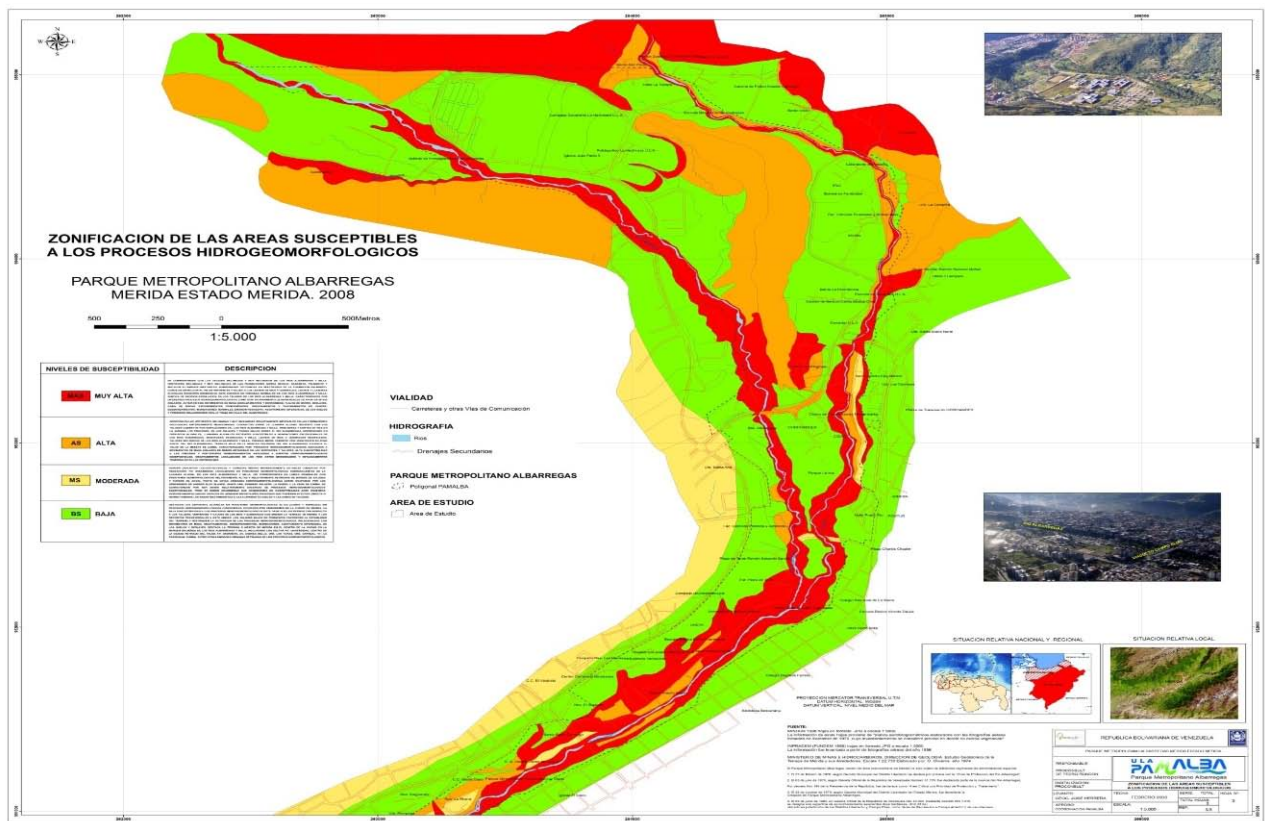
<sup>2</sup> Extraído del Documento II, Capítulo 1: Diagnostico Físico Ambiental de Mérida y Área del Parque Metropolitano Albarregas

**Cuadro 4**

**Zonificación de Áreas bajo riesgo hidrogeomorfológico área Parque Albarregas**

Unidades	ZONA NORTE		ZONA CENTRAL		ZONA SUR		TOTALES	
	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%	Superficie (Ha.)	%
Muy alto riesgo	212,51	42,92	68,01	47,65	127,54	47,93	408,07	45,14
Alto Riesgo	102,84	20,77	7,92	5,55	17,41	6,54	128,18	14,18
Mediano Riesgo	1,89	0,38	7,99	5,60	32,88	12,36	42,77	4,73
Bajo Riesgo	177,94	35,93	58,80	41,20	88,26	33,17	325,01	35,95
Muy Bajo Riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>495,19</b>	<b>100,00</b>	<b>142,72</b>	<b>100,00</b>	<b>266,10</b>	<b>100,00</b>	<b>904,02</b>	<b>100,00</b>

**Fig. 6.** Las zonas susceptibles a riesgos hidrogeomorfológicos en el área del Parque Albarregas



Asimismo, se identificaron 62 **sitios críticos** ubicados en lo largo de las tres Zonas, asociados al discurrir de los ríos Milla y Albarregas. Ellos se refieren fundamentalmente a problemas de taponamiento y/o reducción de cauces y a socavación de taludes y estructuras. El peligro que los mismos representan, ameritan de una atención inmediata; el tipo de actuaciones necesarias y un estimado de sus costos se presentan en el Documento IV Propuestas de Actuaciones.



Fig. 7. Los sitios y áreas críticas que demandan atención prioritaria dentro del Parque Albarregas

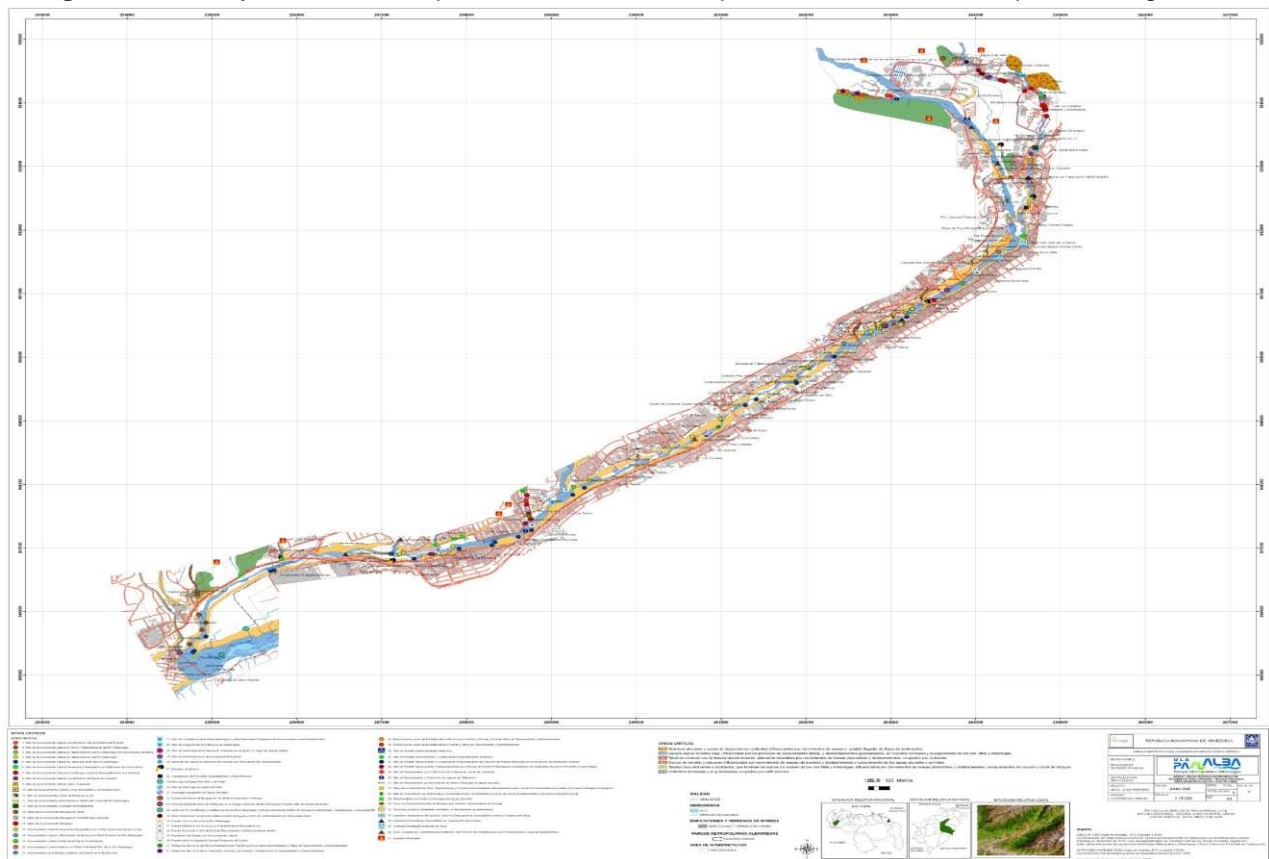


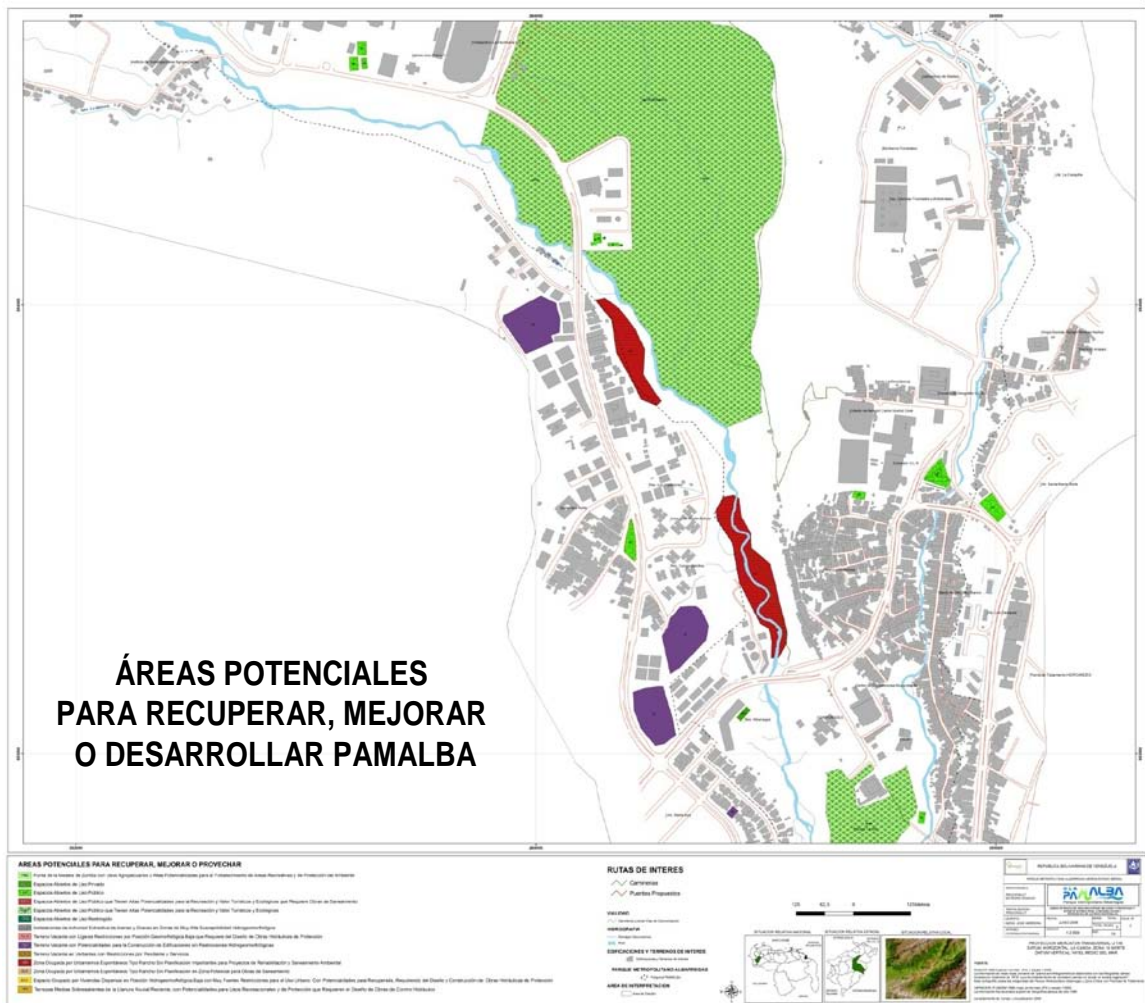
Fig. 8. Los cauces, márgenes de ríos y taludes de la Terraza de Mérida. Unas áreas críticas.



Se reconocieron igualmente **áreas con potencialidades de uso y desarrollo**; entendiéndose que la habilitación de alguna de ellas requeriría de obras de prevención, mitigación y control ante los riesgos hidromorfológicos identificados. Es así como en el estudio se ubican espacios abiertos públicos, privados y terrenos vacantes con potencialidades para actividades recreativas de todo tipo.

Siendo la movilidad urbana problema de primer orden para la ciudad de Mérida, en el estudio se señalan, ubican y describen **rutas de interés para ser rehabilitadas** al igual que **posibilidades de accesos viales y peatonales**.

Fig. 9. Áreas y espacios con posibilidades de desarrollo de actividades dentro del Parque.



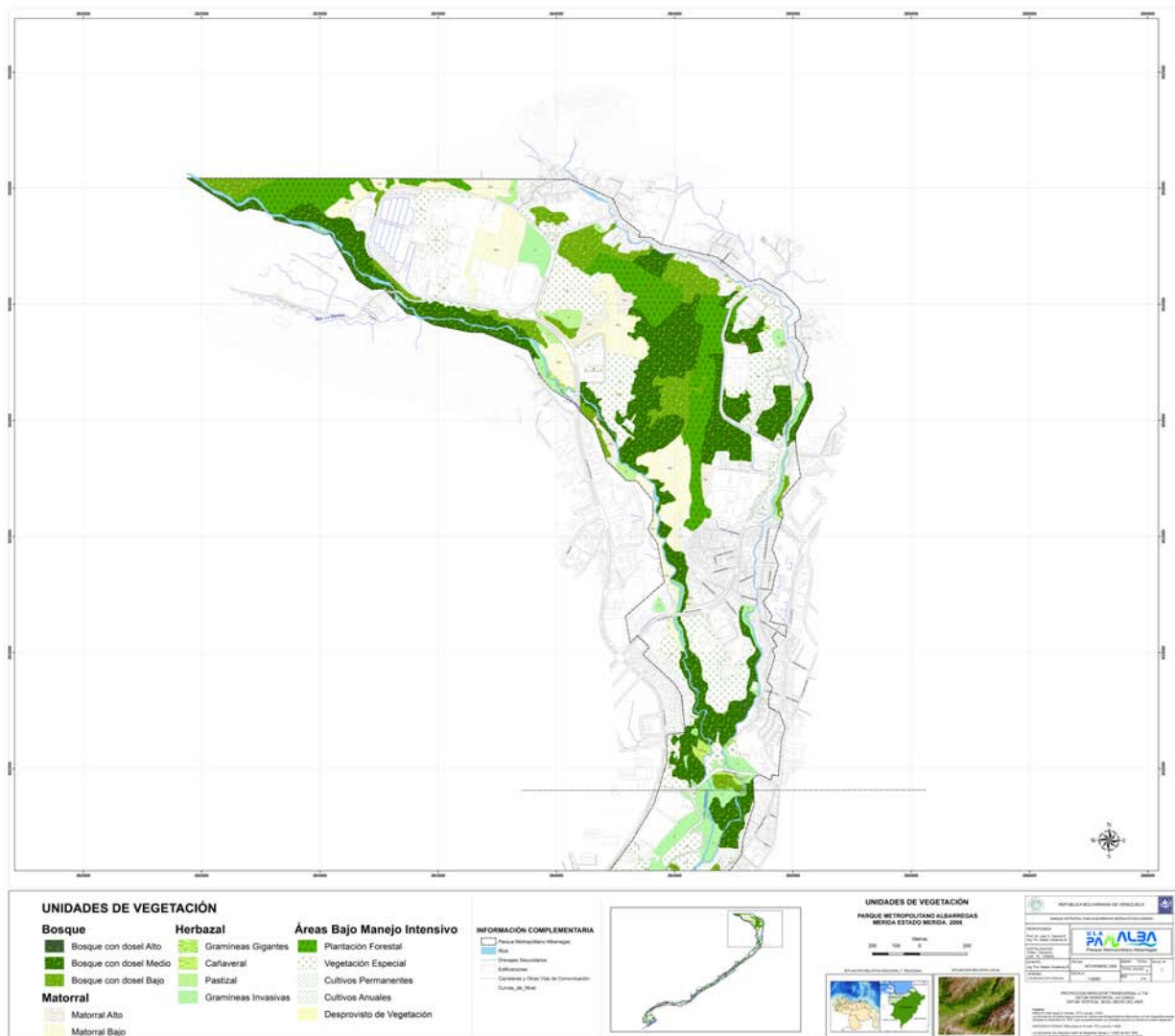
Singular importancia reviste la **Caracterización de la Vegetación** existente en el área del Parque para -conociendo tipos, diversidad y distribuciones-, valorar la importancia que ella tiene para la ciudad actualmente como en el futuro.

Para la realización de esta caracterización y la elaboración de un mapa de vegetación, se diferenció primeramente la cobertura vegetal mediante fotografías aéreas corregidas y actualizadas en campo; luego se efectuaron 45 inventarios florísticos en parcelas de 2x 50 m, cuantificándose el diámetro y la altura de todas las especies que presentaran un Diámetro a la Altura de Pecho (DAP) mayor a los 2,5 centímetros (DAP > 2,5cm).

Para cada unidad de vegetación se calcularon los valores de abundancia, dominancia y frecuencia, índice de valor de importancia (IVI) por especies, índices de diversidad, y finalmente se evaluó las diferencias en composición utilizando análisis de clúster y ordenamiento

Como resultado de estos trabajos, pudieron diferenciarse 13 tipos de vegetación que cubren una extensión cercana al 65% del área del Parque, siendo los bosques los de mayor representación tal y como se muestra en el **Cuadro 5 y Figura 10**. Se identificaron igualmente, 67 especies diferentes de plantas, resultando con el mayor índice de valor de importancia, las especies *Ficus Insipida* y *Eritrina Poeppigiana*, como puede observarse en el Mapa de Vegetación y en el **Cuadro 6**.

**Fig. 10.** Los espacios bajo cobertura boscosa dentro del Parque Albarregas





**Cuadro 5**  
Unidades de Vegetación Parque Metropolitano Albarregas (2008)

Unidades	Tipo de vegetación	ID	Superficie	%
Bosque	Bosque con dosel alto	Ba	24,9	6,2
	Bosque con dosel medio	Bm	83,4	20,7
	Bosque con dosel bajo	Bb	30,4	7,6
Matorral	Matorral alto	Ma	44,2	11,0
	Matorral bajo	Mb	38,0	9,5
Herbazal	Gramíneas gigantes (bambú y guadua)	ByG	2,6	0,6
	Cañaveral (caña brava y carruzo)	CyCb	6,1	1,5
	Pastizal	H	10,6	2,6
	Gramíneas invasivas (pasto elefante)	P	37,3	9,3
Áreas bajo manejo intensivo	Plantación forestal	Pf	19,5	4,9
	Vegetación especial	Ve	64,3	16,0
	Cultivos permanentes	C	12,8	3,2
	Cultivos anuales	Ca	21,1	5,3
	Desprovisto de vegetación	DdV	7,1	1,8
<b>Total</b>			<b>402,3</b>	<b>100,0</b>

**Fig. 11.** Fotografías representativas de los distintos tipos de vegetación presentes en el Parque Albarregas



Bosques



Matorrales



Cañaverales



Pastizales



Gramíneas



Vegetación especial



Cultivos

**Cuadro 6.**

Índice de Valor de Importancia de las principales especies existentes en el Parque

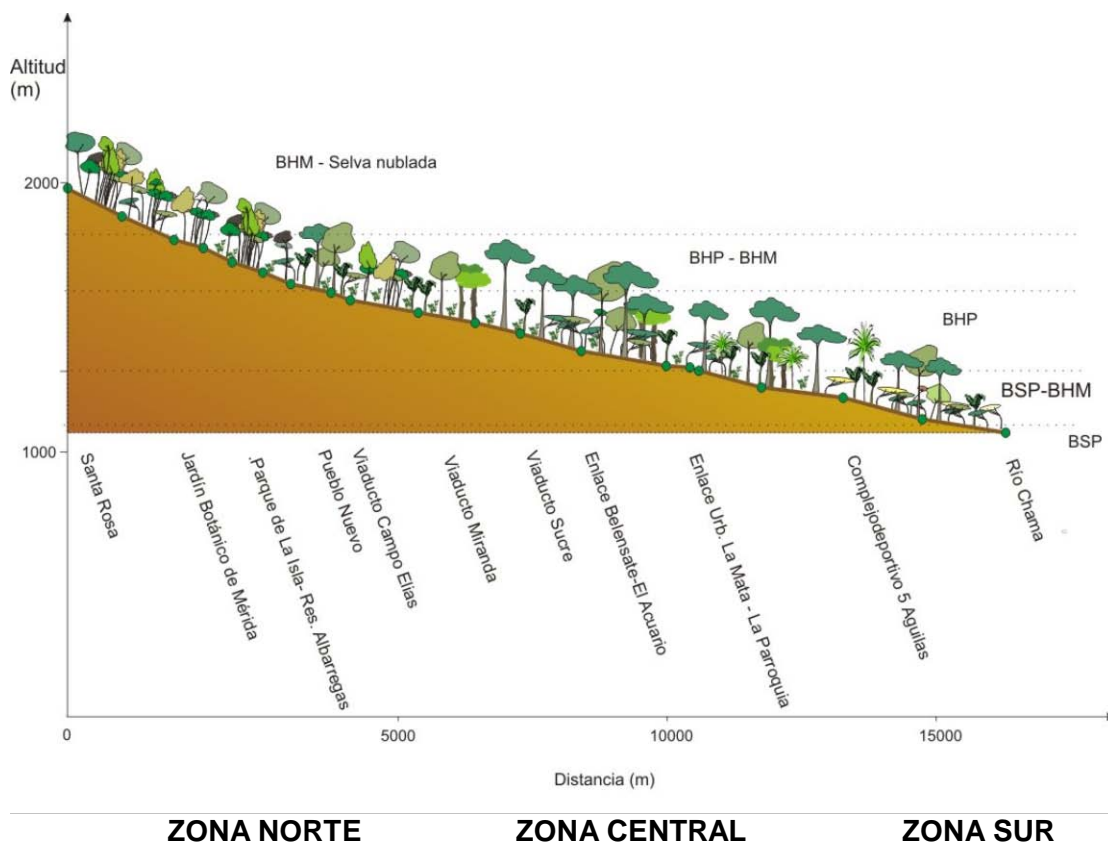
	Abundancia Rel. (%)	Frecuencia Rel. (%)	Dominancia Rel. (%)	IVI Abs.	IVI (%)
<i>Ficus insípida</i>	1.15	3.00	29.63	33.78	11.26
<i>Erythrina poeppigiana</i>	1.28	3.00	13.35	17.63	5.88
<i>Musa x paradisiacal</i>	9.08	4.72	3.58	17.38	5.79
<i>Montanoa quadrangularis</i>	7.03	4.72	3.48	15.23	5.08
<i>Urera baccifera</i>	7.54	5.15	2.47	15.17	5.06
<i>Cedrela odorata</i>	1.28	3.00	9.17	13.45	4.48
<i>Myrcia fallax</i>	5.88	5.15	2.25	13.28	4.43
<i>Fraxinus Americana</i>	5.37	4.29	3.49	13.15	4.38
<i>Heliocarpus americanus</i>	4.09	3.86	2.62	10.57	3.52
<i>Coffea Arabica</i>	6.01	4.29	0.21	10.51	3.50
<i>Trichilia havanensis</i>	3.07	4.29	2.12	9.48	3.16
<i>Syzygium jambos</i>	3.84	3.86	0.62	8.32	2.77
<i>Psidium guayaba</i>	4.35	2.15	1.25	7.74	2.58
<i>Pinus radiate</i>	0.90	0.43	5.80	7.13	2.38
<i>Viburnum tinoides</i>	3.84	1.72	0.56	6.12	2.04

La vegetación del Parque Albarregas se agrupa en función de la altitud –humedad y en términos generales, se pueden diferenciar tres zonas de vida de acuerdo con la clasificación bioclimática de Holdridge (López, 1985). En el límite inferior del parque se encuentra la zona de contacto del bosque seco premontano (BSP) con el bosque húmedo premontano (BHP) con una facie más seca hacia las laderas de la meseta de La Parroquia y la margen derecha del río Chama en la Vega de Ejido (1.100 msnm). Los

elementos florísticos del bosque seco se pierden paulatinamente a medida que se asciende hacia Mérida, siendo apenas evidentes en alrededores de la Parroquia.

Aproximadamente a partir de la urbanización la Mata (1.300 msnm) domina el bosque húmedo premontano que se extiende aproximadamente hasta el viaducto Campo Elías (1.600 msnm), esta zona de vida es la de mayor representación en la superficie del parque y coincide con la zona utilizada tradicionalmente para el cultivo de café. En el límite superior el BHP entra en contacto con el bosque húmedo montano (BHM) o selva nublada que se ubica en la zona norte del parque en los alrededores de la Hechicera. El ecotono entre estas dos zonas es amplio y poco apreciable. De acuerdo con las observaciones de campo, aproximadamente a partir del Viaducto Miranda, se empiezan a entremezclar los elementos característicos de las zonas perturbadas de la selva nublada con los del BHP, zona que se extiende hasta cerca 1800 msnm, coincidiendo con el límite superior del cultivo de café, esto se ubica aproximadamente entre el Jardín Botánico de Mérida y la Facultad de Ciencias Forestales

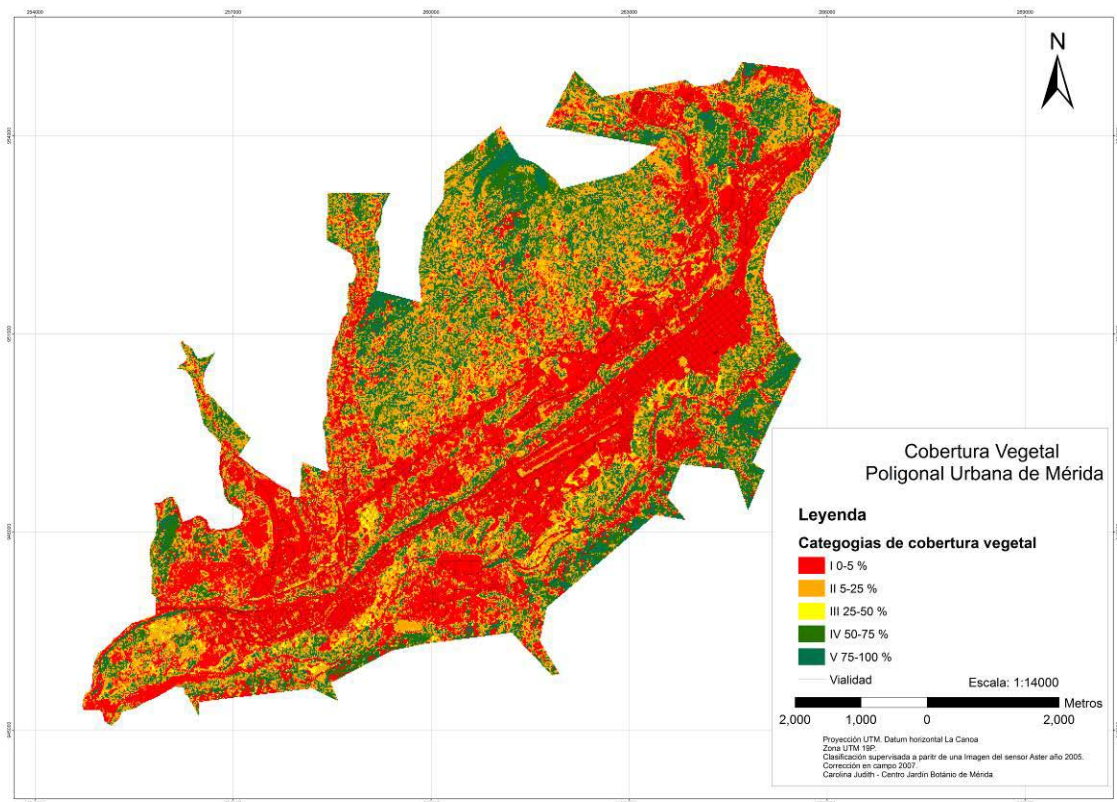
**Fig. 12.** Esquema de variación altitudinal de la vegetación del Parque Metropolitano Albarregas de acuerdo a la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge.



Las características físico ambientales y su disposición a lo largo de la ciudad le confieren al espacio PAMALBA cualidades y condiciones que podrían aprovecharse en la estructuración de un corredor verde que permita la recuperación y conservación de la biodiversidad. Ello a su vez le permitiría seguir ofreciendo **Servicios Ambientales** indispensables para la ciudad, tales como la regulación de temperatura y la remoción de contaminantes atmosféricos, en particular el CO<sub>2</sub>; sin dejar de mencionar el rol que la vegetación del área desempeña en la disminución de la escorrentía superficial y en la protección de cuerpos de agua. Igualmente, deben destacarse los beneficios de las áreas verdes urbanas para la salud social y psicológica de la población de las ciudades.

La importancia de la vegetación existente en el área del Parque Albarregas, en cuanto a su función de regulación térmica, se evidencia del análisis de cobertura vegetal realizado mediante imágenes de satélite para el año 2007, cuyos resultados se resumen en el siguiente gráfico **Figura 13**.

**Figura 13.** La cobertura vegetal presente dentro del Área urbana de Mérida y su Área Metropolitana



Fuente: Judith et al. (En preparación)

De acuerdo con los hallazgos de Chang et al. (2007), el área donde se concentra la mayor población de la ciudad se comporta entonces como una gran isla de calor, siendo verdaderamente pocas las áreas que permiten contrarrestar este fenómeno.



Si excluyéramos de la poligonal urbana de Mérida su periferia, es decir, el área correspondiente al talud de la meseta y las laderas de los cerros Las Flores, El Rincón y Pie del Tiro, resulta aún más evidente la ausencia de infraestructura verde directamente asociada al área urbanizada del Área Metropolitana de Mérida. **Prácticamente el único espacio que aporta los beneficios de la infraestructura verde en relación a la amortiguación térmica, gracias a su superficie y continuidad, es el del Parque Metropolitano Albarregas junto con las pequeñas manchas asociadas a la quebrada Gavidia.** Los demás espacios verdes que aún se mantienen dentro de la poligonal urbana, presentan una clara tendencia a ser urbanizados en el corto plazo.

En este sentido, el **Servicio Ambiental** que brinda la vegetación que existe dentro del Parque Albarregas, en cuanto a su capacidad de remover contaminantes atmosféricos, es muy importante para la ciudad tal como puede deducirse del siguiente **Cuadro 7** y gráfico **Figura 14**:

**Cuadro 7.**

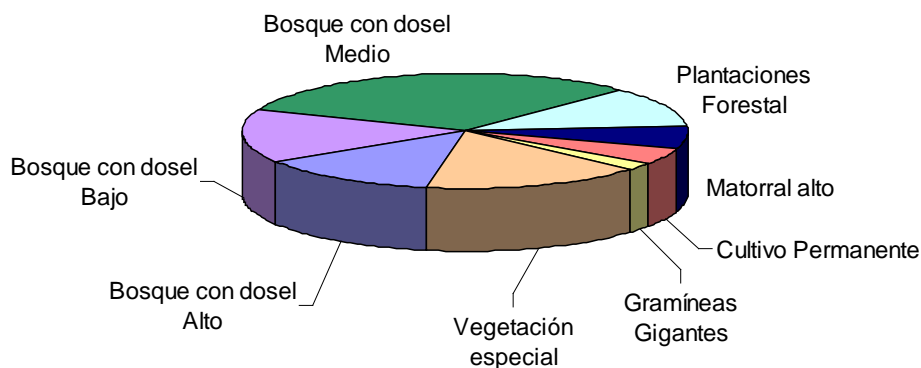
Remoción de contaminantes por la vegetación del parque metropolitano Albarregas									
Remoción de contaminantes (Kg.año <sup>-1</sup> )									
Unidad de Vegetación	Sup (ha)	Cob. (%)	CO	NO <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	PM10	SO <sub>2</sub>	Total	%
Bosque alto	24,91	65	98,4	82	1074,7	814,8	86	2155,9	13,4
Bosque medio	83,37	45	227,9	190	2490,2	1887,9	199,2	4995,2	15,1
Bosque Bajo	30,39	60	110,8	92,3	1210,3	917,6	96,8	2427,8	31,0
Plantación	19,54	70	82,7	69	903,7	685,1	72,3	1812,8	11,3
Matorral Alto	44,2	15	47,0	39,2	513,4	389,2	41,1	1029,9	6,4
Cultivo permanente	12,8	45	35,0	29,2	382,3	289,9	30,6	767,0	4,8
Gramíneas Gigantes	2,6	90	14,2	11,9	155,3	117,8	12,4	311,6	1,9
Parques y Plazas	64,3	30	119,0	99,2	1300,3	985,8	104	2608,3	16,2
<b>Total</b>			<b>735,0</b>	<b>612,8</b>	<b>8030,2</b>	<b>6088,1</b>	<b>642,4</b>	<b>16108,5</b>	<b>100</b>

Cob: cobertura arbórea promedio de la unidad de vegetación.



Figura 14.

**Importancia relativa de las unidades de vegetación del parque metropolitano Albarregas en la remoción de contaminantes**



**Para preservar y reforzar** los variados y significativos beneficios que nos brinda la vegetación del PAMALBA, es indispensable diseñar e implantar estrategias de recuperación y manejo. En el cuadro que se presenta a continuación, se esquematizan las unidades mencionadas con las estrategias de manejo y una primera aproximación de fórmulas florísticas, solo del componente leñoso, recomendadas para cada caso.

Con respecto a la unidad de recuperación, referida en el cuadro, se pretende no solo reponer una cobertura arbórea sino el reestablecer la estructura y funcionamiento equivalente a los ecosistemas naturales. Ello se conoce con el nombre de **Restauración Ecológica**, o de **Sucesión Asistida**, y comprende un grupo de técnicas y acciones que permiten el reestablecimiento de ecosistemas.

**En el Capítulo II del Documento 2, se abordan los aspectos Socio Territoriales** del espacio del Parque Metropolitano Albarregas. Se inicia con un recuento histórico de la evolución de la ciudad de Mérida, concluyendo con las siguientes afirmaciones y consideraciones sobre lo que ha sido y es su desarrollo actual:

"Hoy Mérida es una urbe de numerosas casonas solariegas, modernas urbanizaciones, centros comerciales, parques, jardines, plazas, edificaciones de diverso tipo y barrios populares, todos ellos entrelazados por atractivas y amplias avenidas, con una *Universidad pública de renombre nacional e internacional* y otras 18 instituciones de educación superior, creadas en las últimas décadas. La presencia de importantes edificaciones la distinguen: la *Catedral de Mérida*, el *Palacio Arzobispal*, el *Rectorado de la Universidad de Los Andes*, el *Palacio de Gobierno*, el *Centro Cultural Don Tulio Febres Cordero*, el *Centro Internacional de Convenciones Mucucharastí*, el *Mercado Municipal*, por ejemplo, así como también diversos museos, teatros, templos, casas de cultura y variados hoteles y posadas.

**Cuadro 8**

Estrategias de manejo de la infraestructura verde del parque metropolitano Albarregas				
Unidades		Estrategia		Fórmulas Florísticas*
Unidades estructurales				
Unidad de conservación	Bosque con dosel Alto	- Promover la expansión e interconexión de las manchas.		Higuerón, cedro, mují, verdénáz, surure
	Bosque con dosel Medio			Aguacatillo, copey, cobalongo, anime, surure, pringamoza
	Bosque con dosel Bajo			Majagua, manteco, cabo de hacha, punta de lanza, mortíño, surure
Unidad de Protección	Cañaverales	- Promover nuevas manchas		Caña brava, carruzo y barretero (vega y orilla de río)
	Gramíneas Gigantes			Guadua (orilla de río y taludes)
Unidades dinámicas				
Unidad de interconexión	Vegetación especial	- Incrementar y mantener la cubierta arbórea		Guayacán, pino achaparrado, majagua, surure, anime, copey, punta de lanza, verdénáz, ciruelo, mují, cinaro, guayabo, maítin
		- Promover el uso de especies nativas		
Unidad de recuperación	Matorrales	- Promover la sucesión vegetal		Manteco, majagua, punta de lanza, cabo de hacha, cinazo, tara amarilla, ojito
	Pastizal	- Eliminar tensioantes		Manteco, majagua, punta de lanza, cabo de hacha, cinazo, tara amarilla
	Gramíneas invasivas	- Disminuir la resistencia de la matriz herbácea		Tartago, majagua y yagrumo
	Plantaciones forestales	- Introducción de especies que brinden sombra		Ojito, cabo de Hacha, majagua negra, ñaragato
	Cultivos	- Sustitución de exóticas		verdenáz, surure, higuerón

\* Sin lugar a dudas la determinación de los cuadros de restauración, los tratamientos y las fórmulas florísticas requieren de un conocimiento de la dinámica de la vegetación que escapa al ámbito del presente trabajo. Se indican representantes leñosos de las fórmulas florísticas a utilizar como una orientación para las instituciones y grupos voluntarios que participen en jornadas de aforestación y reforestación. Sin embargo, para actividades enmarcadas dentro de la concepción de restauración ecológica, se debe consultar a expertos que provean las fórmulas florísticas completas y diseñen las estrategias consensuadas de restauración.

Mérida ha progresado hasta configurar un área metropolitana que incorpora, al noreste, a la pequeña población de Tabay, en cuyos alrededores se ofrecen múltiples motivos de esparcimiento. En dirección opuesta, al suroeste, el antiguo poblado de La Parroquia aún conserva sus tradicionales características de ciudad apacible, con representación de un folklore ancestral: *Los Vasallos de La Candelaria*. Más al sur, Ejido, la ciudad de los cañamelares, ha tenido un rápido crecimiento debido a su cercanía a Mérida, a la cual se conecta por una amplia avenida de 10 Kms de recorrido.

La dinámica de crecimiento de Mérida se articula a su vez, a diversos problemas que afectan su estructura urbana. Es el caso del desarrollo urbano espontáneo y con poco control que se ha venido generando en las proximidades del centro de la ciudad, particularmente en las adyacencias a los ríos Albarregas y Milla, y en la periferia con el surgimiento de barriadas en terrenos de altas pendientes, taludes inestables, depresiones y áreas inundables. Asimismo, en sectores suburbanos próximos a la ciudad, se muestra un desarrollo heterogéneo configurado por diversos tipos de vivienda: quintas, casas unifamiliares, pareadas y multifamiliares, y construcciones aisladas. Es el caso de El Arenal, La Joya, San Jacinto, Valle Grande, La Pedregosa, El Rincón, Los Maitines y otros.

Esta dinámica ha determinado rápidos cambios en la imagen de la ciudad. El pequeño y recoleto centro poblado de 30.000 habitantes de los años cincuenta, alcanza hoy cerca de los 235.000 habitantes (370.000 concentrados en su Área Metropolitana Tabay-Mérida-Ejido), los que han ocupado la casi totalidad de la llamada Meseta de Tatuy e incorporado en su estructura algunos centros poblados como La Parroquia y Ejido, para así conformar una conurbación alargada de más de 30 Km. flanqueada por los lechos de los cursos de agua y depresiones laterales de la meseta, con las apareadas dificultades para el transporte público de pasajeros y carga.

En las dos últimas décadas, la expansión de la conurbación, forzada por las limitaciones espaciales de sus sitios originales o por la elevación exagerada de los precios del suelo urbano, ha obligado a ocupar los estrechos valles perpendiculares del asiento original de la ciudad de Mérida y Ejido. De esta manera, el área urbana de ambas ciudades ocupa una superficie de 9.410 hectáreas, con más de 370 mil habitantes (año 2008).

La heterogeneidad de los usos urbanos del suelo, cuya expresión visual es la de un mosaico de edificaciones donde coexisten viviendas tradicionales, viviendas precarias, urbanizaciones modernas con edificios de variada altura y diversa tipología arquitectónica, contribuyen a cambiar la imagen de la ciudad colonial que era una de las características que le otorgaba identidad y singularidad. La tipología ocupacional de la Mérida de hoy, va desde urbanizaciones de lujosas quintas en parcelamientos unifamiliares, hasta desarrollos residenciales de interés social y barriadas marginales".

Para conocer y analizar **los aspectos demográficos del área del Parque, al igual que los usos del suelo y la dinámica económica imperante**, fue necesario primeramente definir el territorio bajo estudio, el cual correspondió a la poligonal que demarca los límites del Parque Metropolitano Albarregas (612 ha.); adicionándole el área contigua ubicada dentro de un perímetro de 100 mts, superficie a la que se denominó **Área de Influencia (450 ha.)**. De esta manera se incorporó al análisis el ámbito que circunscribe al espacio Parque.

Definida el área de estudio, esta se dividió en tres Zonas y estas se subdividieron a su vez en trece tramos:

**ZONA NORTE ZN:** se corresponde con los límites del parque en su punto más norte hasta el enlace vial Briceño Ferrigni, incluido este último. Dentro de esta zona se identificaron los siguientes tramos:

- **ZNT1 Tramo Santa Rosa La Hechicera** que esta conformado por el sector Santa Rosa y el complejo Universitario Núcleo La Hechicera.

- **ZNT2 Tramo Chorros de Milla** conformado por: Barrio San Pedro, Parque Zoológico Chorros de Milla, Barrio Unión, Viviendas 5 de Julio, la Calera, Urbanización La Campiña, Laboratorio Nacional de Productos Forestales, Bomberos Forestales, Instituto Forestal Latinoamericano IFLA, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Escuela de Geografía, Instituto de Geografía y Conservación de Los Recursos Naturales, Barrio La Providencia, Barrio El Amparo, Urbanización Santa Maria Norte, Barrio La Milagrosa, Centro de Convenciones Mucumbarila, CORPOANDES, CIDIAT, Parque La Isla, Residencias Mariscal Sucre, Residencias Albarregas.
- **ZNT3 Tramo Barrio Andrés Eloy Blanco** conformado por: Barrio Andrés Eloy Blanco, Barrio La Vega de la Isla, Avenida Universidad, Hotel Prado Río, enlace vial Briceño Ferrigni.
- **ZNT4 Tramo Avenida Alberto Carnevali** conformado por: Jardín Botánico, FUNDACITE, Barrio Santa Ana, Asociación Civil Simón Bolívar, Residencias Los Frailejones, Residencias Campo Neblina, urbanización Las Terrazas, hasta las Residencias de interés social Mariscal Sucre.
- **ZNT5 Tramo Urbanización Santa Ana Sur** conformado por: Urbanización Santa Ana, hasta el enlace vial Briceño Ferrigni.

Fig. 15. La Zona Norte del Parque Metropolitano Albarregas



**ZONA CENTRO ZC:** Se corresponde con el casco central de la ciudad de Mérida (avenidas 1 y 2), los Barrios Simón Bolívar y Pueblo Nuevo hasta el Viaducto Sucre, incluido éste último. Dentro de esta zona se identificaron los siguientes tramos:

**ZCT1 Tramo Casco central AV 1 y Av. 2** conformado por: la Av. 1 entre calles 10 y 19, Avenida 2 Lora entre calles 19 y 26.

- **ZCT2 Tramo Barrios Pueblo Nuevo – Simón Bolívar** conformado por: Complejo Ferial de la Plaza de Toros, Manga de Coleo, cancha deportiva Simón Bolívar, Centro Cultural Julio Cesar Salas, Complejo Estudiantil Núcleo La Liria ULA, Barrio San Juan Bautista, Barrio Simón Bolívar, Barrio Pueblo Nuevo, Residencias El Viaducto, y el Viaducto Campo Elías de la calle 26.
- **ZCT3 Tramo Entre el Viaducto Vicente Campo Elías y Viaducto Francisco de Miranda** conformado por: Avenida 2 desde la calle 26 hasta la calle 38, Barrio Santo Domingo, Residencias El Parque, Barrio la Cruz Verde del Llano, Residencias la Rivera, Parque de Los Escultores, Barrio la Vega del hospital, Residencias Araguaneý, Urbanización La Pompeya, Mercado Principal, parque Albarregas y parte de la Urbanización Don Pancho, canchas deportivas debajo del viaducto y el Viaducto Francisco de Miranda.
- **ZCT4 Tramo entre el Viaducto Francisco de Miranda y El Viaducto Antonio José de Sucre** conformado por: Mercado Murachí, parte de la Urbanización Los Sauzales, Centro Comercial El Rodeo, conjunto Residencial Los Samanes, Residencias Luís Fargier, Estadio Juan Omar Briceño, Escuela de Fútbol Las Américas, Ministerio del Ambiente, INPARQUES, Residencias Río Arriba, Residencias Los Bucares, Residencias Monseñor Chacón, Residencias Santa Bárbara, Residencias Don José, Barrio Santa Bárbara Oeste y el Viaducto Antonio José de Sucre.
- **ZCT5 Tramo Avenida Urdaneta** conformado por: Urbanización El Encanto, CAMIULA, Colegio de Médicos, Alcaldía del Municipio Libertador, INAM, Policía vial, Defensoría del Pueblo, CORMETUR, Aeropuerto Alberto Carnevali, Clínica Mérida, INIA, Fundación de Niño, Colegio Fátima, Centro Clínico, Residencias La Huaca, Parque Ruiz Fonseca, Parque de Los Escritores, Residencias Tibisay, Residencias Alto Albarregas, Residencias Urdaneta, Colegio La Salle y el Viaducto Antonio José de Sucre.

**ZONA SUR ZS:** Se corresponde con el área que abarca desde el Viaducto Sucre hasta el límite sur en el Municipio Campo Elías. Dentro de esta zona se identificaron los siguientes tramos:

- **ZST1 Tramo desde el Viaducto Antonio José de Sucre al enlace vial Parque El Ejercito (Acuario)** conformado por: Sector Pie del Llano, Barrio Santa Bárbara Este, Urbanización El Rosario, Parque Andrés Bello, Parque Las Méridas del Mundo, Parte de las Urbanizaciones Las Delias, San Cristóbal, San Antonio y Los Corrales, Club Polar, Urbanización La Licha, Urbanización Humboldt, Avenida Humboldt y Parque el Ejercito.

- **ZST2 Tramo del enlace vial Parque El Ejercito (Acuario) al sector La Parroquia** conformado por: Jardín Acuario, Parque Monseñor Bosset, Parque La Guardia, Centro Comercial Las Tapias, parte de la Urbanización Las Tapias, Urbanización Belensate, Hacienda El Rosario, Parque La Marina, urbanización la Floresta, Urbanización La Linda, Residencias La Horqueta y Residencias Sai-Sai, Museo de Ciencia y Tecnología, Urbanización el Carrizal A, Urbanización La Mata, casco central de La Parroquia, Barrio la Candelaria, Barrio San Buenaventura, Barrio La Vega de Zumba, Residencias AVIZUM, Residencias Camino Real, Residencias Valparaíso, Residencias Barcelona, Residencias Altamira, Residencias Andrés Bello, Residencias Santoreli, Zumba Norte, Los Naranjos y Complejo 5 Águilas Blancas.

**Fig. 16. La Zona Central del Parque Metropolitano Albarregas**



- **ZST3 Municipio Campo Elías** conformado por: Barrio Pan de Azúcar, Las Cruces, El Boticario, parte de la Avenida Bolívar, calle Herminia Rosa, Avenida Centenario, Barrio La Vega, El Bucaral, La Picadora, calle la Guillermera y El Potrerito.



**Fig. 17. La Zona Sur del Parque Metropolitano Albarregas**



En cuanto a la **presencia poblacional** dentro del espacio afectado por figuras de protección del Parque Albarregas, tanto en términos globales como referidas a las Zonas comentadas se muestran en los cuadros 9 y 10 siguientes:

**Cuadro 9**

**Población alojada dentro del Área PAMALBA**

<b>Censo 2001</b>	<b>Estimación 2008</b>
18.832 hab.	19.005 hab.

**Población en el Área de Influencia**

<b>Censo 2001</b>	<b>Estimación 2008</b>
38.754 hab.	43.308 hab.

**Población Estimada Área PAMALBA para el Año 2020**

23.400 hab.
-------------

**Cuadro 10**

Distribución de Población alojada dentro del PAMALBA por ZONAS

Zonas	Censo 2001	Estimación 2008
Norte	7.807 hab.	8.810 hab.
Central	5.615 hab.	6.310 hab.
Sur	3.410 hab.	3.885 hab.

Distribución Población Áreas de Influencia del PAMALBA por Zonas

Zonas	Censo 2001	Estimación 2008
Norte	6.699 hab.	7.600 hab.
Central	19.251 hab	21.630 hab.
Sur	12.804 hab.	14.590 hab.

En lo concerniente a las **características más relevantes relacionadas con esta presencia, distribución y dinámica de la población**, puede destacarse lo siguiente:

- ✓ En la actualidad en el área del Parque Albarregas habitan unas 19.005 personas, en 4.169 edificaciones (4.050 Familias), que se han asentado mayoritariamente en 25 barrios, 5 urbanizaciones y 4 conjuntos residenciales.
- ✓ Un 17% de esa gente vive en los barrios Andrés Eloy Blanco y La Milagrosa (695 Flias.) los cuales son a su vez los más densamente poblados (215 hab. /Ha). Le sigue el sector de los Barrios Pueblo Nuevo y Simón Bolívar donde residen unas 2.870 personas (620 Flias). En estos cuatro barrios viven el 32% de la población que habita dentro del área del Parque Albarregas, ocupando una superficie aproximada de 48 Ha. (8% de la total del Parque Albarregas).
- ✓ La población que vive dentro del Área del PAMALBA en los últimos 10 años se ha incrementado en unas 2000 personas, a razón de una tasa promedio anual de 1.8%, un crecimiento que se considera moderado. La Zona Sur es la que crece a mayor ritmo (2%).



- ✓ En cuanto a la distribución geográfica, en la Zona Norte se alojan el 46,4% de la población (el 92% en los sectores de Los Chorros de Milla y Barrios Andrés Eloy Blanco y La Milagrosa). Un 33,2% vive en la Zona Sur (el 77% de ellos en los sectores de La Parroquia y Zumba); y el restante 20,4% en la Zona Central (el 83% de ellos en los barrios Pueblo Nuevo y Simón Bolívar)
- ✓ El 23% de la población que vive dentro del área del Parque Albarregas tiene menos de 15 años de edad, un 22,7% entre 15 y 25 años, y un 8.7 más de 60 años, grupos de edad estos que demandan espacios para la recreación y el esparcimiento. La mayor proporción de los jóvenes menores de 25 años viven en la Zona Norte y en menor proporción en la zona Sur.
- ✓ Dentro del área del Parque Albarregas **no se detecto presencia poblacional** en los sectores de Santa Rosa-La Hechicera, Av. Alberto Carnevali, Av. Urdaneta, y Pan Azúcar-Ejido, sectores que encierran unas 235 Ha.(38%) de las 612 Ha. que abarca la poligonal de la figura legal del Parque Albarregas.

**En cuanto a los usos que se le esta dando a los terrenos dentro del área Parque**, los educativo ocupan el 37,61% (87,09 Ha.), correspondiendo más del 95% de esta superficie a terrenos ocupados por edificaciones de la ULA. Siguiéndole en orden de importancia el Recreacional con el 32,94% (71,06), de los cuales 43 hectáreas de esta superficie corresponden con los terrenos del Jardín Botánico de la ULA.

El uso Residencial, adicionándole los usos calificados como mixtos (edificaciones predominantemente residenciales con uso comercial a nivel de calle), se extiende sobre una superficie de 28,49 Ha. (12,3% del área ocupada). La ocupación por usos diferenciados por Zonas se resume a continuación:

Algunas características a destacar de esta ocupación, son:

- ✓ De las 231,56 hectáreas ocupadas actualmente del área protegida como Parque Albarregas, 158,06 ha. corresponden a la Zona Norte. En esta zona norte se encuentran el 95% (83 de las 87 Ha.) de los usos educacionales que existen en el parque, así como el 62% de los espacios recreacionales (44 de las 71 Ha.). El área residencial abarca 16,52 Ha. donde existen actualmente unas 1.915 viviendas (el 67% de ellas unifamiliares). Los restantes usos ocupan un área poco significativa. El 31,85% de la superficie total de la Zona Norte la ocupan zonas de bosques y áreas de lechos y vegas de los ríos Milla y Albarregas.
- ✓ En la Zona Central, de las 129,61 ha. que abarca, solo el 36% se encuentra ocupado (46,67%). Existiendo 14 ha. bajo uso residencial donde se han edificado 1.394 viviendas (el 74% unifamiliares). Existen 21 ha. de áreas recreacionales donde sobresalen los parques de la Av. Urdaneta, el área de la Plaza de Toros de Manga de coleo y la plaza ambiental de la Av. Las Américas. El 32% del e la

superficie total de la Zona Central la ocupan zona de bosques y áreas de lechos y vegas del río Albarregas.

### Cuadro 11

#### OCUPACIÓN DEL ÁREA DEL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS A NIVEL DE ZONAS

Categorías de Uso	Área PAMALBA	%	Zona Norte		Zona Central		Zona Sur	
			Superficie	%	Superficie	%	Superficie	%
Residencial	45,70	7,46	16,52	7,12	14,04	10,83	15,14	6,04
Educacional	87,09	14,22	82,98	35,78	3,98	3,07	0,13	0,05
Otros Servicios	22,20	3,63	13,60	5,86	5,52	4,26	3,08	1,23
Comercial	5,41	0,88	1,13	0,49	2,13	1,64	2,15	0,86
Industrial	0,09	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	0,04
Recreacional	71,06	11,60	43,83	18,90	21,01	16,21	6,22	2,48
Bosques/rios	380,83	62,19	73,87	31,85	82,94	63,99	224,02	89,31
<b>TOTALES</b>	<b>612,38</b>	<b>100,00</b>	<b>231,93</b>	<b>100,00</b>	<b>129,61</b>	<b>100,00</b>	<b>250,84</b>	<b>100,00</b>

(1) En los usos mixtos se incluyen la superficie ocupada por edificaciones residenciales con área comercial.

(2) En la superficie bajo cobertura boscosa (vegetación) y lechos y vegas de ríos y quebradas si incluye la superficie ocupada por la vialidad.

- ✓ En la Zona Sur solo 26,8 Ha. de las 250,84 Ha. que abarca ha sido ocupada por usos. Unas 15 Ha. están bajo uso residencial (existen unas 770 viviendas de las cuales el 80% son multifamiliares). Las 6 Ha. de uso recreacional corresponde a las instalaciones asociadas al estadio metropolitano y canchas de la Academia Emeritense de Fútbol. Cerca del 90% de la superficie de esta Zona Sur esta ocupada por zonas boscosas, zonas de cultivo y por el lecho y vegas del río Albarregas.
- ✓ La superficie ocupada por el uso comercial y de servicios ocupa en total unas 27,61 Ha. dentro de la cual se contabilizaron 990 establecimientos la mayoría de ellos comerciales alojados conjuntamente con edificaciones residenciales. La Zona Central es donde existen mayores establecimientos comerciales. En la Zona Norte existen más de 12 Ha. ocupadas por hoteles y restaurantes. Y en la Zona Sur la única presencia de uso industrial.


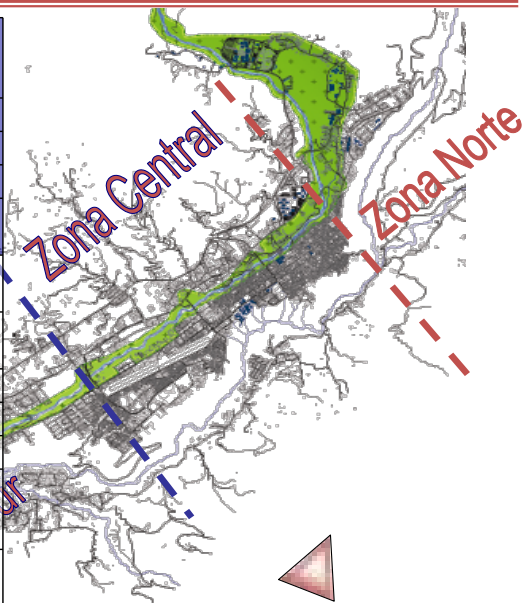
**Es de resaltar que un 62% (380,83 Ha.) de la superficie que encierra la poligonal que encierra el área del Parque Albarregas, está ocupada por zonas de bosques y otros tipos de vegetación, y dentro de ella se incluye el área ocupada por los ríos Milla y Albarregas y sus vegas inmediatas de inundación.**

Para conocer la importancia y dinámica de la actividad económica, se aplicaron 331 encuestas y a partir de su análisis pudo concluirse, en que:

- ✓ Dentro del área del PAMALBA aproximadamente el 68,2% (12.960 personas) de la población tiene edades entre 15 y 60 años (en edad activa). En la Zona Norte un 77.3% están en edad activa (6.800 personas).
- ✓ Tomando como referencia la información censal del año 2001, cerca de un 35% de esa población en edad de trabajo se encontrarían ocupadas en empleos formales, particularmente en la Universidad de Los Andes, transporte público y el comercio.
- ✓ En la Zona Norte se concentraría más del 50% de esa población empleada. La informalidad pudiera estar alrededor del 70-72% y se estima un desempleo efectivo de un 17%, siendo la Zona Central donde es más manifiesta esta informalidad y desempleo.
- ✓ En cuanto al ingreso de la actividad comercial, se estima para toda el área del Parque estaría en unos 26.500 Bs./año. Es un comercio minorista de abastos, panaderías y licorerías, muchos establecimientos dedicados a la venta de repuestos para vehículos, talleres mecánicos y lavados de carro, todo esto mayoritariamente en la Zona Norte.
- ✓ En la Zona Central además de abastos, predominan los servicios de alquiler de celulares y actividad artesanal. En la Zona Sur la dinámica comercial está asociada a comercio de víveres, venta de cauchos, baterías y repuestos para automóviles que se localizan en La Parroquia y salida hacia Los Curos.
- ✓ En Ejido una planta de asfalto y procesadora de áridos da empleo a unas 30 personas.

**Finalmente**, mediante la conjunción de imágenes y tablas y a partir de la información de los diagnósticos realizados, se presenta de manera condensada, las características más relevantes del Área del Parque Metropolitano Albarregas, al igual que la de las tres Zonas que la conforman. Además, se visualizan los requerimientos para la ordenación de esos espacios. Ver **Cuadros 12 al 15**.

**Cuadro 12.** Características relevantes del área del Parque Albarregas

		<b>LO RELEVANTE DEL ESPACIO ESTUDIADO</b>	
<b>ÁREA PROTEGIDA</b>	612,38 Ha. (Área Recreacional) 430 Ha. (Área crítica ambiental) 395 Ha. (Zonas protectoras Ley)		
<b>ZONAS DE ESTUDIO</b>	Norte (232 Ha.) Central (130 Ha.) Sur (250 Ha.)		
<b>ESPACIO ESTUDIADO</b>	1.500 Ha. (físico ambiental) 980 Ha. (socio territorial)		
<b>PRESENCIA POBLACIONAL</b>	19.005 Hab. (25 zonas de barrios, 5 urbanizaciones, 4 Conj. Resid.)		
<b>NIVEL DE OCUPACIÓN TERRITORIAL</b>	68 Ha. Uso residencial y ocupación con equipamientos de servicios 87 Ha. Área educacional (ULA) 71 Ha. Espacio recreacional/Cult.) 381 Ha. Área boscosa		
<b>LIMITACIONES Y RESTRICCIONES A SU OCUPACIÓN</b>	- 87% Susceptible riesgos hidrogeo. - 65% área alta valoración ecológica - 92% propiedad privada		
<b>REQUERIMIENTO DE ORDENACIÓN Y MANEJO</b>	- Regular los usos residenciales - Zona de alto riesgo natural/social - Crear oferta de área recreacional - Espacio vital movilidad de Mérida		

**Cuadro 13.** Características relevantes de la Zona Norte del Parque Albarregas



**ZONA NORTE**



<b>SUPERFICIE</b>	232 Ha.
<b>SITUACIÓN OCUPACIONAL</b>	8.810 hab. (1.915 Familias)
	22 Ha. de Uso residencial
	83 Ha. Área Educativa
<b>RELEVANCIA SOCIAL</b>	Presencia de la ULA (125 Ha.) 7 asentamientos espontáneos
<b>DINÁMICA ECONÓMICA</b>	Asociada a actividades de ULA, presencia hotelera y comercio vial
<b>PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	- Dinámica torrencial río Milla
	- 65% alta susceptibilidad a riesgos
	- 190 Flías. en situación alto riesgo
	- Movilidad vial y peatonal muy conflictiva y vulnerable
<b>OFERTA TERRITORIAL</b>	44 ha. Área recreacional/investigac
	3 puntos conexión peatonal y 3 vial
<b>PARTICULARIDADES DE MANEJO Y OT</b>	- Consolidar oferta recreacional - Integrar espacios universitarios - Atender sitios críticos (48)

**Cuadro 14.** Características relevantes de la Zona Central del Parque



**ZONA CENTRAL**



<b>SUPERFICIE</b>	130 Ha.
<b>SITUACIÓN OCUPACIONAL</b>	6,310 hab. (1,260 familias)
	31 Ha. Uso Residencial
	21 Ha. Espacios recreacionales 82 Ha. Área boscosa
<b>RELEVANCIA SOCIAL</b>	Presencia de infraestructura vial, hospitalaria, educativa y recreativa de alta importancia para Mérida
<b>DINÁMICA ECONÓMICA</b>	Actividad comercial y de servicios vinculada al casco central de Mérida
<b>PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	- Comportamiento torrencial del río Albarregas y condición de salubridad
	- Más de 450 viviendas en situación de alto riesgo hidromorfológico
	- 35 Ha. Zona taludes inestabilizados
<b>OFERTA TERRITORIAL</b>	- 21 Ha. Área recreacional establecida
	- 3 viaductos de conexión vial
<b>PARTICULARIDADES DE MANEJO Y OT</b>	- Manejo áreas de alto riesgo - Protección de obras públicas (viales) - Crear y consolidar área recreacional vinculada a conexión peatonal.

**Cuadro 15.** Características relevantes de la Zona Sur del Parque Albarregas



## ZONA SUR



<b>SUPERFICIE</b>	250 Ha.
<b>SITUACIÓN OCUPACIONAL</b>	3.885 Hab. (780 Familias)
	18 Ha. Uso Residencial
	224 Ha. Área boscosa
<b>RELEVANCIA SOCIAL</b>	Asociada a eje vial Av. Andrés Bello y estadio Metropolitano
<b>DINÁMICA ECONÓMICA</b>	Asociada a presencia de centros comerciales, vida urbana de La Parroquia y ZI de Los Curos
<b>PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	Comportamiento torrencial del río Albarregas y sus afluentes
	Presencia de nodos conflictivos de movilidad vial y peatonal
	Poca integración de espacios deportivos , viales y residenciales
<b>OFERTA TERRITORIAL</b>	Más de 120 Ha. de áreas de bosques que pueden alojar actividad cultural, recreacional y deportiva
	18 Ha. de conexión vías peatonales
<b>PARTICULARIDADES DE MANEJO Y OT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control áreas riesgo hidrológico</li> <li>- Integrar espacios de recreación</li> <li>- Regular ocupación áreas eje vial</li> </ul>



### **DOCUMENTO III.**

### ***Propuesta de Ordenamiento Territorial del Parque Metropolitano Albarregas***

En el Documento III se recogen los resultados FINALES de tres de los cuatro productos propuestos a alcanzar por la investigación: **La propuesta de Plan de Ordenación del Territorio** de toda el área del Parque Albarregas, cuya justificación y criterios de zonificación, objetivos y directrices que enmarcan el mismo, están expuestos en detalle en el **Capítulo I**; la propuesta de Proyecto del **Reglamento de Uso** a nivel de articulados y bajo el esquema de un Decreto Presidencial, apoyado en una concienzuda y objetiva exposición de motivos, está tratado en el **Capítulo II**; y consideraciones a nivel de estructuración y funcionamiento de un órgano colegiado que debe administrar el área Parque expuestas como una **Propuesta de Arreglo Institucional**, que son recogidas en el **Capítulo III**.

**El Capítulo I** se inicia con una revisión conceptual, jurídica y de los alcances legales de los procesos de ordenación del territorio. Se resaltan las exigencias en cuanto a alcances y contenidos que exige la vigente Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio en la formulación de estos planes rectores de la gestión ambiental. Se reconoce el hecho, que desde el punto de vista de su implementación práctica, el proceso de ordenación debe buscar alcanzar objetivos fundamentalmente relacionados con el manejo de los recursos naturales, el uso de la tierra y la localización de las actividades productivas. Estando relacionado ese *Manejo de Recursos* con la utilización del potencial natural de un territorio para desarrollar las actividades humanas, siendo necesario siempre considerar las condiciones en que se encuentra el recurso en particular, sus potencialidades y restricciones para el aprovechamiento, a fin de prevenir su degradación, garantizando su permanencia y trascendencia.

Por su parte el *Uso de la Tierra*, debe expresar la integración de elementos físico-naturales y socioeconómicos para configurar las unidades territoriales que conforman la base espacial de ese territorio. Una vez que se asignan los usos de la tierra como propuestas en el plan de ordenamiento territorial, se convierten en regulaciones jurídicas sobre el uso, goce y disfrute de la propiedad predial y en un valioso resultado para que las instituciones del Estado se abroguen el ejercicio administrativo de control y promoción de la organización territorial.

La *Localización de Actividades Productivas* exige previamente el conocer las características del medio físico natural y socioeconómico, sus ventajas, oportunidades, debilidades y restricciones para ser ocupado y con respecto a otros espacios; debiendo ser presentada como la oferta socio territorial real para el establecimiento de las actividades económicas que se consideren más compatibles.

Se reitera el hecho, que en el caso concreto del espacio Parque Metropolitano Albarregas, todos los procesos de ordenamiento territorial deben partir de las consideraciones, de que si bien se trata de un espacio urbano de la ciudad de Mérida, su planificación y administración debe manejarse bajo la consideración de regímenes extraordinarios por el hecho de haber sido sometido estos territorios a declaratorias de diferentes figuras de protección y manejo especial desde el año 1970. Cada una de estos instrumentos de regulación, estableció objetivos y fines específicos para el manejo integral del área del Parque Metropolitano Albarregas.

Este punto concluye con la afirmación siguiente: "estos hechos jurídicos legales obligan a atender el proceso de ordenamiento territorial del Parque Albarregas, ajustándose a las leyes y normas que regulan la actuación del Estado en espacios bajo su tutela y dentro de un proceso amplio de consulta y participación comunitaria".

En un punto 2 de este Capítulo I referido a las condiciones especiales para la planificación, administración y gestión ambiental y territorial del espacio Parque Metropolitano Albarregas, se identifican y cuantifican las superficies del área Parque que están afectadas por instrumentos reguladores de la ocupación territorial como son los propiamente urbanísticos y los relacionados con figuras de ABRAE. Se destaca al respecto algunos comentarios muy precisos de estos hechos:

- ✓ La mayor parte de los territorios de la cuenca del Albarregas, en particular los ubicados por encima de la Avenida Los Próceres y desde La Hechicera hasta El Manzano Alto de Ejido, se encuentran afectados por la "gran" Zona Protectora de la subcuenca Río Albarregas, la cual dispone desde febrero de 1999 de un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso que regula toda su ocupación y aprovechamiento y uso de recursos naturales (Decreto 3.221 de fecha 13/01/1999 publicado en la Gaceta Oficial N° 5.305 Extraordinario del 1° de febrero de 1999).
- ✓ Sobre parte de esta superficie de la Zona Protectora del Albarregas se superpone la poligonal urbana vigente definida por el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida.
- ✓ La superficie de la Zona Protectora de la subcuenca del Río Albarregas, se superpone sobre la poligonal que define el Área Crítica con prioridad de atención de Tratamiento cuenca Río Albarregas (Decreto Presidencial N° 194 del 3/6/1979), sobre una extensión aproximada de 190 has., de las 430 has. que cubre en total la figura.
- ✓ Esta figura de Área Crítica, aunque no dispone de instrumentos de regulación y control de la ocupación territorial para todas sus 430 ha., una parte importante de su superficie se ha venido reglamentando a través del Decreto del Municipio Libertador N° 2 de octubre de 1979, que crea el Parque Albarregas y de la

Ordenanzas de Zonificación del Parque Albarregas vigente desde el 2000, ambas dictadas por la Alcaldía del Municipio Libertador.

- ✓ El Área de Recreación a campo abierto o de uso intensivo "Parque Metropolitano Albarregas" creada en 1982, desde el punto de vista jurídico no se considera un ABRAE, sino un tipo de parque que nace con la Ley que crea al Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) en julio de 1978 (artículo 2º), y por lo tanto su planificación y desarrollo corresponde a dicho Instituto Nacional.
- ✓ Aún cuando existe un Plan Rector del Parque Albarregas elaborado por INPARQUES en 1982, la administración de este tipo de parques tiende a ser regido en forma muy "sui generis", por lo establecido en el Decreto Presidencial N° 2.817 del 30/09/1998 publicado en la Gaceta Oficial N° 36.560 del 15 de octubre de 1998 que contiene el "Reglamento parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques para la administración de los parques a campo abierto o de uso intensivo adscritos al Instituto Nacional de Parques". INPARQUES sin embargo no ejerce una autoridad única sobre este espacio, sino mantiene una especie de "co-administración" con el Ministerio del Ambiente y la Alcaldía de Libertador, delegando en ellos la potestad de autorizar ocupaciones o actuar sobre estos espacios parque.
- ✓ Sobre las 430 has. y 612 has., que abarcan las superficies decretadas como Parque Metropolitano Albarregas y Área Crítica con prioridad de atención de tratamiento Río Albarregas, respectivamente, opera una limitación legal al uso de la propiedad predial, incluso a su aprovechamiento y goce, ya que así lo establecen los cuatro decretos sancionados tanto por el Concejo Municipal del Distrito Libertador (de 1970 y 1979) como los Presidenciales 194 del año 1979 y 1.515 del año 1982.
- ✓ El Estado a través de la Alcaldía de Libertador, del Ministerio del Ambiente y del INPARQUES, actúa como tutor y administrador de estos espacios. Mientras no se sancione el Plan de Ordenación y Reglamento de Uso que obliga la Ley para la Ordenación del Territorio de los mismos, se ejercerán discrecionalmente estas facultades, lo cual conlleva al propietario de terrenos dentro del Parque a "negociar" con el Estado cualquier intervención o establecimiento de usos

En un punto 3 de este Capítulo I, se hace un serio análisis sobre "La visión objetiva de la población de Mérida sobre el espacio Parque Albarregas y su intención de uso", el cual en el fondo representó un diagnóstico perceptivo sobre el caso de estudio.

A través de un estudio contratado a la empresa RS Marketing y adelantado durante los meses de abril y mayo del 2008, se busco indagar sobre "*La actitud del ciudadano común de los municipios Libertador y Campo Elías ante la propuesta de desarrollo del Parque Metropolitano Albarregas*". Para ello se aplicaron 600 encuestas a población adulta de

estos municipios y 345 a población juvenil estudiantil entre los 10 y 15 años. Las preguntas para ambos casos, estuvieron relacionadas con la utilización del tiempo libre, la suficiencia de áreas de recreación en Mérida-Ejido, las actividades que prefieren o le dan prioridad en su tiempo libre, tipos de espacios que utiliza en el tiempo libre, el conocimiento sobre algunos parques y zonas de recreación que existen en estas ciudades, que tipo de espacio le gustaría tuviesen estas ciudades para utilizarlos en tiempo libre, si conoce o ha utilizado el Parque Albarregas, lo que le gustaría que este espacio tuviera y para que le gustaría utilizarlo. También se interrogó sobre, si conocen el Proyecto Parque Metropolitano Albarregas, datos sobre tipo de vivienda que habita, nivel de ingreso mensual, nivel educativo del entrevistado, donde habita y si participa en algún grupo ambientalista, entre otras.

De la lectura global de los resultados obtenidos, se desprendió como primera impresión, que una mayoría importante de los consultados no conocían ni estaban familiarizados con el Proyecto de rescate y desarrollo del Parque Albarregas que se viene desarrollando. Un 75% no fueron capaces o no pudieron identificar o reconocer el territorio del Parque, su adecuada ubicación o la significación del Parque para ellos mismos o para la comunidad.

Estos resultados mostraron la urgencia de desarrollar acciones de información, promoción y divulgación de datos sobre lo que es este territorio, lo que significa para la ciudad, su necesidad de conservarlo y protegerlo, y la oportunidad que el mismo encierra para crear una oferta aceptable de espacios para la recreación, el deporte y el encuentro comunitario de la ciudad de Mérida y su área metropolitana. Dado que era evidentemente, que al no percibir la población el valor, la importancia y las posibilidades de beneficio que tiene este espacio de la ciudad para él y su grupo social, resultaba difícil diseñar escenarios y establecer una *Imagen Objetivo* sobre como vislumbran los habitantes de la ciudad la planificación, administración y gestión en general de este importante espacio.

A los fines de esta investigación se consideró, que ello facilitaba el diseño de los instrumentos prospectivos y el establecimiento de los objetivos que pudiera tener el Plan de Ordenación del Territorio y los instrumentos de regulación y control que lo complementan como sería el caso del Reglamento de Uso.

En todo caso, resulto sobresaliente en este encuestamiento, la actitud manifiesta de los ciudadanos de las ciudades de Mérida y Ejido sobre el Parque Albarregas, la necesidad percibida de diseñar espacios y establecer algún tipo de instalaciones que faciliten el uso de los espacios del Parque con fines de utilización del tiempo libre. Muchos de los encuestados, sienten una necesidad de compartir, socializar y disfrutar de los amigos durante su tiempo libre, pero afirman la limitada oferta de espacios en la ciudad para ello, aunque contradictoriamente reconocen la existencia de plazas, parques y algunos otros lugares de la ciudad ubicados varios de ellos dentro del espacio del Parque Albarregas, que pudieran ser utilizados para tal fin. En esta particular percepción, manifiestan la inseguridad y las condiciones poco adecuadas que encuentran en muchos espacios públicos de la ciudad, para poder en ellos socializar y sentirse seguros.

Finalmente, el diagnóstico perceptivo del Parque permitió concluir en lo siguiente:

"la población aspira el desarrollo de espacios dentro del Parque que faciliten el encuentro, que dispongan de servicios básicos que permitan su uso, y que inspiren confianza, a través de dispositivos de seguridad eficientes y visibles. Esta visión permite afirmar, sobre la vocación que prioritariamente podrían tener los espacios del Parque Albarregas para establecer actividades recreativas, deportivas y de encuentro comunitario, lo cual implicaría facilitar su acceso desde cualquier parte de la ciudad, crearle infraestructuras y equipamiento de servicios que faciliten su percepción por toda la ciudad como espacios utilitarios, y en particular la opción que representa para la movilización peatonal transversal y longitudinal de la ciudad.

La población escolar se identifica en la investigación, como una población cautiva por excelencia, que podría convertirse en el foco de una acción divulgativa concertada, no solo para dar a conocer masivamente los alcances del Proyecto Parque Albarregas, sino para crear la consciencia ambientalista indispensable capaz de garantizar el futuro del proyecto y de conservación y preservación de estos espacios del parque del urbanismo".

En cuanto al abordaje propiamente de la Propuesta de Ordenamiento Ambiental, la investigación se centró en definir los objetivos y directrices que debía seguir este proceso a partir de consideraciones del Parque Albarregas como un Área Crítica; "...las características naturales, las condiciones y las limitaciones ecológicas que parecieran manifestarse en este espacio, obligan a manejarlo y actuar sobre él, bajo una connotación más de área crítica que espacio propiamente recreacional".

Al respecto, una profunda y extensa justificación reitera este tratamiento:

- ✓ A lo largo de sus 22 Km. de longitud y más de 600 hectáreas que comprende el Parque Albarregas, se muestra como un espacio muy constreñido de la ciudad, conformando una especie de valle encajonado de no más de 200 mts. de ancho en promedio, con bordes terminales en forma de talud y áreas de disección de la terraza de Mérida y de los conos fluvio-aluviales del propio río Albarregas, y de los ríos Milla, Pedregosa, Montalbán y quebradas La Gaviria, La Resbalosa y Carvajal. Estos espacios de bordes de talud de terrazas y conos, e incluso de faldas de montaña, llegan a ocupar más de 150 has. y desarrollan alturas de hasta 40 mts. Muestran a todo lo largo problemas de estabilidad natural y de erosión.
- ✓ Asociado al curso principal del río Albarregas y hacia ambas orillas, se reconocen otros bordes de talud que conforman en realidad las márgenes del cauce principal actual del río y las quebradas. En algunos sectores estas márgenes están mejor estructuradas alcanzando alturas de hasta 4 metros. Se estimó que estas superficies cubren otras 120 hectáreas del área parque.
- ✓ En todo caso, tanto en los taludes asociados a la meseta como los inmediatos al río, los estudios geológicos e hidrogeomorfológicos elaborados por el proyecto, los califican como terrenos de muy alta, alta e incluso mediana susceptibilidad a verse afectados por procesos importantes de desbordamiento del río Albarregas y sus afluentes, así como de socavación lateral y vertical de cauces; movimientos en masa en las vertientes y taludes del surco de erosión (derrumbes y deslizamientos), ocurrencia de flujos de barro, deslaves y caídas de rocas, activación de procesos de escurrimiento concentrado y carcavamientos, procesos de erosión regresiva, asentamiento diferenciales del suelo por sobresaturación de los materiales arcillosos en vertientes. Pero además, todos estos procesos hidrogeomorfológicos pueden activarse en cualquier momento como consecuencia de la ocurrencia de temblores, sismos o un terremoto de gran intensidad.

- ✓ En relación a esta inestabilidad del área del Albarregas por acción sísmica o tectónica de fallas, todos los estudios sobre el sitio físico de la ciudad de Mérida demuestran el problema que representa para la ciudad ubicarse dentro de un área altamente fallada y de muy bajo comportamiento morfoestructural y geotécnico, por encontrarse asociada al Sistema de Fallas de Bocono, uno de los más activos del país. Por antecedentes registrados, la zona de la ciudad asociada al río Albarregas, es la que ha demostrado en los últimos años una mayor incidencia negativa ante la ocurrencia de sismos y terremotos.
- ✓ Todas estas características y comportamientos reconocidos del área asociada directamente al Río Albarregas, realmente afirman su condición de área crítica que demanda una atención prioritaria para atender por un lado, problemas frecuentes de amenazas naturales (crecidas y desbordamientos, arrastre de sedimentos, deslizamientos y derrumbes, sismos y terremotos); y por otro, la presencia de asentamientos poblacionales (25 barrios y 5 urbanizaciones que alojan actualmente unas 19.000 personas sólo en el área parque, así como infraestructuras y equipamiento de servicios, y actividades económicas) que le crean condiciones de alta vulnerabilidad física y social. Esta vulnerabilidad social se agrava, por el hecho de actuar el río Albarregas como cloaca abierta de la ciudad sobre la cual se descarga diariamente más de 147.000 mt3 de aguas servidas, creando una problemática de salubridad muy acentuada.
- ✓ Evidentemente se reitera así, **la condición de toda la zona asociada al río Albarregas, de un ÁREA CRÍTICA**, de altísimo riesgo y vulnerabilidad natural y social. Por lo tanto su planificación, administración y manejo debe seguir estando enmarcada dentro de un régimen legal de área bajo régimen de administración especial. Esta figura jurídica está reconocida tanto en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio vigente del año 1983 en su artículo 16 numeral 7, como en el proyecto de la nueva Ley Orgánica de Ordenación y Gestión del Territorio en su artículo 61 numeral 14, actualmente en fase de aprobación por la Asamblea Nacional.

Bajo esta visión, los objetivos que reconoce la investigación deben buscar conseguirse a través del Plan de Ordenamiento Territorial del área crítica con prioridad de tratamiento "Parque Metropolitano Albarregas", deberían ser los siguientes:

- Normar el desarrollo de un espacio crítico de alta significación para la Ciudad De Mérida a través de estrategias y políticas socio ambientales expresadas en un instrumento legal de zonificación de territorios que responda a criterios de planificación, administración y gestión integral.
- Lograr el saneamiento ambiental del Río Albarregas y sus afluentes en el área de la ciudad de Mérida, a través del establecimiento de obras de tratamiento y control de las descargas de aguas servidas a su cauce,
- Pautar acciones y actuaciones para la expropiación y negociaciones de uso de terrenos de propiedad privada o pública para construir las obras que conlleven el saneamiento ambiental, el esparcimiento, la ornamentación, el embellecimiento, y en general, el bienestar de la población de Mérida
- Establecer las regulaciones sobre los usos permitidos, prohibidos y restringidos dentro del espacio parque y de aprovechamiento, uso e intervención de los recursos y condiciones físico ambientales, bajo estrictas consideraciones que reconozcan su carácter de área crítica y estratégica para la protección y conservación de las condiciones ecológicas, biofísicas y socio ambientales de Mérida y su sitio natural de emplazamiento.
- Determinar en forma unificada un solo ente administrador del área crítica y del espacio parque y los procedimientos administrativos que guíen los actos que conlleven a ocupar e intervenir el territorio y aprovechar y usar los recursos del espacio Parque Metropolitano Albarregas.



La Propuesta de Ordenamiento territorial del Parque Albarregas se plantea por ello a partir del establecimiento de una zonificación de todo su espacio en Unidades de Ordenamiento y manejo territorial ambiental. Establecer esta zonificación, obligó a revisar previamente el trazado actual de las poligonales que definen los perímetros de las figuras de protección ambiental "Área crítica con prioridad de tratamiento Río Albarregas" (Decreto 194) y "Área de recreación a campo abierto y de uso intensivo Parque Metropolitano Albarregas" (Decreto 1.515), buscando reconocer su situación en cuanto a uso y ocupación y la correspondencia con los espacios que realmente deben permanecer administrados bajo regimenes extraordinarios o ABRAE.

Esta revisión permitió identificar y delimitar espacios que no tienen razón de mantenerlos dentro de las poligonales de afectación de ABRAE, bien porque ya han sido utilizados o porque no cumplen funciones que aseguren un manejo especial del área del Río Albarregas (unas 24 has.); igualmente la conveniencia de incorporar nuevos espacios a esta condición legal de ABRAE por su localización y condiciones naturales cumpliendo funciones vinculadas con la estabilidad de la cuenca del Río Milla y/o con la dinámica hidráulica del Río Albarregas (aproximadamente 310 has.).

Se plantea a los fines de unificar el tratamiento de todo este espacio del Parque Metropolitano Albarregas y para viabilizar su adecuada administración y manejo, definir una sola poligonal que encierre todos los espacios críticos de la ciudad de Mérida asociados al Río Albarregas y donde se incluyan aquellas áreas factibles de desarrollar actividades recreacionales a campo abierto o de uso intensivo.

Es así como se llega a definir una propuesta de trazado de la nueva poligonal del Área Crítica definida perimetralmente por 215 vértices, y la cual encierra una superficie total de 898,93 has. (equivalente al 9,5% de la superficie urbana del Área Metropolitana de Mérida tomando como referencia la poligonal urbana vigente del año 1999).

Todo este análisis y proceso de evaluación determinó la zonificación del Parque Albarregas como Área Crítica, en cinco (5) unidades de ordenamiento, diferenciadas algunas en subunidades para definir tratamientos más específicos por su condición de espacio urbano. Estas unidades y su superficie, se muestran en el Cuadro 16 y Fig. 17.

Estas cinco (5) Unidades de Ordenamiento ambiental, son áreas relativamente homogéneas en sus variables bio-geofísicas, socioeconómicas y culturales, y constituyen las unidades territoriales de gestión para la aplicación del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. Sus características y condiciones especiales de administración, manejo y gestión ambiental y territorial integral, son las siguientes:

**Cuadro 16**  
Unidades de ordenamiento territorial

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE (%)
<b>I. ÁREAS RESIDENCIALES Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO EXISTENTES BAJO REGULACIÓN ESPECIAL</b>	<b>190,43</b>	<b>21,18</b>
I.1 En zonas de muy alta peligrosidad	57,77	6,43
I.2 En zonas de alta peligrosidad	23,18	2,58
I.3 En zonas de mediana y baja peligrosidad	109,49	12,17
<b>II. AREAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES</b>	<b>124,68</b>	<b>13,87</b>
II.1 De Desarrollo Intensivo	31,40	3,49
II.2 De desarrollo extensivo o a campo abierto	93,28	10,38
<b>III. ÁREAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>44,10</b>	<b>4,90</b>
<b>IV. ÁREAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>449,81</b>	<b>50,03</b>
IV.1 De conservación de vegetación	61,54	6,84
IV.2 De recuperación ambiental	5,67	0,63
IV.3 Protectora de cursos de agua, bordes de talud y faldas de montaña	382,60	42,56
<b>V. ÁREAS DE VALORACIÓN HISTÓRICA, EDUCATIVA Y CULTURAL</b>	<b>89,91</b>	<b>10,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>898,93</b>	<b>100,00</b>

**Fig. 18.** Ordenamiento Territorial Zona Norte del Área Crítica "Parque Metropolitano Albarregas"

**Fig. 19.** Ordenamiento Territorial Zona Central del Área Crítica "Parque Metropolitano Albarregas"

**Fig. 20.** Ordenamiento Territorial Zona Sur del Área Crítica "Parque Metropolitano Albarregas"

#### **UNIDAD I: ÁREAS RESIDENCIALES Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO EXISTENTES BAJO REGULACIÓN ESPECIAL**

Se corresponde con territorios del área crítica que se encuentran actualmente ocupados por usos residenciales y por equipamientos e infraestructuras de servicios. Se han desarrollado mayoritariamente en forma espontánea. Actualmente se encuentran sometidos a niveles variados de riesgos naturales de carácter hidro-geomorfológico medidos a partir de la posible incidencia de amenazas de carácter natural como sismos y terremotos y las crecidas y desbordamientos de los ríos Albarregas, Milla, Pedregosa y

Montalbán y las quebradas Gaviria y La Resbalosa. La mayoría de las edificaciones e infraestructuras existentes, poseen una muy alta vulnerabilidad física y social ante esas amenazas naturales. Requieren en virtud de ello, ser sometidas a normas estrictas de permanencia y funcionamiento para asegurarles condiciones adecuadas de protección civil, calidad de vida y estabilidad de los sitios y de las estructuras.

## **UNIDAD II: ZONAS DE RECREACIÓN, DE ESPARCIMIENTO Y DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES**

Corresponde a territorios del área crítica que bien actualmente se encuentran ocupados por complejos recreacionales y deportivos como el Parque La Isla, Parque Chorros de Milla, la plaza de toros, el club gallístico de Mérida, las canchas del viaducto Miranda, el Complejo Deportivo 5 Águilas Blancas, o han sido desarrolladas como espacios de esparcimiento o de investigación biológica o forestal como El Jardín Botánico de Mérida, el Museo al aire libre "Mariano Picón Salas", y las zonas de caminerías ubicadas entre La Cruz Verde de El Llano y el viaducto Miranda, entre las Residencias Río Arriba y el Viaducto Sucre (sector la plaza ambiental FONDUR), y entre la Urbanización Belensate y El Parque Acuario.

Incluye el sistema de plazas públicas adyacentes a las avenidas Urdaneta, Andrés Bello y Centenario de Ejido, así como unas extensas áreas dentro del área crítica que han sido incipientemente adecuadas para establecer canchas deportivas y espacios para la recreación y el esparcimiento o la población tiende a darle esos usos.

El objetivo de manejo, es mantener el ambiente natural con un mínimo de impacto humano y ofrecer acceso y facilidades públicas para fines recreativos, de esparcimiento y de apoyo a los servicios culturales, turísticos y educativos. Por ello representa la oferta real de áreas para establecer nuevos espacios públicos para la recreación, el esparcimiento y el deporte en la ciudad. Pudiendo incluso algunos terrenos ser susceptibles de desarrollo de actividades económicas promovidas por los propietarios privados u organismos del Estado para establecer centros de salud especializados (geriátricos, discapacitados, atención a problemas de drogadicción o psiquiátricos), o reubicar los colegios profesionales que existen en la ciudad.

A los fines de regular el uso y establecimiento de actividades en estas áreas, se diferencian en dos sub-unidades: Áreas de recreación y deportivas de uso intensivo (de desarrollo intensivo); y Áreas verdes y de esparcimiento a campo abierto o de uso extensivo (De desarrollo extensivo o a campo abierto).

### **- Sub-Unidad II.1: De Desarrollo Intensivo**

Territorios dentro del área crítica que por sus relativas buenas condiciones físico naturales y de accesibilidad, se han destinado o pueden dedicarse a usos intensivos relacionados con la recreación, el deporte, la cultura o alojando edificios de la administración pública, o de actividades afines, en sitios cerrados y conformando complejos de edificaciones y servicios relacionados con esos fines, promovidos o proyectados por el Estado, asociaciones civiles o empresas privadas de la región, próximos o paralelos a áreas pertenecientes a las Unidades I, III y V.

Esta subunidad encierra una superficie de 31,4 has, un 80% de ella ya desarrollada y en ella se incluyen 10 sectores del área crítica dentro de los que sobresalen: el Complejo deportivo 5 Águilas en Zumba, el Club Caballístico de Ejido, parte baja del Barrio Santa Bárbara, terreno adyacente al CC. Yuan Lin, Centro Cultural Julio Cesar Salas (Manga de coleo y gallera), la Plaza de Toros, el Centro de Convenciones Mucumbarila y la zona de estadios Carlos Muñoz Oraá en el Barrio La Providencia de Milla.

El objeto de ordenamiento y manejo de esta subunidad, es consolidar estos espacios deportivos y de recreación vinculándolos peatonalmente con el resto de áreas del Parque Albarregas; así como propiciar su integración entre zonas deportivas y de esparcimiento y con el Trolebús lo cual facilite su uso por las comunidades vecinas y la gente de toda el área metropolitana.

### **- Sub-Unidad II.2: De Desarrollo Extensivo o a campo abierto**

Corresponde a territorios del área crítica que conforman ecosistemas o biotopos frágiles, que aunque ameritan de acciones de protección y conservación ambiental, permiten bajos niveles de intervención, a los

finde de lograr la continuidad longitudinal de acceso del espacio protegido, la conexión entre las dos bandas urbanizadas de la ciudad de Mérida, o el desarrollo paisajístico asociados a áreas verdes o de esparcimiento con bajos niveles de intervención de sus superficies y de baja intensidad de uso por parte de la población, en aquellas espacios vecinos con poblaciones que poseen una escasa oferta de áreas verdes y de recreación.

En estas zonas se podrían construir instalaciones para el servicio de los usuarios dentro de severas limitaciones para conservar el ambiente y el paisaje. Las obras permitidas podrían ser: sitios de centros de visitantes, acampamiento, kioscos, cafetines, restaurantes, servicios sanitarios, áreas de picnic, puestos de guarda parques y obras conexas, a excepción de hoteles y demás alojamientos.

El objetivo general de manejo, es facilitar la recreación masiva y la educación ambiental en armonía con el medio natural.

Su superficie cubre 93,28 has. del área crítica e incluye 20 sectores algunos ya desarrollados como parques de recreación o terrenos ofertables a usos recreacionales y de esparcimiento, dentro de los que sobresalen: el Parque Chorros de Milla, los terrenos del Jardín Botánico de la ULA, el Parque La Isla incluyendo su prolongación en el enlace vial "Briceño Ferrigni", el área del Museo al aire libre "Mariano Picón Salas" (Plaza de Los Escultores), Plaza frente a Mercado Principal, Plaza Ambiental y área de kioscos adyacentes a INPARQUES y MinAmbiente, terrenos adyacentes al Río Albarregas detrás de Urb. Humboldt y Res. La Lucha, Parque Belensate-Acuario, Parques de La Marina y El Ejercito, Cementerio La Inmaculada, Parque del enlace vial "Gámez Arellano" (La Mata), Cementerio de La Parroquia, terrenos adyacentes al Río Albarregas entre la Urb. La Mata y el Puente a Los Curos, zona de estadios de Escuela de Fútbol Mérida, terrenos adyacentes a zona industrial Los Curos y Urb. Campo Claro, terrenos del Proyecto "Parque Padre Duque" adyacente a Av. Centenario desde Pan de Azúcar hasta estación de Servicios Centenario en Ejido, y terrenos adyacente al Club Caballístico.

### **UNIDAD III. ZONA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Corresponde con territorios del área crítica donde existen infraestructuras viales y de equipamiento de servicios, vitales para la movilidad y funcionamiento de extensos sectores de la ciudad de Mérida, incluyendo las zonas de influencia de las construcciones públicas y el área prevista para el tendido del colector de aguas servidas del Río Albarregas. Territorios estos que deben ser sometidos a usos, conformes con los fines y objetos de la obra.

Varias de estas infraestructuras se encuentran adosadas y descansando sobre terrenos que conforman taludes y bordes de ríos y quebradas de comportamiento geotécnico y morfoestructural de comprobada condición frágil, inestable y sensible ambientalmente. Requiriendo por ello que se preserven y protejan sus bases fundacionales y se impida la ocupación de los terrenos inmediatos para viviendas, zonas de cultivo o simplemente actividades que propicien intervenciones inadecuadas que alteren las precarias condiciones de estabilidad natural.

En esta unidad se incluyen todos los espacios de construcción, proyección y acceso de los viaductos Campo Elías, Miranda y Sucre, el área proyecto del colector de aguas servidas de la ciudad de Mérida (actualmente en construcción), el área de los puentes sobre los ríos Milla, Albarregas, Pedregosa y Montalbán, la subestación de CADAPE Mérida II (Belensate), el área de tendido y retiro del Trolebús y avenida Andrés Bello entre el Parque Acuario y Ejido, el área del acueducto sobre el Río Albarregas en La Hechicera, y el área de los puentes peatonales de los barrios Pueblo Nuevo y Simón Bolívar.

La restricción o prohibición de usos y actividades debe operar incluso sobre aquellos espacios y terrenos que permiten acceder vial o peatonalmente hacia estas infraestructuras y obras públicas, asegurando su condición de rutas de evacuación de las ciudades de Mérida y Ejido, en caso de ocurrencia de sismos o terremotos, y zonas de seguridad y protección.

El área que se afecta a través de esta Unidad es de 44,10 has.



#### **UNIDAD IV. ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

Unidad que se establece con la finalidad de preservar, proteger y rescatar espacios boscosos y áreas asociadas al Río Albarregas, de alta valorización ecológica, frágiles en muchos casos y que muestran un comportamiento natural y ambientalmente sensible en caso de intervención o modificación de sus elementos y factores constituyentes.

El objetivo de esta Unidad, es establecer dentro del Área Crítica del Río Albarregas, en su recorrido urbano, una zona de amortiguación o conservación natural entre áreas residenciales ubicadas dentro del parque y áreas urbanizadas de la ciudad adyacentes, y los espacios de mayor valor natural. El objetivo básico de manejo, es la preservación, garantizando la evolución natural y la primitividad de la naturaleza.

A los fines de su administración y manejo, se han diferenciado tres (3) sub-Unidades: la de Conservación de vegetación, la de Recuperación Ambiental, y la Protectora, de cursos de agua, bordes de talud y faldas de montaña.

##### **- Sub-Unidad IV.1: De Conservación de vegetación**

Corresponde a extensos territorios del área crítica cubiertos por vegetación arbórea densa y desarrollada, relativamente poco intervenida, que conforman ecosistemas y biotopos frágiles y de alto valor ecológico para la ciudad de Mérida por regular las condiciones climáticas y la permeabilidad de sus suelos, estabilizar las márgenes del río Albarregas y áreas próximas a los taludes de la terraza de Mérida. Los cuales ameritan de protección absoluta y de un manejo silvícola que mejore su desempeño.

El objetivo de su manejo responderá a las pautas y normativas establecidas en la recién aprobada Ley de Bosques, en particular en lo que refiere al bosque nativo.

##### **- Sub-Unidad IV.2: De Recuperación ambiental**

Corresponde a territorios del área crítica que han sufrido serias alteraciones de sus condiciones físico ambientales por intervenciones humanas y que presentan a nivel muy puntual, en virtud de su uso o localización, un estado de los terrenos con alta inestabilidad y peligrosidad, acusando la mayoría de ellos niveles críticos que exigen su atención inmediata. Aún cuando pudieran recuperarse a mediano o largo plazo sus condiciones naturales, requieren de obras civiles y del monitoreo permanente.

Se incluyen aquí 63 puntos críticos identificados en la zonificación de áreas críticas, asociados a puntos de descarga de aguas servidas, taludes y márgenes de ríos y quebradas desestabilizados, afectados por procesos de movimientos de tierra, zonas ocupadas o intervenidas inadecuadamente con obras hidráulicas, vialidad o viviendas que requieren de atención inmediata, entre otras áreas.

El objetivo primordial de su administración y manejo, es detener la degradación antrópica de las condiciones ambientales y de los recursos, y erradicar los usos y las intervenciones que estén agravando sus condiciones de estabilidad natural y de los ecosistemas al que se encuentran integrados y de funcionamiento en general de esta parte de la ciudad.

##### **- Sub-Unidad IV.3: Protectora de cursos de agua, bordes de talud y faldas de montaña**

Corresponde a territorios del área crítica calificados como Zonas Protectoras en la Ley Forestal de Suelos y Aguas (artículo 17) recién derogada, y retomadas en la nueva Ley de Aguas (Artículos 53 y 54). Definiéndolas como, aquellas superficies definidas por la circunferencia de trescientos metros de radio en proyección horizontal con centro en la naciente de cualquier cuerpo de agua, así como aquellas superficies definidas por una franja de trescientos metros a ambas márgenes de los ríos, medida a partir del borde del área ocupada por las crecidas correspondientes a un período de retorno de dos coma treinta y tres (2,33) años,.....

El objetivo fundamental de su manejo, de acuerdo a la Ley de Aguas, es proteger áreas sensibles de las cuales depende la permanencia y calidad del recurso y la flora y fauna silvestre asociada a esos cursos y cuerpos de agua.

## UNIDAD V. ÁREAS DE VALORACIÓN HISTÓRICA, EDUCATIVA Y CULTURAL

Corresponden con territorios del área crítica compuestos por edificaciones y monumentos de relevante interés nacional, regional o local, así como las áreas circundantes que constituyan el conjunto histórico artístico, arqueológico o de alta valorización educativa y cultural por la comunidad merideña.

Abarca una superficie de 89,91 has., encerrando 10 sectores del área crítica dentro de los cuales están incluidos los terrenos ocupados por la Casona del Parque La Isla, el CIDIAT, el casco histórico de la población de La Parroquia, las instalaciones educativas y culturales de la Universidad de Los Andes (Núcleo La Hechicera, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Núcleo de Servicios Chorros de Milla), CORPOANDES, viejas casonas de hacienda de la Urbanización Campo Claro, Belensate, La Hacienda y otras ubicadas en los sectores de Zumba y Don Luís (Ejido).

El objetivo general de administración y manejo, es proteger estos sitios a través de un uso racional y armónico con el rasgo y con el ambiente natural y construido. Previéndose intervenciones que ayuden a integrar peatonal o mediante vías terrestres las dos bandas de la ciudad, los propios espacios del Parque Albarregas e incluso los espacios universitarios de la Universidad de Los Andes.

La Propuesta de Ordenamiento Territorial del **ÁREA CRÍTICA PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS**, concluye con la definición de unas directrices generales de uso y aprovechamiento de estos espacios, dentro de las cuales sobresalen:

- Prohibir el establecimiento de nuevas edificaciones con fines residenciales y de habitación.
- Prohibir la construcción de nuevas edificaciones que tengan fines de alojar actividades comerciales, industriales y de servicios en general.
- Restringir las ampliaciones y modificaciones de las casas y viviendas de uso residencial, así como de las edificaciones existentes que sirven de asiento a actividades comerciales, industriales y de servicios en general, solo permitiéndose aquellas adecuaciones de las infraestructuras que aseguren condiciones de estabilidad física y/o disminución de la vulnerabilidad social asociada, así como el acceso y control de las descargas de las aguas servidas y desechos sólidos.
- Restringir y condicionar a la presentación previa de proyectos, toda obra o acción que conlleve ampliaciones y mejoras de la vialidad vehicular y peatonal, estacionamientos, áreas de carga y descarga de productos, tendidos de servicios eléctricos, de aguas servidas, de telecomunicaciones, vallas publicitarias.
- Restringir y prohibir en caso de ser necesario, cualquier obra o acción que involucre la construcción y las ampliaciones de edificaciones con fines educacionales, de salud y de atención social de la comunidad.
- Prohibir toda intervención y ocupación de terrenos aledaños en la sección inmediata de los 25 metros y a ambos márgenes al río Albarregas y a sus afluentes principales (ríos Milla, La Pedregosa y Montalbán y quebradas La Mónica, La Gaviria, La Resbalosa y Carvajal). Zona esta que se preserva para establecer obras de protección y canalización de cauces, corrección del drenaje, estabilización de orilla y mejoramiento de la hidráulica en general de estos cursos de montaña de comportamiento torrencial e irregular.
- Prohibir las deforestaciones, talas y aprovechamiento de áreas bajo vegetación arbórea natural. Solo se permitiría a organismos oficiales intervenir estos espacios para mejorar condiciones de desempeño del bosque ante incendios y estabilización de humedales.
- Prohibir cualquier intervención o establecimiento de usos y actividades en terrenos donde está proyectado el tendido de obras de construcción del colector de aguas servidas de los Ríos Albarregas y Milla, incluyendo las áreas donde se plantea la construcción de las plantas de tratamiento de aguas servidas que acompañan al sistema colector.
- Prohibir la ocupación y el establecimiento de actividades y uso dentro de una franja de proyección vertical de 30 metros y a ambos lados, sobre y adyacente a puentes vehiculares y peatonales, viaductos, vialidad primaria y colectora principal para resguardar espacios de posible daño ante la ocurrencia de un evento natural extraordinario o falla de la estructura.

- Prohibir cualquier nueva descarga de aguas servidas sin previo tratamiento, al curso del Río Albarregas y cualquiera de sus afluentes.
- Establecer un sistema integrado de áreas e infraestructuras recreacionales, deportivas y de esparcimiento en general, a partir de las actualmente existentes dentro del área crítica y espacio Parque Albarregas, facilitando las acciones de rescate y mejoramiento de los equipamientos y servicios establecidos, la construcción de obras de caminerías y acceso peatonal que faciliten su uso, y el tendido de cercas y obras de resguardo y protección que aseguren condiciones de seguridad personal en estos espacios.
- Mejorar las condiciones ambientales, sanitarias en general, y de paisajismo de áreas y espacios ocupados por infraestructuras y equipamientos de uso deportivo y de recreación intensiva como las asociadas al Complejo 5 Águilas Blancas, Mucumbarila y la Plaza de Toros.
- Propiciar el establecimiento de nuevas áreas y complejos recreacionales y deportivos, de iniciativa pública o privada, en terrenos dentro del área crítica y Parque Albarregas, que ayuden a estructurar y ampliar la oferta de este tipo de espacios que demanda una población marcadamente joven (menos de 25 años de edad) y de la tercera edad, cuyos grupos conforman cerca del 60% de la población del área metropolitana de Mérida.
- Propiciar la integración de los espacios e infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades educacionales ubicados en terrenos propiedad de la Universidad de Los Andes, lo cual permita: ampliar la oferta de espacios recreacionales y de encuentro estudiantil y comunitario en la ciudad, crear alternativas de movilidad peatonal longitudinal y transversal a lo largo del Parque Albarregas en su zona norte, bajar la presión que sobre la vialidad actual ejercen las actividades de la ULA en particular la movilización estudiantil, y mejorar las condiciones paisajistas y de desempeño de las actividades universitarias en general en sus zonas de los Núcleos La Hechicera y La Liria.

El **Capítulo II del Documento III**, resume en forma de redacción de artículos con una detallada exposición de motivos, la propuesta jurídica legal del Plan de Ordenamiento y del Reglamento de Uso a nivel de proyecto de Decreto Presidencial. Este documento está estructurado en cuatro Títulos, 11 Capítulos y 6 Secciones, con 56 artículos en total y una detallada redacción de Disposiciones Derogatorias, Transitorias y Finales.

El Tercer y último Capítulo de este Documento III, contiene un detallado análisis y propuesta de Arreglo Institucional que permita viabilizar la más eficiente administración y gestión integral del Parque Albarregas. Los análisis están referidos específicamente a evaluaciones sobre: La interpretación jurídica legal de los contenidos y alcances de los decretos de creación de áreas especiales y otras normativas de regulación territorial establecidas dentro de los espacios del Parque Albarregas; la situación jurídica actual del área Parque en el marco de las nuevas leyes y normas de ordenamiento territorial y gestión ambiental del país; los mecanismos e instituciones técnico jurídicas utilizadas en la planificación y administración actual del área del Parque Albarregas; y un balance crítico de la gestión de los organismos involucrados en la administración y gestión del Parque Albarregas.

Estos análisis permitieron reconocer la conflictividad en cuanto a competencias, que existe entre el Ministerio del Ambiente, INPARQUES y la Alcaldía del Municipio Libertador en cuanto a la administración y gestión de este importante espacio de la Ciudad de Mérida. En particular, la discrecionalidad con que operan los procesos permisatorios que autorizan ocupaciones del territorio, la ausencia de planificación sobre el espacio y de inclusión de actuaciones en los planes operativos anuales, y la escasa valorización e

importancia que estos organismos manifiestan en la protección y preservación de los recursos y servicios que el Parque Albarregas brinda a la ciudad.

Una afirmación es contundente sobre la necesidad de integrar en un solo órgano colegiado la administración del Parque Albarregas:

"Es difícil pensar que la actuación del INPARQUES, el MinAmbiente o la Alcaldía de Mérida, actuando unilateralmente, pudiera ser diferente ahora. Ellos han tenido dificultades para internalizar -después de casi 30 años-, el valor que encierra para la ciudad de Mérida este espacio y la necesidad de planificar su uso, regular su ocupación y atenderlo y desarrollarlo para los fines que la ciudad lo demanda. Aquí está el dilema a resolver lo cual impone que se establezca un arreglo institucional totalmente distinto y operativo....".

A partir de esta afirmación, se hace una Propuesta de Arreglo Institucional que consiste en crear un **Consejo Urbano Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Parque Metropolitano Albarregas** CODES-Albarregas. Algunas consideraciones al respecto justifican claramente este arreglo, las cuales merecen destacarse:

- ✓ Para lograr un uso más ordenado del territorio del área del Parque Albarregas, es necesario que se reconozcan las realidades de cómo funciona el sistema social y cómo es que se han venido creando y transformando los arreglos institucionales formales e informales en los que se basan los patrones individuales y organizaciones de uso y ocupación del territorio.
- ✓ Un aspecto que al respecto requiere ser considerado con mayor detalle, es la relación que existe entre la definición y aplicación de derechos de propiedad y las formas de ocupación del territorio, y como los mismos están plasmados en los instrumentos de planificación y regulación del uso del suelo en la ciudad.
- ✓ Como lo reflejan los resultados de la investigación, de las 612,38 has. que encierra la poligonal que afecta el área del Parque Albarregas como "Área de recreación a campo abierto o de uso intensivo", y las 430 has. afectadas como "Área crítica con prioridad de atención de tratamiento" -superficie esta que en su mayor parte se superpone con la del área recreacional-, más de un 70% de la misma son propiedades privadas (unos 4.150 propietarios). A ello se suma el hecho, que un poco más del 16% son terrenos propiedad de la Universidad de Los Andes (138 has.), un 10% son terrenos ya ocupados por edificaciones de organismos públicos, y el restante 4% corresponde con espacios públicos ya desarrollados (parques, plazas y caminerías).
- ✓ De acuerdo al uso actual del suelo, 402 has. se encuentran cubiertas de bosques y otros tipos de cobertura vegetal, 46 has. han sido desarrolladas con edificaciones y urbanizaciones, 87 has. son espacios desarrollados por edificaciones y actividades educativas, 71 has. corresponden con espacios recreacionales y deportivos, unas 15 has. están ocupadas por edificaciones y equipamientos gubernamentales; y, 28 has corresponden a edificaciones comerciales, industriales, vialidad y otros usos urbanos.
- ✓ Estas realidades en cuanto a los patrones de uso del suelo y formas de tenencia, dificultan unificar los intereses de desarrollo del área Parque preferentemente como espacios recreacionales, tal como lo planteaban los legisladores de finales de los setenta e inicios de los ochenta, al buscar desarrollar con este fin un Parque de Recreación para la ciudad de Mérida y asignarle esa responsabilidad al Municipio, INPARQUES y la Oficina Regional del Ministerio del Ambiente en Mérida.

- ✓ El área del Parque Albarregas desde un mismo inicio representó un espacio urbano de la ciudad preservado de la urbanización, de alta valoración ecológica y que presta servicios ambientales fundamentales para la ciudad. Su manejo y administración por ello, se dejó claro desde el principio, que no correspondía a los agentes inmobiliarios de la ciudad ni a los organismos públicos que desarrollan infraestructuras de alojamiento o que promueven desarrollos productivos de alta incidencia económica. Su desarrollo integrar se planteó, debía estar guiado por instrumentos y mecanismos de planificación que le permitieran proteger aquellos espacios más sensibles ambientalmente, conservar recursos de alto valor bioecológico para la ciudad, manejar la problemática asociada a la calidad del sitio y comportamiento hidrogeomorfológico de sus terrenos, y a la atención del saneamiento requerido de las aguas del Río Albarregas; pero en particular, para propiciar el desarrollo de espacios para el encuentro comunitario, para la recreación y el esparcimiento y para garantizar los espacios actuales y futuros que demanda la movilidad urbana de Mérida y su Área Metropolitana.
- ✓ Atender tal variedad de actuaciones, demanda por un lado, la participación de una amplia variedad de organismos públicos de carácter nacional, regional, municipal y local; garantizarle el derecho de uso, goce y posesión a sus propietarios; y la apropiación de sus servicios ambientales por parte de la población de Mérida. Todo lo cual obliga a crear un órgano de coordinación que en forma concertada facilite la actuación de los esos entes públicos e iniciativas privadas.
- ✓ Debe buscarse establecer un arreglo institucional, que en primer lugar, valore social y económicamente los valores ecológicos y servicios ambientales que este espacio proporciona para la sostenibilidad ambiental de la ciudad de Mérida y sus habitantes, y por lo tanto la sujeción de todo derecho de propiedad a la condición de patrimonio que asume este territorio. En segundo lugar, que reitere su condición de área bajo régimen de administración especial para la conservación ambiental de espacios de la ciudad que se preservan de la urbanización en razón de estos valores y funciones ambientales. Y, en tercer lugar, que permita operar la distribución equilibrada de las responsabilidades del Ordenamiento Territorial así como de sus beneficios, compartiendo ámbitos territoriales de gestión, no fragmentándolos.
- ✓ Ante la magnitud de los compromisos y tareas involucradas en la administración de tan particular espacio, creemos que, en estos momentos, asignar esta responsabilidad a algún ente público en particular no sería conveniente; incluso si partimos de la premisa que éste procuraría la concertación de otros actores. Las razones son diversas: habría que crear en dicho organismo unas capacidades adicionales de gerencia que requieren de personal y presupuesto no previsto; la experiencia en la administración del espacio no ha sido satisfactoria y es urgente dada el acelerado desarrollo de la ciudad; las características de área crítica, parque a campo abierto y espacio urbano donde se implican organismos nacionales y locales, dificultan la coordinación de responsabilidades, solapándose algunas y atomizándose otras.

Los aspectos fundamentales que fueron considerados para la creación, organización y funciones del "Consejo Urbano Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Parque Metropolitano Albarregas" fueron los siguientes:

**a) Su instalación:** El Consejo Urbano Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Área Crítica Parque Metropolitano Albarregas, en sus siglas CODES PAMALBA, debería comenzar a operar a partir de un convenio entre las partes, el cual podría ser propiciado por el **MinAmbiente** y la **ULA** a partir de la presentación de los resultados de

esta investigación. Su fundamento legal estaría dado a través de la aprobación y sanción del Proyecto de Decreto Presidencial Plan de Ordenamiento Territorial y Reglamento de Uso del "Área Crítica Parque Metropolitano Albarregas", el cual ha sido elaborado conjuntamente por técnicos de ambas instituciones y que presentaría el Ministerio a consideración de la Comisión Nacional de Ordenación del Territorio y de la Presidencia de la República.

**b) Sus objetivos:** estos se expresarán a través de una concepción de Visión y Misión que deberá ser compartida por todos los miembros de las instituciones participantes que, en términos generales y a manera de propuesta, a continuación presentamos:

Visión:

Fungir de ente promotor del desarrollo sostenible de Mérida y su Área Metropolitana que ha convertido el área del Parque Metropolitano Albarregas en una oferta real de espacios públicos aptos para la recreación, el encuentro y el esparcimiento general, garante del manejo adecuado del Río Albarregas y sus zonas inmediatas y de los espacios actuales y futuros que la ciudad demanda para su movilidad peatonal y vial.

Misión:

Servir de instancia técnica y administrativa de las autoridades urbanas y ambientales de la ciudad de Mérida, para gestionar la política de ordenamiento territorial del "Área Crítica Parque Metropolitano Albarregas" y coordinar la ejecución del Programa de Actuación que la misma involucra, con la finalidad de desarrollar integralmente este estratégico espacio de la ciudad para el encuentro comunitario, el mejoramiento de la movilidad urbana y la conservación, preservación y protección de los valores ecológicos y servicios ambientales que este espacio cumple para Mérida y su Área Metropolitana.

**c) Su organización y funciones:** en la organización del CODES se propone considerar, al menos, las siguientes instancias:

- **Un ente Directivo:** el cual representaría la máxima instancia de decisión del CODES conformado por los más altos representantes de las instituciones participantes y cuyas funciones serían las de:

- Designar sus representantes ante las otras instancias del Consejo
- Establecer los objetivos estratégicos que guiarán la actuación del Consejo
- Aprobar los planes operativos anuales
- Decidir sobre aquellas materias extraordinarias que puedan presentarse ante su consideración
- Revisar y aprobar el balance de gestión anual del Consejo

- **Una Coordinación General:** constituiría la máxima instancia ejecutiva del Consejo y estaría conformada por los representantes que designe el Ente Directivo. Se propone que la coordinación sea presidida por un funcionario del MinAmbiente de la Dirección Regional de Mérida, e integrada por delegados de las Alcaldías de los municipios Libertador y Campo Elías, la Gobernación del Estado y la Universidad de Los Andes.

La tarea inmediata que deberá acometer esta instancia es la de diseñar e implantar una estructura organizativa que le permita cumplir con las siguientes funciones:

- Velar por la implantación del Plan de Ordenación Territorial y del Reglamento de Uso del Área Crítica



- Coordinar los procesos de planificación y gestión territorial y urbano ambiental del área delimitada como "Área crítica Parque Metropolitano Albarregas"
- Coordinar la administración de los procesos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano ambiental del área crítica.
- Elaborar el Plan Operativo Anual del CODES y coordinar su ejecución.
- Propiciar el establecimiento, la coordinación y unificación de procedimientos técnicos para el control y seguimiento de las actividades de los propietarios y usuarios del área crítica.
- Celebrar toda clase de convenios relacionadas con sus actividades, en particular los relativos a involucrar iniciativas privadas y la comunidad en el desarrollo de nuevos espacios para el encuentro comunitario, la construcción de parques para la recreación y la implantación de programas de información y divulgación del valor del área parque y sus recursos.

En la definición y constitución de la referida organización, esta Coordinación General debería aprovechar las capacidades, personal y estructuras de trabajo que disponen las instituciones participantes. Asignándoles a éstas las responsabilidades que les competen y que puedan o deban asumir; de esta manera se evitaría crear arreglos organizativos costosos donde se solaparían y duplicarían esfuerzos. Para ello cuenta con estrategias de acción claramente definidas en el plan de ordenación y el de inversiones prioritarias

- **Cuatro Coordinaciones funcionales:** Tres de ellas responden a las actuaciones previstas en el reglamento de usos del mencionado plan de ordenación y en el de inversiones: **la de procesos administrativos urbanos locales; la de proyectos y obras de desarrollo; y la de saneamiento y manejo de riesgos.** Una cuarta coordinación, **la de planificación,** se encargaría de continuar afinado el ejercicio planificador buscando darle la mayor integralidad posible e ir desarrollando nuevas propuestas para la preservación, rescate y desarrollo del espacio parque.

**La Universidad de los Andes podría asumir el liderazgo de la coordinación de Planificación.** A través de su **Oficina ULA-PAMALBA** no solo ha dirigido la presente investigación, sino que ha promovido y promueve la alineación de los recursos internos de la institución con los externos de los otros actores involucrados en el espacio parque.

**El Ministerio del Ambiente** debería arrogarse las atribuciones de la Coordinación de Saneamiento y manejo de riesgos. De hecho, en estos momentos, adelanta el proyecto más ambicioso de saneamiento de Mérida, cual es el llamado Colector del Río Albarregas; proyecto éste indispensable para el aprovechamiento de cualquier espacio en el territorio del parque.

La **Gobernación del Estado** podría asumir la Coordinación de Proyectos y Obras de Desarrollo, mediante algún funcionario de alto nivel de algunos de sus entes adscritos, en particular de aquellos cuyas actividades se relacionen con el desarrollo del turismo y/o la construcción de infraestructura.

Las competencias para cumplir con estas funciones de la Coordinación de Procesos administrativos urbanos locales, son claramente municipales por lo que la dirección de esta coordinación debería ser ejercida por un representante del **Municipio Libertador**; en el entendido que la porción urbana más significativa del espacio Parque le pertenece y que habría una decidida participación del Municipio Campo Elías.

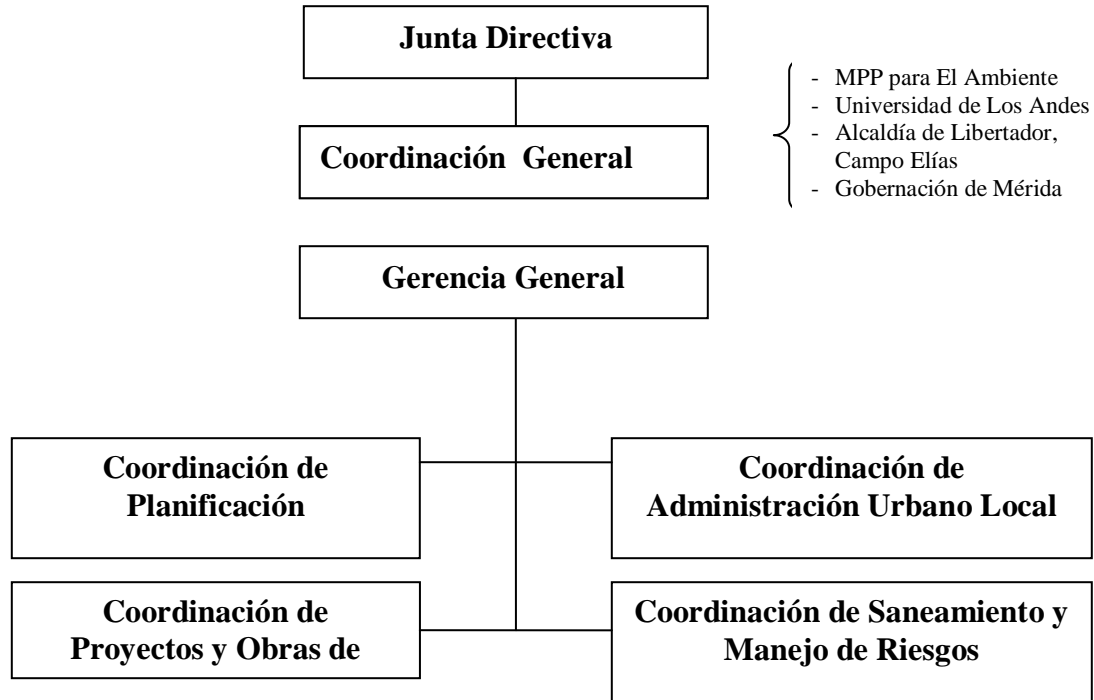
- d) Su estructura organizativa:** sin lugar a dudas, la primera tarea que deberán abordar los miembros de la Coordinación General del CODES, una vez elegidos, es la de definir una organización que enlace y agilice el trabajo de las instancias aquí

señaladas. A manera de ilustración, en el gráfico que se muestra a continuación, se sugiere un posible modelo organizativo. Allí se propone la creación de una Gerencia General para fundamentalmente coordinar, promover y vincular con el entorno al Consejo. *No obstante, debe resaltarse que cada uno de los actores propuestos para dirigir a las coordinaciones funcionales establecerá su propia organización apoyándose en la estructura organizacional que ya posee; ello con la intención de no generar ninguna burocracia adicional y optimizar los recursos disponibles*

Las funciones primordiales de **la Gerencia General** serían:

- Planificar, organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades competencia del Consejo y de los procedimientos vinculados con sus funciones y operaciones;
- Promover, proponer, participar y coordinar con los órganos responsables, los acuerdos de cooperación, asistencia técnica y administrativa en materia de ordenamiento territorial y ambiental.
- Representar a la CODES PAMALBA en todos los actos legales, reuniones y eventos a la que fuera invitada la Comisión;
- Coordinar la elaboración del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Anual del Consejo y sus diferentes instancias operativas y administrativas, y toda su gestión administrativa
- Coordinar las materias que el Coordinador General de la Comisión disponga llevar a cuenta de la Comisión Coordinadora;
- Establecer una política de comunicación que involucre a los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, para dar a conocer la importancia del área crítica, sus servicios y la gestión en general del Consejo;
- Promover convenios con organismos regionales, nacionales e internacionales que faciliten la preservación, la protección y el desarrollo del área crítica;
- Convocar y llevar la Agenda de Reunión de la Comisión Coordinadora del Consejo;

**Fig. 21**  
**Organigrama propuesto**  
Consejo Urbano Ambiental para el Desarrollo Sostenible del  
Parque Metropolitano Albarregas (CODES PAMALBA)



## **DOCUMENTO IV.**

### ***Programa de Actuaciones e inversión prioritaria***

Los contenidos de este Documento IV se concentran en dos capítulos, un **Capítulo I de generalidades** donde se aclara la necesidad y utilidad de definir un Programa de actuaciones en el área crítica "Parque Metropolitano Albarregas" para poder darle direccionalidad a la gestión integral de este territorio y atender sus requerimientos en el tiempo y en el espacio. El **Capítulo II**, recoge la totalidad de las actuaciones que se proponen diferenciando los programas marco de las actuaciones locales y áreas propiamente dichas.

Sobresalen dentro de lo expuesto en el Capítulo I, las siguientes afirmaciones y consideraciones iniciales:

"La concreción de todo proceso de ordenación que se quiera implementar, involucra el diseño de acciones de intervención de esa realidad socio territorial y ambiental que se ha validado a través del diagnóstico operativo y que se ha prospectado y visualizado a futuro.

En el caso de Ciudades Altoandinas y más específicamente de los espacios que configuran los ejes ambientales estructurantes de su funcionamiento, movilidad, trama física e imagen, la acción ordenadora va más allá de la asignación de usos del territorio y de orientar la localización de la población y de las actividades productivas. Hay que propugnar la integración de las propuestas de intervención con los programas-presupuestos de los organismos responsables de instrumentar la acción que el Estado diseña en los correspondientes planes (desarrollo municipal o local, ordenación urbanística y de desarrollo urbano local, de vivienda y servicios, de salud y atención social, entre otros).

Es la articulación del proceso de planificación física que se quiere adelantar a través de acciones de ordenamiento territorial-ambiental, con las estructuras presupuestarias, financieras y administrativas del Estado, lo que dará viabilidad económica al proceso y orientará las actuaciones de los diversos agentes y organizaciones sociales que actúan en esa realidad que se quiere atender. "

En el caso concreto del área de investigación: el Parque Metropolitano Albarregas, las actuaciones que acompañan su ordenamiento territorial-ambiental, están contenidas en nueve (9) programas que a su vez se desagregan en subprogramas y acciones estructurantes. A través de las mismas lo que se busca, es delinear una propuesta de atención y orientación de las actuaciones que respondan a la condición intrínseca de este espacio, de alta criticidad desde el punto de vista físico natural, pero con una alta valoración ambiental por los servicios que presta, y con una fuerte connotación en lo socio-territorial por la presencia de más de 19.000 personas dentro de ella alojada. Añadiendo otra consideración de este espacio Parque, como el hecho de ser "...el área más estratégica de la ciudad por su localización, la cual asegura la conectividad vial y peatonal del Área Metropolitana y de las dos más importantes bandas urbanas de la ciudad de Mérida".

Los programas operativos cuya propuesta en detalle se desarrolla, son los siguientes:

- ✓ Gestión Territorial y Ambiental.
- ✓ Atención y manejo de áreas bajo riesgo natural
- ✓ Restauración y Valoración Ecológica
- ✓ Apropiación del Área Crítica como espacio público
- ✓ Habilitación Urbana
- ✓ Promoción del Capital Social
- ✓ Participación de la Iniciativa Privada
- ✓ Educación Ambiental y Participación Comunitaria.
- ✓ Investigación.

Cada Programa se reconoce, es de naturaleza más permanente, y su implementación involucra la realización de actividades y actuaciones que van más allá de los 5 años.

Con un mayor nivel de detalle y desarrollo conceptual, se tratan algunas propuestas de actuaciones contenidas en algunos de estos programas que acompañan la ejecución del plan de ordenación del territorio y la instrumentación de su reglamento de uso, planteadas a nivel de proyectos de obra, y las cuales están relacionadas con cuatro (4) grandes cuerpos que se han denominado *Acciones estructurantes*, referidas a:

- La atención y manejo de territorios en condiciones de riesgo biofísico
- La preservación, valorización y rescate de áreas boscosas y naturales
- La valorización urbana de asentamientos espontáneos, barrios consolidados y otros espacios urbanizados del área del Parque Albarregas
- El desarrollo de proyectos integrales de espacios públicos

Los conjuntos de actuaciones relacionadas con la atención de sitios críticos, son propuestas referidas a obras estructurales y no estructurales en terrenos inmediatos a los ríos Milla y Albarregas, definiéndose a nivel de grandes partidas con estimaciones de tipo y cantidad de obras y el costo de las mismas expresadas en dólares. En 10 cuadros síntesis se hacen planteamientos para atender 42 sitios y áreas críticas.



Las actuaciones de Valorización urbana, involucran acciones de mejoramiento paisajístico, tratamiento y construcción de aceras y brocales, rehabilitaciones de edificaciones, construcciones de plazas y caminerías, que valorizan un conjunto de asentamientos espontáneos. Se proponen desarrollarlas en 18 sitios específicos del Parque Albarregas y están planteadas a nivel de perfiles de proyectos con obras factibles de acometer a muy bajos costos y en tiempos relativamente cortos (tres meses a un año).

Las propuestas de desarrollo de espacios públicos, se plantean a nivel de perfil de proyecto y están referidas específicamente a tres (3) grandes actuaciones urbanísticas sobre varias decenas de hectáreas, en sectores propios del Parque Albarregas asociados a nodos importantes de la ciudad de Mérida ubicados hacia la Zona Norte, Central y Sur, y cuyo objetivo está vinculado con los mejoramientos de la movilidad peatonal, el funcionamiento vial, la integración de usos y el mejoramiento paisajístico y

arquitectónico, pudiendo cada una de ellas ser atendidas con obras de ingeniería, arquitectura, de diseño paisajístico y de mobiliario urbano que tienen posibilidad de desarrollarse en fases y en un período de hasta 3 años.

**Cuadro 17.**

Propuesta de Obras en sitio crítico

1-01																								
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> RECTIFICACION DE CAUCE DEL RIO MILLA																								
<b>TIPO DE ACTUACIÓN:</b> Recuperación y estabilización de orilla y cauce		<b>PRIORIDAD:</b> Alta <input checked="" type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>																						
<b>NIVEL DE LA PROPUESTA:</b> Idea <input checked="" type="checkbox"/> Ante-proyecto <input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>		<b>ESTIMADO DE COSTO: (Feb. 2009)</b> US\$: 2.040 /m (Bs. 4.386 /m)																						
<b>DESCRIPCIÓN:</b>																								
<p><b>Tramo II / Zona Norte/ Sector Chorros de Milla.</b> Sector: Parque Chorros de Milla/Urb. y Barrio San Pedro</p> <p>- Metros Lineales Aproximados de Intervención: <b>98,50 m ts</b></p> <p>- <b>Detalle de obra:</b> Rectificación del cauce, acumulando al pie del muro, material de gran diámetro que se encuentra en el centro del cauce. Con ello se logra mejorar la sección hidráulica del río y proteger las bases fundacionales del muro.</p> <p>- <b>Estimación de costo (en US\$) por actuación específica:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Unidad</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">PU</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpieza de cauce (peñones)</td> <td style="text-align: center;">m</td> <td style="text-align: center;">98,5</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: right;">3.940</td> </tr> <tr> <td>Canalización (intermedia)</td> <td style="text-align: center;">m</td> <td style="text-align: center;">98,5</td> <td style="text-align: center;">2.000</td> <td style="text-align: right;">197.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>200.940</b></td> </tr> </tbody> </table>					Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Total	Limpieza de cauce (peñones)	m	98,5	40	3.940	Canalización (intermedia)	m	98,5	2.000	197.000	<b>Total</b>				<b>200.940</b>
Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Total																				
Limpieza de cauce (peñones)	m	98,5	40	3.940																				
Canalización (intermedia)	m	98,5	2.000	197.000																				
<b>Total</b>				<b>200.940</b>																				
<p>- INFORMACIÓN TOMADA DE : SANEAMIENTO DEL RIO ALBARREGAS - - MINISTERIO DEL AMBIENTE - UAPIT ULA -</p>																								
<b>CODIGO DE PROYECTO:</b> 1-02																								

En el **Capítulo II**, de “Estructuración del Programa de Actuaciones”, nuevamente se hace referencia inicial a los 9 Programas Operativos ya referidos, y el marco que a través de los mismos se pretende formular para darle viabilidad técnica, administrativa, política y presupuestaria al Ordenamiento Territorial y al proceso de regulación de usos del Área Crítica “Parque Metropolitano Albarregas”. Al respecto, se destaca lo siguiente:

“..... los nueve programas, en cuanto a sus objetivos y contenidos, responden a criterios racionales derivados de las situaciones analizadas en el diagnóstico y marco legal y en los objetivos y estrategias trazadas de ordenamiento físico y desarrollo ambiental integral que demanda la administración y manejo del Parque Albarregas en su condición de área protegida....”

En su mayoría, las actuaciones y proyectos propuestos que conllevarían adelantar estos programas, son de naturaleza pública, es decir, corresponden a diversas instancias y organizaciones del Estado Venezolano llevarlas a cabo con sus recursos e instrumentos políticos, institucionales y financieros. En forma particular, a aquellas oficinas en quien los decretos de creación de las figuras de protección ambiental y de ordenamiento territorial especial que afectan el área del Parque Albarregas, les designó responsabilidades administrativas y de manejo.”



La visualización del conjunto de actuaciones propuestas, están expuestas en un plano síntesis que cubre las tres grandes zonas de estudio que se utilizaron en la investigación: Zonas Norte, Central y Sur.

**Fig. 22.** Plano Síntesis de Actuaciones e inversión prioritaria en el Parque Albarregas

El Programa de Actuaciones relacionadas con **la atención y manejo de territorios en condiciones de riesgo**, buscan atender la condición crítica de los espacios ocupados por residencias y equipamientos de servicio que en el caso de todo el área crítica del Parque Albarregas alcanza la superficie de 190 hectáreas (21.2% del área total protegida). Muchas de ellas son obras de ejecución prioritaria para los organismos nacionales, estatales y locales que atienden la ciudad, requeridas para recuperar y estabilizar los 62 puntos críticos que se identificaron en el diagnóstico físico ambiental. Están agrupadas en obras de canalización de ríos y quebradas (estabilización de orilla, limpieza de lecho, obras estructurales complementarias), reforzamiento de infraestructuras de vialidad y viviendas (puentes, calzadas, bases de fundación), y la estabilización de taludes y terrenos deslizados (revestimiento natural, revestimiento con obras estructurales, muros). **Ver Fig. 23**

Se incluyen igualmente, propuestas específicas de reubicación de 67 viviendas y otras infraestructuras y equipamientos de servicio, las bases para el diseño de un programa de monitoreo y alerta temprana, y acciones de saneamiento ambiental del río Albarregas y sus afluentes entre las cuales se incluyen las de recolección y tratamiento de aguas servidas, de recolección y manejo de desechos sólidos y el de erradicación de plagas y vectores que afectan la salud pública. Se reconocer aquí, que todas las obras referidas a recuperar y estabilizar sitios críticos, tienen máxima prioridad y su ejecución debería ser en un plazo inmediato (próximos meses).

En el Cuadro 19 se sintetizan los detalles de obras para 4 sitios críticos relacionados con estabilización y control hidráulico de los ríos Milla y Albarregas.

**Cuadro 19**



Obras prioritarias de recuperación y estabilización de sitios críticos en ríos Milla y Albarregas

Obras propuestas	Detalles constructivos	Costo Estimado (US\$)
Rectificación cauce del río Milla	- Recuperación de orilla y cauce: 98,5 MT - Obras de canalización intermedia	200.940,00
Regularización cauce del Río Albarregas	- Limpieza y regularización de cauce 644 MT. - Canalización (por arrime): 644 MT	154.560,00
Construcción/reforzamiento muros de protección Río Milla	- Reforzamiento base de fundación: 115 MT. - Reforzamiento de muros: 40 MT. - Construcción de muros: 58 MT. - Recuperación de muros: 96 MT.	120.160,00
Reforzamiento de 14 puentes viales y peatonales ríos Milla y Albarregas	- Limpieza de cauce: 140 MT. - Canalización (intermedia): 140 MT - Reconstrucción de tableros: 8 MT	305.600,00

Complementarias a las actuaciones en áreas de riesgo, se proponen: el diseño de un Plan de Alerta Temprana, un programa de saneamiento ambiental de los ríos Milla y

Albarregas, una detallada propuesta para la Zona Norte de Saneamiento relacionado con desechos sólidos, y se concluyen con algunos lineamientos que delinear un Programa de Saneamiento para el control de plagas y manejo de vectores que afectan la salud pública en estos espacios del Parque Metropolitano Albarregas.

Fig. 23. Las actuaciones para atender y manejar territorios en riesgo del Parque Albarregas.

<p><b>I.- Atención y manejo de territorios en condiciones de riesgo.</b> (Busca atender la condición crítica de áreas residenciales y equipamientos.)</p>  	<p><b>1.- Recuperación y estabilización de sitios críticos</b></p>	<p><b>a.- Canalización de ríos y quebradas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estabilización de Orilla</li> <li>- Limpieza de lecho</li> <li>- Obras estructurales</li> </ul> <p><b>b.- Reforzamiento de Infraestructura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puentes</li> <li>- Calzadas</li> <li>- Viviendas (bases y paredes)</li> </ul> <p><b>c.- Estabilización de taludes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revestimiento natural</li> <li>- Revestimiento con obras estructurales</li> </ul>
	<p>2.- Reubicación de viviendas y otras infraestructuras</p>	<p>a.- Vivienda</p> <p>b.- Infraestructura</p>
	<p>3.- Monitoreo y alerta temprana</p>	<p>a.- Creación de comités de riesgo</p> <p>b.- Equipamientos para alerta temprana</p> <p>c.- Investigación</p>
	<p>4.- Saneamiento ambiental del Río Albarregas y sus afluentes</p>	<p>a.- Recolección y tratamiento de aguas servidas</p> <p>b.- Recolección y manejo de desechos sólidos</p> <p>c.- Erradicación de plagas y vectores (salud pública)</p>

En relación con la **valorización y rescate de áreas naturales**, se hace hincapié en la importancia que tienen las 403 ha. bajo cobertura, en particular las 140 ha. de bosques y los servicios ambientales que estas plantas están cumpliendo en la ciudad. Se rescata la propuesta de Estrategia de Manejo y mejoramiento del desempeño de los espacios boscosos de la ciudad expuesta en los Cuadros 7 y 8 de este Documento Resumen.

En el Punto 2.3 de este Documento IV, se desarrolla una variada y profunda propuesta de acciones de **valorización urbana de asentamientos espontáneos y otros espacios de interés**. La propuesta de actuación en este sentido, se orienta por un lado, a señalar posibles intervenciones que pudieran acometerse para recuperar áreas del Parque que fueron hace más de 20 años intervenidas para construir parques, zonas deportivas, museos, caminerías y otras pequeñas obras, atendiendo al Plan Maestro del Parque Albarregas elaborado por el Instituto Nacional de Parques.

Por otra parte, se reconocen y retoman actuaciones específicas que pueden acometerse en tiempo corto y a bajo costos, relacionadas con la intervención y construcción de enlaces peatonales y viales que faciliten transversalizar la movilidad de importantes flujos de personas y vehículos en distancias cortas y mediante obras que superen ese accidente geográfico que representa para la ciudad el surco por donde se desplaza el río Albarregas.

Este cuerpo de propuesta de actuaciones está expuesto en dos partes. Una primera donde se integran propuestas de recuperación de áreas recreacionales y para el encuentro comunitario; y otro relacionado con proyectos vinculados a movilidad urbana.

Se identifican 18 actuaciones específicas a nivel de perfil de proyecto que pudieran acometerse en estos próximos 5 años y cuyo costo pudiera ser asumido a través de los presupuestos ordinarios de las Alcaldías de Libertador y Campo Elías, la Corporación Merideña de Turismo y los Ministerios del Poder Popular para el Ambiente y de Obras Públicas y Vivienda. En las Fig. 20 y 21 pueden observarse el alcance de estas propuestas.

**Fig. 24.** Ideas para la recuperación de Áreas Recreacionales existentes en el Parque Albarregas



Particular importancia se da a las propuestas de Proyectos para mejorar la movilidad, tanto peatonal como vehicular en la ciudad de Mérida, particularmente en forma transversal. Se considera, que el desarrollo de los proyectos permitirá estructurar una red de conectividad, a partir de un eje peatonal longitudinal principal asociado al curso del Río

Albarregas, y una serie de ejes transversales (peatonales y mixtos) ubicados de manera rítmica y estratégica, a lo largo de los espacios del Parque Metropolitano

El Documento IV concluye con una "PROPUESTA DE PROYECTOS PARA CONSOLIDAR NODOS URBANOS Y ESTRUCTURAR EL EJE AMBIENTAL ALBARREGAS". Se tratan de planteamientos de actuación específica, a nivel de Perfil de Proyecto, relacionada con la rehabilitación, rescate y desarrollo de espacios públicos, en tres sectores del Parque Albarregas que funcionan como nodos de integración espacial dentro de la movilidad urbana de la ciudad de Mérida y como puntos a partir de los cuales puede pautarse la construcción de obras y adecuación de espacios para desarrollar el Parque Albarregas como el corredor urbano ambiental de la ciudad.

**Fig. 25.** Propuestas de habilitación de espacios para la movilidad urbana a través del Parque

<b>III.- Valorización Urbana de Asentamientos Espontáneos</b> (Involucra la habilitación de barrios)	1. Recuperación de áreas recreacionales
	2. Habilidadación de espacios para la Movilidad Urbana
	3. Regularización de usos



Cada uno de estos perfiles de proyecto corresponde con las Zonas Norte, Central y Sur del Parque y se exponen con su respectiva memoria descriptiva y los planteamientos de conjunto y prediseño de obras e intervenciones.

Lo más resaltante de estas propuestas se muestra en las figuras 26 a la 28 siguientes.

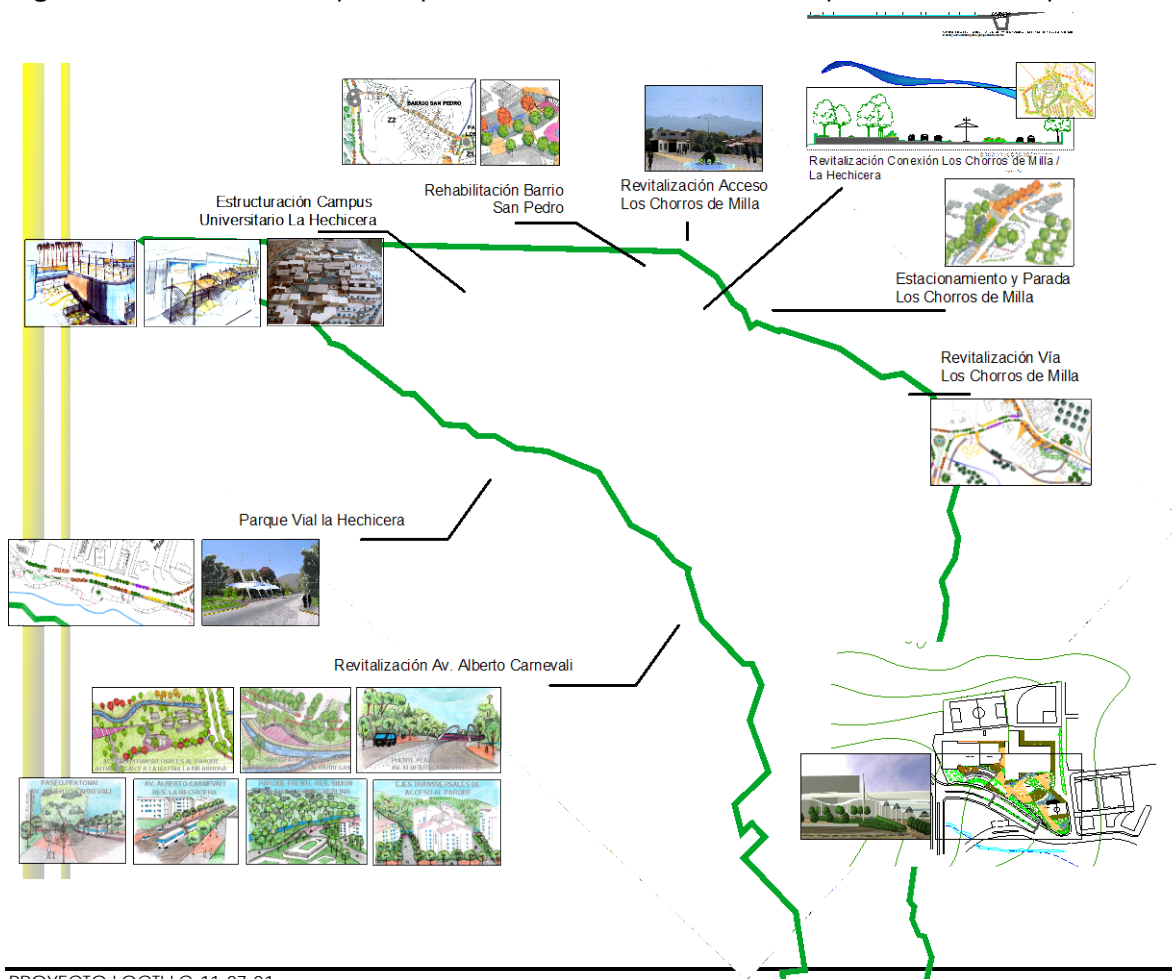
Los objetivos principales de las actuaciones propuestas para la Zona Norte del Parque Metropolitano Albarregas, están relacionado con: la integración de espacios universitarios



ULA, la rehabilitación de áreas turísticas y el desarrollo de nuevos espacios abiertos para la recreación y la cultura. Involucran obras físicas que deben ejecutarse mayoritariamente en terrenos de la Universidad de Los Andes y que involucran la participación de organismos públicos locales y estatales, la empresa privada y la comunidad. Los fines que conllevan estas actuaciones, tienen que ver con la traducción urbanística y económica del Parque Metropolitano Albarregas y su valor utilitario para la ciudad, destacando en particular:

- ✓ Mejorar la movilidad vial y peatonal de la Zona Norte, como base del mejoramiento de la calidad de vida del sector.
- ✓ Consolidar la actividad turística de la ciudad a partir de la recuperación de áreas tradicionales y la creación de nuevos espacios culturales vinculados a la Universidad de Los Andes.
- ✓ Integrar espacial y funcionalmente de manera eficaz los Conjuntos Universitarios de la Universidad de Los Andes.
- ✓ Adecuar espacios asociados al sistema de transporte masivo TrolMérida.
- ✓ Consolidar y ofertar a la ciudad, nuevos espacio para la recreación y el esparcimiento.

**Fig. 26.** El desarrollo de espacios públicos en la Zona Norte del Parque asociados a espacios ULA



En cuanto a los Objetivos específicos del Proyecto para la Zona Central son:

- Llevar la ciudad al peatón, recuperando la relación directa y privilegiada del río y su borde fluvial, retomando, acentuando y generando actuaciones urbanas que están dentro de las aspiraciones del merideño y que forman parte de su identidad.
- Recuperar el equilibrio de la Zona Urbana, promoviendo una franca transformación de sus actividades, con el objetivo de rescatar el espacio público de la ciudad y rehabilitar funciones de sus plazas, sus calles y sus avenidas, en busca de imprimir una nueva dinámica a la Ciudad.
- Transformar el vacío en polo de convergencia para una población atraída por los servicios, las actividades y la amenidad sobre un eje que a todas luces pudiera convertirse en nueva centralidad que tendría como ámbito de impacto toda la ciudad.
- Transversalizar la ciudad a través de la consolidación de una red de itinerarios peatonales y generación de espacios públicos multifuncionales para el encuentro y la estancia.

Atendiendo a los mismos se plantean como acciones prioritarias las siguientes:

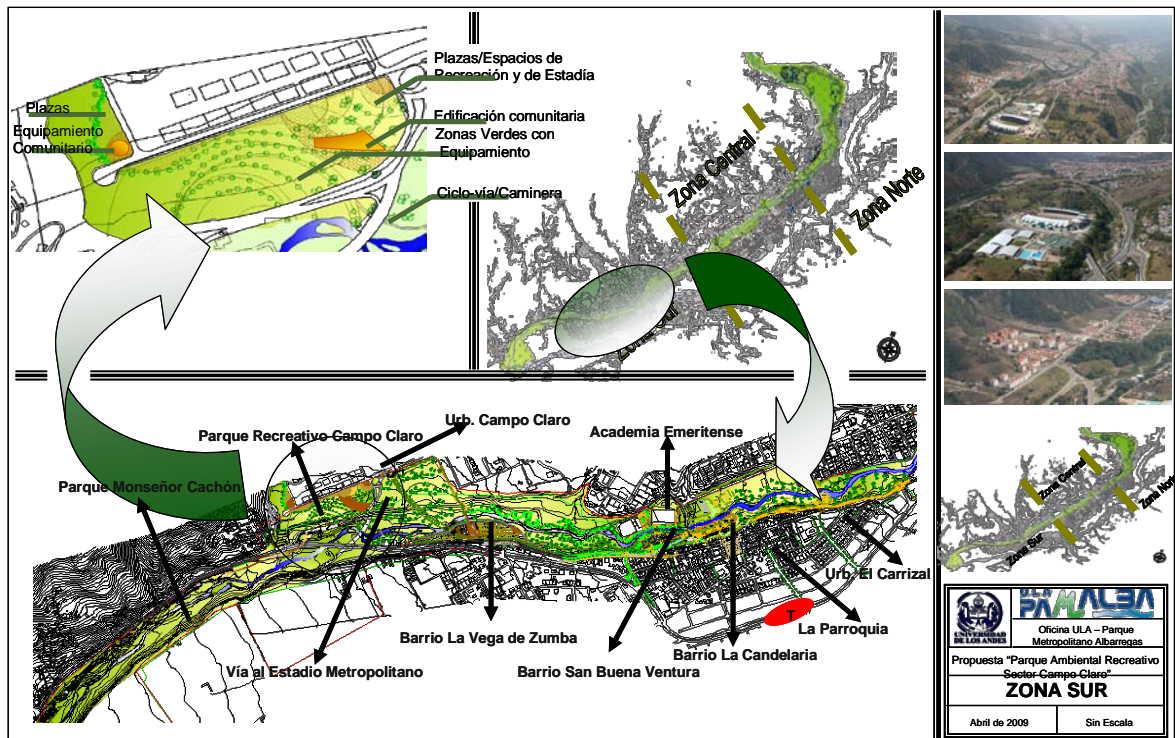
- Regeneración Urbana de los Barrio Simón Bolívar, Pueblo Nuevo y los asentamientos que se encuentran consolidados, mediante la implementación de un proyecto de Reordenamiento Integral, tendiente a la realización de acciones que disminuyan su vulnerabilidad, acondicionar sus actividades productivas, optimizar la situación espacial del Sector y la vinculación peatonal entre áreas, proveer a las comunidades de espacios públicos.
- Se planea la puesta en valor de áreas de interés turístico que se ubican en el Parque o aledaños a él, como los son el Parque Ferial y el Centro Cultural Tulio Fábres Cordero, ambos equipamientos de interés para revitalizar la zona Central y la Ciudad en general.
- Como parte de la red de itinerarios peatonales señalizados, se constituirán estos en sentido longitudinal y transversal sobre el eje estructurador de la ciudad; formados por restitución de aceras, veredas, sendas, caminos, conexiones,
- Recuperar las funciones atractoras de los centros a través de operaciones público-privadas de revalorización de espacios urbanos y edificios singulares para equipamientos culturales, cines, teatros, instituciones, centros universitarios entre otros.
- Considerar la accesibilidad en cada una de las actuaciones, proveer los recorridos con servicios con el objeto no solo de crear facilidades para el usuario, sino asegurar presencia sobre la conexión, lo que se traduce en su seguridad.
- Salvar los desniveles existentes a través de medios idóneos: rampas accesibles, escaleras seguras o cualquier otro elemento mecánico, conformando un espacio claro y abierto, con rutas claras y fluidas.





- ✓ Estructurar mecanismos de investigación – acción a través de los cuales se incorpore la participación de las comunidades organizadas, como actores activos del proceso.

**Fig. 28.** Un planteamiento integrado de desarrollo de espacios públicos en la Zona Sur del Parque



- ✓ Reconocer los valores naturales y conflictos ambientales presentes en un tramo regular del Parque Metropolitano Albarregas, a los fines de adelantar programas de manejo y concienciación, que puedan ser implantados en diferentes comunidades con características comunes, impulsando la enseñanza y la actuación bajo principios de desarrollo sustentable.
- ✓ Impulsar la dotación de equipamientos socio-culturales y recreacionales - paisajistas, según los requerimientos poblacionales del lugar.
- ✓ Motivar a las comunidades vecinas, a las autoridades parroquiales y municipales, al proyecto Trolebús, a independientes y a la Universidad de Los Andes, a realizar proyectos experimentales de desarrollo conjunto.
- ✓ Integrar los espacios del Parque Albarregas a la altura de los viaductos de acceso al estadio Metropolitano con el Parque en desarrollo "Monseñor Chacón" de Ejido, que construye la Oficina TROL Mérida adyacente a la Av. Centenario de Ejido. Creando una alternativa de acceso peatonal a la ciudad en forma continua y más funcional para integrar espacios de encuentro comunitario

## **A MANERA DE CONCLUSIÓN**

El estudio del tema de los ejes ambientales como ejes estructurantes urbanos, son un mecanismo fundamental para generar criterios de desarrollo urbano sustentable, a partir del conocimiento de las potencialidades de sus espacios para incorporarse a la vida urbana, y como factor de incentivo para el manejo racional del espacio natural para la vida pública, la funcionalidad urbana, la enseñanza formal y comunitaria de principios de convivencia ambiental, para la reducción de riesgos y para el saneamiento ambiental, entre otros.

El espacio Parque Metropolitano Albarregas, sin lugar a dudas y tal como lo demuestran los resultados de esta investigación, dada su disposición a todo lo largo de la terraza de Mérida y su condición de área natural de integración de las dos bandas urbanas de la ciudad, representa un eje estructurante urbano de la ciudad de Mérida y su Área Metropolitana, y su espacio de mayor valor ambiental y estratégico.

No obstante, esta valoración ha sido poco reconocida por quienes hacen vida en Mérida, manteniéndose este extenso espacio de más de seiscientas hectáreas, ajeno a aquellas actuaciones que tienen que ver con la planificación y gestión urbana de la ciudad, y aún más, a aquellas acciones que conlleven un mejoramiento de sus condiciones físico ambientales, de calidad de vida y de empoderamiento social por parte de las comunidades que hacen vida dentro del parque y de la propia ciudad que se aprovecha de los servicios ambientales que estos espacios ofrecen.

Aún cuando todo el territorio que conforma el Parque Albarregas está afectado desde hace más de 35 años por la declaratoria de varias figuras jurídicas de protección y administración ambiental, ello no ha facilitado la protección de la cuenca del Río Albarregas de aquellos factores que puedan contribuir a su destrucción o desmejoramiento, ni ha permitido su consolidación como un área de recreación a campo abierto y de uso intensivo para la ciudad, tal como lo pautan los decretos municipales y presidenciales que contienen dichas figuras. Evidentemente, la ausencia de instrumentos de ordenamiento territorial debidamente aprobados, que definan la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos del área parque, no ha permitido ejercer una efectiva administración y manejo de estos espacios, ni motivar a sus miles de propietarios privados a actuar y desarrollar acciones que conlleven a su desarrollo integral.

De allí la propuesta de estos instrumentos de regulación que plantea la investigación, los cuales han sido diseñados atendiendo a las realidades propias de las condiciones biofísicas del espacio Parque Albarregas, de la necesidad de aprovechar ordenadamente la oferta de espacios que ofrece para la recreación, el turismo y la vida cultural, y la obligación de preservar sus condiciones para la movilidad de la ciudad.

En este sentido, la propuesta de actuaciones e inversión prioritaria que se llegan a formular, reconocen en primer lugar, que sin motivación y concienciación de sus

propietarios y usuarios del valor y utilidad que tiene el Parque para la vida pública de ciudad, resulta prácticamente imposible rescatar, preservar, proteger y desarrollar integralmente el área Parque Albarregas. De igual forma, si no se sensibiliza al poblador de la ciudad de Mérida del valor estratégico que tiene este espacio para la ciudad, difícilmente puedan exigir a las autoridades ambientales y urbanas de Mérida, atender sus requerimientos actuales para resolver la delicada situación de desmejoramiento hidráulico y de conflictividad social que dentro de él subyacen.

La Universidad de Los Andes, por disponer de más de un ciento de hectáreas dentro del área Parque Albarregas, está llamada a actuar como el ente que promueva y auspicie una campaña de motivación y acción hacia el Parque, campaña que sea acompañada por los propietarios privados de grandes extensiones del parque y por las más de las veinticinco comunidades asentadas dentro de su área perimetral. Esa campaña iniciada en el año 2007 con el desarrollo del Proyecto ULA Parque Metropolitano Albarregas, y apoyada ahora con los resultados de este proyecto de investigación, brinda la oportunidad de ir configurando la gestión urbano ambiental integrada del Parque Albarregas a partir de la propuesta de Ordenamiento territorial y administración de este espacio, y de las propuestas concretas de actuaciones prioritarias que demanda adelantar, para atender el uso y manejo de áreas bajo riesgo natural, del extenso espacio bajo cobertura boscosa, la habilitación de barrios y otros espacios ya intervenidos, y en particular la articulación de una serie de obras públicas para mejorar la conectividad urbana de la ciudad y restablecer y construir nuevos espacios para la recreación, la cultura y el encuentro comunitario.